

Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2023-2024

Colegio Técnico Alianza Educacional Limache



ÍNDICE

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....	6
INTRODUCCIÓN	7
MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO INTERNO	7
FUENTES NORMATIVAS	7
PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS	9
1.1 DIGNIDAD DEL SER HUMANO	9
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	9
NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA	10
LEGALIDAD	11
JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO	12
PROPORCIONALIDAD	12
TRANSPARENCIA	13
PARTICIPACIÓN	13
AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD	13
RESPONSABILIDAD	14
PROPÓSITO DE REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA	14
DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	16
DE LOS EDUCANDOS	16
DE LOS APODERADOS(AS)	18
DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS(AS)	19
REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	21
HORARIO DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	22
PLANTA ADMINISTRATIVA	22
PLANTA DOCENTE 2023:	22
EQUIPO PIE	23
Horarios desayunos y almuerzos 2022-2023.....	24
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS	25
DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS.....	25
REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	27
SAE - SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR	28
DE LA MATRÍCULA	28
LA AGENDA ESCOLAR.....	29
REGULACIONES REFERIDAS AL USO DEL UNIFORME ESCOLAR.....	30
DE LA PRESENTACIÓN Y UNIFORME ESCOLAR.....	31
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	33
PISE (Plan Integral Seguridad Escolar)	34
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.	35
OBJETIVOS PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).....	35
DEFINICIONES.....	35
FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	37

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE EMERGENCIA DE SISMO O TERREMOTO	41
1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PROFESORES QUE SE ENCUENTREN EN CLASES.	41
2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PROFESORES EN HORAS SIN CURSO A CARGO.	42
3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	42
4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES.	42
5.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR SI EL EVENTO SUCEDE EN TIEMPO DE RECREO.	43
6.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR SI EL EVENTO SUCEDE EN TIEMPO DE ALMUERZO.	43
7.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR SI EL EVENTO SUCEDE DURANTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TALLERES, POSTERIORES A LAS CLASES SISTEMÁTICAS	43
8.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.	43
9.-PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL SISMO	44
10.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS PADRES.	44
11.- PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO	45
12.- PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO	45
13.- EVACUACIÓN	46
14.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS	46
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	47
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE ESTUDIANTES.	48
PASOS - RESPONSABLES- ACCIONES	49
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	50
MALTRATO:	50
CATEGORÍAS DE MALTRATO:	50
TIPOS DE ABUSO SEXUAL:	51
POSIBLES SEÑALES DE MALTRATO, ABUSO SEXUAL O ESTRUPO:	51
MALTRATO Y VIOLENCIA EN LAS RELACIONES AMOROSAS (pololeo)	52
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SOSPECHA O DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL	53
MALTRATO O CONDUCTAS SEXUALIZADAS:	56
DISTINCIÓN POR EDAD	56
DOCUMENTACIÓN:	56
DENUNCIA:	57
APARTADO ACOSO SEXUAL EN CONTEXTO ESCOLAR:	58
RECEPCIÓN DE DENUNCIAS:	59
APOYO Y DERIVACIÓN:	60
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR	61
SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	61
PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES	66
RESPECTO AL SEGURO ESCOLAR:	69
DE LOS ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL COLEGIO	70
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	72
REGLAMENTO OFICIAL DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN COLEGIO TÉCNICO ALIANZA EDUCACIONAL 2023	73
DISPOSICIONES GENERALES	73
DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES	75

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DE LAS PRUEBAS	77
DE LAS AUSENCIAS A PRUEBAS Y ACTITUDES FRAUDULENTAS	77
DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	78
DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS	79
DE LAS EVALUACIONES DIVERSIFICADAS	79
DE LA CALIFICACIÓN	80
DE LA PROMOCIÓN	80
DE LA ASISTENCIA	81
DE LAS SITUACIONES DE TRASLADOS DE ESTABLECIMIENTOS	82
DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN DIVERSIFICADA	82
DE LOS REGISTRO DE PROMEDIOS DE NOTAS DE TALLERES A REGISTRO DE NOTAS PARCIALES EN ASIGNATURAS DE 1° A 6° BASICO	82
DE LOS REGISTROS DE PROMEDIOS DE NOTAS DE TALLERES A REGISTRO DE NOTAS PARCIALES EN ASIGNATURAS Y MODULOS DE 7° BASICO A 4° MEDIO	83
DEL NÚMERO DE EVALUACIONES POR HORAS DE CLASES	84
DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO	84
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2023	85
INTRODUCCIÓN	85
I.- DE LA EVALUACIÓN	86
II.- DISPOSICIONES GENERALES	88
III.- DE LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS	89
V.- DE LAS CONSIDERACIONES FINALES	90
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	91
DERECHOS Y DEBERES	93
PROTOCOLO RETENCIÓN EMBARAZADAS Y PADRES	95
NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	99
FALTAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES	100
FALTAS LEVES	100
FALTAS GRAVES	101
ANTE LAS FALTAS GRAVES DE LOS ESTUDIANTES:	102
FALTA GRAVÍSIMA:	103
MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS	104
ANTE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS	105
APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS, COMUNITARIAS Y PEDAGÓGICAS	107
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	109
CONVIVENCIA ESCOLAR	110
CONCEPTOS E INSTITUCIONES CLAVES	110
ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	115
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	116
PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	116
PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONFLICTOS VERBALES Y/O FÍSICOS	124
PROTOCOLO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	125
PROCEDIMIENTO EN CASO DE MEDIACIÓN:	126
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CONSEJO ESCOLAR	127
REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR. -	128

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO ESCOLAR Y ACOSO ESCOLAR	131
DISPOSICIONES EXCEPCIONALES	135
MEDIDAS MITIGATORIAS O DE REPARACIÓN	135
OTROS PROTOCOLOS	136
PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN	137
PROTOCOLO DE ENTREVISTA AL APODERADO - PROFESOR	139
PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO	142
PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO	144
PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)	148
INTRODUCCIÓN	149
MARCO TEÓRICO	149
LAS EMOCIONES	149
DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL	150
CONDUCTA PARA GENERAR MANEJO EN D.E.C.	150
ESTUDIANTES CON ALGÚN TIPO DE DIAGNÓSTICO	151
LA IMPORTANCIA DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	151
RECONOCER SEÑALES PREVIAS Y ACTUAR EN BASE A ELLAS	152
ACCIONES PARA LA CONTENCIÓN	152
DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ETAPA PRE-ESCOLAR	152
ESTRATEGIAS	153
RESPONSABLE DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	155
EPISODIOS DE AUTOAGRESIÓN O VIOLENCIA	156

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

NOMBRE:

Colegio Técnico Alianza Educacional.

RBD: 14865-2.

DIRECCIÓN: El Canelo 845, Población Bernardo O'Higgins, Limache.

TELÉFONO: 33-2417404.

EMAIL info@alianzaeducacional.cl.

FACEBOOK Colegio Alianza educacional

INSTAGRAM alianza.educacional

PÁGINA WEB: www.alianzaeducacional.cl ÁREA:

Urbana.

LOCALIDAD: Limache.

COMUNA: Limache.

REGIÓN: Región de Valparaíso.

REP. LEGAL: Alan Cofré Illanes.

INTRODUCCIÓN

MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO INTERNO

El Marco Legal del presente Reglamento se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile entre las que destacan como más importantes las siguientes:

FUENTES NORMATIVAS

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general, que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista, para la construcción de la presente circular:

- 1) Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- 2) Decreto N°326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- 3) Decreto N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
- 4) Decreto, N°873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 5) Ley N°20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización (LSAC).
- 6) Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- 7) Ley N°20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP).
- 8) Ley N°19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- 9) Ley 19.418 que Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- 10) Ley N°21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
- 11) Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación).
- 12) Ley N°20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
- 13) Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- 14) Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).

- 15) Decreto Supremo N°315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media (Reglamento de los requisitos del RO).
- 16) Decreto Supremo N°112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.
- 17) Decreto N°83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de alumnos (as) de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
- 18) Decreto N°511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
- 19) Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- 20) Decreto Supremo N°215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
- 21) Decreto N°2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
- 22) Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- 23) Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- 24) Circular N°1 de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- 25) Circular N°2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
- 26) Circular N°3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N°3.166, de 1980 del Ministerio de Educación.
- 27) Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación. Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- 28) Ordinario Circular N°1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- 29) Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- 30) Ordinario Circular N°0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N°0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
- 31) Resolución Exenta N°193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS

Los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deben respetar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, la observación de los siguientes:

1.1 DIGNIDAD DEL SER HUMANO

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución de la República de Chile (CPR), así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, en tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

La Convención de Derechos del Niño en su artículo 3, inciso 1º, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la

existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de éstos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia. Por eso es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalúe el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre éstos.

En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N° 2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria.

La Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad", que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes

La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo.

Por su parte, la Ley de Subvenciones exige a los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, la incorporación expresa del principio de no discriminación arbitraria en el Reglamento Interno, como condición para impetrar el beneficio de la subvención.

LEGALIDAD

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento

La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a ese hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño.

JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N° 3, inciso 6°, de la CPR.

Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

PROPORCIONALIDAD

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, grave, gravísimo) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar

En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

TRANSPARENCIA

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el Artículo 3, letra j), de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. Tratándose de los primeros, el artículo 1º, letra a) de la Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Luego, en la letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

Así, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

PARTICIPACIÓN

Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión; los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo¹⁹; los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento"; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar".

La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el Consejo Escolar.

Los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

Los Reglamentos Internos deben igualmente respetar este derecho, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centros de Alumnos y/o de Padres y Apoderados.

AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

RESPONSABILIDAD

Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

Con todo, las entidades sostenedoras son las responsables del correcto funcionamiento del establecimiento educacional

PROPÓSITO DE REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA

Art.1.- El Colegio Técnico Alianza Educacional de Limache ha establecido sus objetivos para los estudiantes, profesores, padres y/o apoderados y comunidad circundante sobre la base de los conceptos hombre y educación Laica en estrecha relación con valores, que permitan una integración óptima y permanente de acuerdo con las exigencias que presenta la sociedad.

Art.2.- El Proyecto Educativo Institucional (en adelante el PEI) que sustenta al colegio, es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y tiene como finalidad el mejoramiento progresivo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

Art.3.- El presente Reglamento interno y de Normas de Convivencia, ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la armonía de un grupo humano que se encuentra relacionado al colegio, pues todos ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el PEI del establecimiento.

Art.4.- El principio fundamental que rige estas normas, es el respeto a cada persona independiente del rol y función que cumpla dentro de la organización. Para ello es importante tener presente que, las responsabilidades de educar para los aprendizajes de comportamientos favorables a una convivencia están en los adultos que modelan estilos de relación.

Art.5.- Por eso cobra especial importancia que, quienes ejerzan la patria potestad o sean responsables por los estudiantes (a quienes en lo sucesivo se denominará indistintamente padres o apoderados), conozcan y acepten las normas indicadas en el presente Reglamento, las cuales regulan el funcionamiento del colegio, de tal manera que al momento de efectuar su matrícula se asume que han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa.

Art.6.- Los valores y principios que entrega la familia y nuestro Colegio en su diario quehacer, deben ser suficientes para que la vida escolar se desarrolle en armonía, respeto, camaradería y solidaridad. Por lo tanto, estudiantes y apoderados, se

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

comprometen en la tarea de cumplir los siguientes objetivos del presente Reglamento Interno y de Convivencia:

- a) Respetar las normas de convivencia de una comunidad educativa organizada.
- b) Fomentar la interacción entre estudiantes sus pares y con todos los miembros de la comunidad
- c) Acrecentar el respeto por las personas, basado en sus derechos y deberes.

Art.7.- La formación del o las estudiantes es responsabilidad de todos los que cumplen funciones en el Establecimiento. Es deber fundamental de los Profesores ser parte activa en esta formación, ya que a través de la enseñanza que imparten o de la influencia personal que ejerzan, en ambos aspectos deben tender a infundir en los alumnos determinados principios vitales, como son el sentido de la responsabilidad individual y grupal, los valores éticos y patrióticos, el amor a la libertad, a la justicia y el respeto hacia sí mismo y hacia los demás.

Art.8.- El cumplimiento de este Reglamento interno y normas de convivencia escolar, es responsabilidad de toda la comunidad escolar y, el sentido de su aplicación debe ser formativo y educativo.

Art.9.- Cada uno de los miembros de esta comunidad escolar, desde su ingreso al colegio, reconocen la existencia y conocimiento del presente documento, el cual deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento en nuestra comunidad educativa.

Art.10.- Se presenta la distinción entre normas de funcionamiento y normas de convivencia escolar, las cuales están insertas en el presente Reglamento:

- a)** Normas de funcionamiento, corresponden a las normas de organización y funcionamiento del establecimiento en función de criterios como, horarios, ausencias y atrasos de estudiantes, presentación personal, uso de dependencias, actividades extracurriculares, organigrama institucional, roles y funciones del personal, reuniones de apoderados, consejo de profesores, etc.
- b)** Normas de convivencia escolar, corresponden a un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, que permite al alumno (a) mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

DE LOS EDUCANDOS

DERECHOS y DEBERES DE LOS EDUCANDOS

Art.11. Derechos de los Educandos

- Recibir una educación de calidad, equidad e inclusiva según los planes y programas de estudio vigentes.
- Ser escuchado y atendido en sus propuestas e inquietudes relacionadas con el proceso escolar considerando sus opiniones en la toma de decisiones, cuando sea necesario
- Ser atendido por las instancias que correspondan, cuando requiera apoyo en rendimiento, orientación, necesidades educativas especiales y/o disciplina.
- Tener un espacio educativo que cuente con un lugar para realizar trabajos y tareas.
- Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, dentro de una sana convivencia institucional, que no debe ser condicionada por su orientación sexual, étnica, política, nacionalidad u opción religiosa, de acuerdo con el PEI del establecimiento.
- Elegir o ser elegido representante de su curso o del Centro de Alumnos, cumpliendo con los requisitos preestablecidos por el estatuto del CC.AA.
- El Centro de Alumnos se integrará al Consejo Escolar del Colegio.
- Considerar motivos de salud y representaciones del Colegio para ausencias a pruebas u otras evaluaciones, dando a conocer dicha situación con antelación al profesor de asignatura, ciñéndose a lo establecido en el Reglamento de Evaluación.
- En caso de accidente en el Colegio, se procederá según Protocolo establecido para estos casos. Podrán ser llevados a la asistencia pública acompañados por algún profesor o encargado, según la gravedad del accidente, dando aviso a su apoderado.
- A que se le llame la atención de forma respetuosa y ser tratado de manera digna, sin que ningún funcionario del establecimiento abuse de su poder para hacerlo sentir humillado(a).
- A conocer al inicio del periodo escolar el calendario del año escolar, Reglamento Interno y de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Promoción y otros
- A ser informado de las calificaciones oportunamente antes de tomar una nueva evaluación y a que sus instrumentos de evaluación le sean entregados.
- A ser informado de las pautas evaluativas.
- A recibir impresas las pautas evaluativas al momento de asignar un trabajo o tarea.
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo con objetivos claros y transparentes, enmarcados en decretos vigentes.
- Participar en actividades extracurriculares del colegio (Día del alumno, aniversario, día del deporte, actividades del CC.AA., etc).
- A ser retirado anticipadamente del establecimiento, por fuerza mayor, en forma personal por su apoderado.
- Contar con un profesor asesor permanente (Prof. jefe), quien informará oportunamente al profesorado las actividades organizadas por los alumnos(as).
- A expresar su opinión en forma respetuosa y a que se respete su integridad física y moral no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos frente a todos los miembros de la comunidad escolar.
- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del colegio.
- A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Participar en las movilizaciones estudiantiles en forma pacífica. Para ello solo podrán salir los estudiantes con la autorización del apoderado haciendo el debido retiro del alumno/a del Colegio en forma personal.
- Recibir orientación vocacional apoyo para el proceso PTU, tanto en lo vocacional como lo informativo.
- A la recalendarización de evaluaciones efectuadas en ausencia del estudiante cuando este haya representado al Colegio, se encuentre enfermo, embarazo adolescente, justificando en los plazos establecidos (48 horas según Reglamento), según lo detallado en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, del establecimiento.
- Expresar por si o a través de sus representantes, cualquier dificultad ante situaciones que estime injustas o arbitrarias, asimismo, podrán recurrir a estas instancias cuando necesiten apoyo del establecimiento, siendo el conducto regular:

a) Profesor de asignatura si corresponde o profesor jefe (guía).

b) Inspectores: Miguel Ángel Roa Ríos, en caso de que sea alguna problemática relacionada con disciplina.

c) Encargada de Convivencia escolar Sr. Miguel Ángel Roa Ríos, cuando sea un problema de relaciones y/o convivencia entre estudiantes, estudiante/docente. Entre funcionarios/ docente o cualquier índole de carácter formativo.

d) Coordinadores de UTP Sra. Nora Troncoso Araya, Stephanie Vargas y Sr. Fernando Rivera López, cuando sea una problemática referente a evaluación y promoción.

e) Dirección Sr. Wladimir Rendic, cuando sea un problema que no le han resuelto los estamentos mencionados anteriormente.

Art.12. Deberes de los Educandos

- Tener conciencia que el respeto a todas las personas que son parte de la comunidad escolar es primordial para la sana convivencia y para un ambiente adecuado para el aprendizaje.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, así mismo los conductos regulares que se desprendan de éstos.
- Avisar oportunamente situaciones de conflicto o perjuicio físico o emocional a quien corresponda.
- Asistir a clases a diario de forma puntual, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo del desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar las distintas dependencias e infraestructura del establecimiento, no provocando destrozos, rayados, roturas.
- Asistir a los reforzamientos, apoyo pedagógico, reprogramación de pruebas establecidos por el Colegio.
- Asistir con uniforme correspondiente establecido por el Colegio.
- Mantener las dependencias del colegio limpias.
- La presentación personal debe ser impecable: uniforme oficial del Colegio (Formal y deportivo). La higiene personal deberá advertirse en la vestimenta, cuerpo y cabello.
- A disculparse en caso de daño a alguna persona, de forma oral o escrita.
- Los estudiantes manifestarán buenos modales, lenguaje y trato tanto dentro como fuera del colegio.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Respetar el juego y recreación de los demás.
- La agenda escolar deberá utilizarse diariamente para llevar y traer información desde el colegio a la casa o viceversa (fechas de pruebas, evaluaciones, atrasos, justificativos, trabajos, comunicaciones), siendo ésta, el instrumento oficial para lo indicado.
- El estudiante deberá esforzarse por aprovechar las oportunidades que el Colegio ofrece de vivir procesos de aprendizaje que le permitan aprender a desarrollar el pensamiento, a resolver problemas y lograr así los mejores resultados tanto en lo formativo como en lo cognitivo.
- No consumir y/o portar drogas, alcohol, cigarrillos o cualquier sustancia ilícita en el establecimiento, ni en actividades en representación del colegio.
- No utilizar cigarrillo electrónico ni vaporizador en el establecimiento o sus alrededores, con o sin uniforme, ni en actividades en representación del colegio.
- Al encontrar objetos de valor o dinero, entregarlo a Inspectoría.
- Respetar las normas establecidas para la buena convivencia dentro y fuera del aula, de tal forma que no entorpezca el desarrollo de la clase ni las buenas relaciones con sus pares.

DE LOS APODERADOS(AS)

Art. 13 De los Apoderados.

- Son apoderados por derecho propio los padres del estudiante o su tutor legal.
- Todo estudiante debe contar con dos apoderados: Titular y suplente.
- Solo en casos justificados la Dirección del Establecimiento podrá aceptar como apoderados(as) a otras personas, quienes deberán presentar la correspondiente autorización de los padres o guardadores legales.
- No podrán ser apoderados(as) titulares o suplentes los menores de 18 años, funcionarios del Colegio y/ o tíos de transporte escolar (a menos que lo sean por derecho propio).
- La Dirección del Establecimiento se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado(a) cuando éste no cumpla con sus deberes como tal, o bien, cuando su actitud deteriore la interrelación y la comunicación entre las partes.
- La Dirección solicitará el cambio inmediato de apoderado en caso de amenazas graves, agresión verbal, agresión física o intención de ocasionarla a algún funcionario del establecimiento.
- Cualquier cambio de domicilio, teléfono, transportista escolar, etc., deberá ser informado de inmediato a Secretaría y al Profesor Guías.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS(AS)

Art. 14. Derechos de los apoderados

- Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por Directivos y Docentes a cargo de la educación de sus hijos con respecto al rendimiento académico y el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir un trato digno y cordial por parte de los funcionarios de la Comunidad Educativa.
- Conocer y respetar el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, así mismo los conductos regulares que se desprenden de esto.
- A ser escuchado y a participar del proceso educativo en los ámbitos que le correspondan, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del colegio.
- A solicitar entrevistarse, a través de la agenda escolar, con algún docente, respetando el horario de atención para tal efecto.

Art.15. Deberes de los apoderados

- El colegio tiene un horario que los apoderados deben respetar, siendo puntuales tanto al ingreso como a la salida de clases de sus pupilos.
- Respetar las dependencias del establecimiento, no ingresando a lugares que no corresponde.
- Asistir a entrevistas con profesores en el horario que corresponde, respetando la jornada laboral de cada docente.
- Solicitar entrevistas solo a través del medio oficial para ello: Agenda escolar.
- No divulgar conflictos ni problemas internos, quejas u ofensas hacia docentes, estudiantes o miembros de la comunidad escolar a través de redes sociales.
- No interrumpir la clase llamando al estudiante a su celular en este horario
- Asistir a justificar personalmente a su pupilo, por atraso o inasistencia, dentro de los plazos establecidos.
- Tomar conocimiento del rendimiento y situación conductual de su pupilo, al menos una vez al mes.
- Hacerse cargo del buen uso de la agenda escolar y de mantener los datos actualizados en la secretaría e inspección.
- Permitir el desarrollo adecuado de la clase, no interrumpiendo la jornada escolar en los horarios en los que estas se ejecuten, permitiendo que el docente pueda llevar a cabo lo planificado de manera continua.
- Hacerse responsable, como primer formador de la persona, del progreso afectivo y cognitivo, como apoyar las metas que se propone su pupilo.
- Frente a problemas médicos, físicos, pedagógicos informar oportunamente la certificación del especialista de manera formal.
- Supervisar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones de su pupilo(a), resguardando además la participación en toda actividad pedagógica extraprogramática que conlleva un bien personal y grupal; que es parte de los compromisos asumidos como miembro de la comunidad (participación en actos oficiales, charlas, celebraciones, actividades de cursos, desfiles, salidas, etc.).
- Asistir a reunión de apoderados, entrevistas solicitadas, participar en actividades del colegio y curso, atender y firmar circulares y comunicaciones que emanen del colegio, supervisar y resguardar las condiciones para un buen aprendizaje: horarios de sueño, alimentación, estudio y recreación.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- No ofender a los funcionarios del establecimiento o a la propia institución, por redes sociales o en persona.
- Por ser labor fundamental, la tarea formativa de los padres y apoderados frente a sus hijos (as), aquellos que incurran en actos reñidos con la buena convivencia y ejemplo para los estudiantes, tales como injurias, malos tratos de palabra y de hecho contra cualquier persona, ya sea, estudiante, profesor, administrativo u apoderado, de forma inmediata se solicitará el cambio de apoderado o en su defecto se podrá prohibir el acceso al colegio, siendo exigible una reparación pública por escrito.

**REGULACIONES TÉCNICO
ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA
Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL
ESTABLECIMIENTO**

HORARIO DE ATENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

LUNES A VIERNES

MAÑANA: 08-00 – 13.45 HRS

TARDE: 14.45- 17.30 HRS

PLANTA ADMINISTRATIVA

Director: Sr. Wladimir Rendic

Asistente De Aula: Srta. Valentina Ríos

Asistente De Aula: Srta. Viviana Santibáñez

Asistente De Aula: Srta. Karina Aburto

Asistente De Aula: Sra. Kyoko Jujihara

Asistente De Aula: Sra. Jacqueline Ávila

Secretaría: Srta. Beatriz Marcela Vera

Inspector General: Sr. Miguel Roa Ríos

Auxiliar de Aseo: Sra. Jesica Lira Auxiliar de Aseo: Sra. Miriam Rivas

Asistente Administrativo: Srta. Jessica Cabrera

Representante Legal Corporación IMPULSA: Sr. Alan Cofré Illanes

PLANTA DOCENTE 2023:

PK	AYLEEN NEIRA
KINDER	JEANETTE OLIVARES
1° Básico	ELIZABETH CALDERON
2° Básico	LISETTE PIZARRO
3° Básico	ALEJANDRA TRIGO
4° Básico	SORAYA MELO
5° Básico	KISSY SAN MARTÍN
6° Básico	NORA TRONCOSO
7° Básico	MARÍA VIVANCO
8° Básico	MIGUEL ROA
1° Medio	ANDRÉS VALLEJOS
2° Medio	SARAH VICUÑA
3° Medio	ANYELY CARRERO
4° Medio	STEPHANIE VARGAS

Deportes: RONNY VERGARA

Ed. Física: CRISTÓBAL NUÑEZ

Música: EDGARDO GÓMEZ

Prof. TP: NIBALDO ALVAREZ

Prof. TP: FERNANDO RIVERA

Prof. Inglés: CRISTINA GUZMÁN

Prof. TP: GONZALO POOL

EQUIPO PIE

Coordinadora PIE:

FERNANDA CASTAÑEDA

Psicóloga:

DANIELA JOFRE

Educadoras diferenciales:

CAROLINA ACUÑA

JAVIERA MELILLÁN

LAURA ALVAREZ

Fonoaudióloga:

DANIELA GONZÁLEZ

Horarios desayunos y almuerzos 2022-2023

DESAYUNOS

Horario de PAE		
Desayuno	8:40- 9:00	NT1 Y NT2
	9:10-9:20	1° - 2° básico
	9:20- 9:30	3° y 4° básico
	9:30- 9:45	5° y 6° básico
	10:10- 10:20	7° y 8° básico
	10:30- 10:45	1°-2°-3° y 4° medio

ALMUERZOS

Horario de PAE		
Almuerzo	12:15 - 12:35	NT1-NT2- 1° - 2° básico
	12:35 - 12:50	3° y 4° básico
	12:50-13:00	5° y 6° básico
	13:40	7° y 8° básico
	13:45	1°-2°-3° y 4° medio

Servicio de Alimentación Empresa Salud y vida S.A- JUNAEB

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS

DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS

Art.16. Derechos de los funcionarios

- Desempeñar sus labores en un clima laboral favorable y recibir un trato digno por parte de todos los estamentos.
- Ser respetados y valorados en su dignidad de personas y en su calidad de funcionario del Colegio.
- Tener un lugar físico seguro e higiénico adecuado para el trabajo que desempeña.
- Recibir sus remuneraciones en conformidad a las estipulaciones legales contractuales.
- Ser instruidos adecuadamente y con los medios necesarios acerca de los beneficios otorgados por los organismos de seguridad social y previsional.
- Oportunidad de perfeccionamiento profesional, a través de cursos o talleres de actualización, profundización e innovación, tanto dentro como fuera de la institución.
- Ser instruidos adecuadamente y en forma oportuna, por personal idóneo, sobre reformas, beneficios, y actualizaciones de leyes vigentes.
- Respetar el horario de libre disposición destinado para el trabajo no lectivo y colación, de acuerdo con la legislación vigente.
- Compensación horaria en caso de actividades fuera del horario contractual (Desfiles).
- Recibir c o m p e n s a c i ó n e n caso de deterioro de indumentaria por daños a la infraestructura.
- Ser informado oportunamente en toma de decisiones pedagógicas, administrativas, curriculares, etc., a través de correo institucional y/o por escrito

Art.17 Deberes de los funcionarios

- Mantener un clima de respeto entre los diferentes estamentos.
- Marcar la hora de entrada y salida de manera fidedigna en Libro de Firmas.
- Funcionarios en general, deben iniciar con puntualidad su jornada laboral. En el caso de los docentes, ser puntual al inicio de la clase y ocupar todo el tiempo de los bloques para entregar los contenidos.
- Pasar lista de curso en horas de clases y pedir justificativo (profesor de asignatura correspondiente).
- Mantener actualizado los registros de estudiantes con evaluaciones, datos personales, tanto en documentos oficiales como en forma digital o leccionario, en las fechas que la Dirección lo indique.
- Aplicar medidas de seguridad, higiene y prevención de riesgos, para cautelar la seguridad e integridad de los estudiantes que están a su cargo.

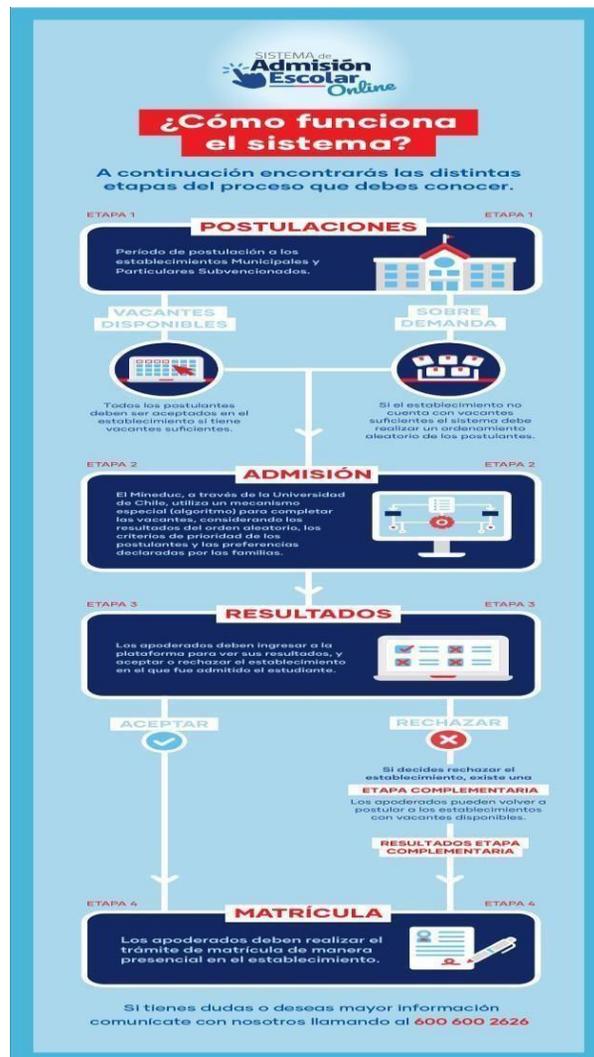
REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Entregar a los estudiantes, todos los contenidos señalados en los programas educacionales, así como los apoyos necesarios para su aprendizaje.
- No divulgar conflictos ni problemas internos del establecimiento a través de redes sociales u otras vías.
- Aplicar el Reglamento de Evaluación que el establecimiento mantiene de acuerdo con la normativa vigente.
- Tener un trato cordial y respetuoso con los apoderados(as), estudiantes y comunidad Educativa en general.
- Mantener siempre el rol de funcionario frente dentro de lo que respecta a la comunidad educativa.
- Velar que se cumpla a cabalidad los distintos Protocolos.
- Avisar a más tardar a primera hora por un problema inesperado vía telefónica al teléfono del establecimiento 33-2417404 (Antes de las 9.00hrs., así mismo enviar correo avisando de su ausencia
- Presentar licencias médicas en el plazo establecido por la ley, en caso de enfermedad.
- No influir en los estudiantes con ideas políticas, raciales, de género, religiosas y/o personales.
- Mantener aseo y presentación personal impecables, acorde a su rol de modelo y formador de estudiantes. Usar cotona o delantal de acuerdo con lo establecido por el establecimiento
- Practicar hábitos de urbanidad, cortesía y trato social apropiado a los diferentes contextos, por ser un referente para todos los estudiantes y comunidad escolar.
- Expresarse correctamente en forma oral y escrita, preocuparse de entregar modelos de comunicación oral adecuados a los estudiantes. (Evitar modismos y lenguaje coprolático).
- Mantener orden y limpieza de sus dependencias de trabajo. (Salas de clases, talleres, sala de profesores, biblioteca, otros).
- Entregar salas de clases en óptimas condiciones.
- En caso de mantener contacto con estudiantes y/o apoderados en redes sociales, utilizarlo de manera pedagógica. Toda aquella situación que no responda a este ítem se considerará una transgresión a las normas internas.

REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

SAE - SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR

El Sistema de Admisión Escolar es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección.



DE LA MATRÍCULA

Art 18 La matrícula significa para el estudiante y su apoderado ejercer el Derecho a la Educación en el Colegio.

Art 19 El apoderado al matricular a su pupilo acepta las disposiciones reglamentarias señaladas en este cuerpo normativo y en el contrato de prestación de servicios.

Art 20. Para ser matriculado en el establecimiento se requiere:

20.1.- Ser matriculado en forma personal por su padre, madre o tutor legal, adjuntando toda la documentación requerida.

20.2.- Cancelar el Centro de Padres si así lo desea, puesto que es un aporte voluntario.

20.3.- Certificado de Nacimiento.

20.4.-Certificado de Estudio de último curso aprobado.

20.5 -Fotocopia de la Cédula de Identidad del Apoderado.

20.6.- Informe de un especialista (solo si fuese necesario o en casos excepcionales)

20.7.- Completar la ficha de matrícula y de salud correspondiente con datos fidedignos.

20.8.- Contar con la edad de ingreso permitido en prebásica, básica y enseñanza media, según lo estipula la ley.

LA AGENDA ESCOLAR

Art 21. Uso de la agenda escolar institucional

Todos los alumnos deben portar diariamente la agenda escolar, la cual deberá traer:

- Datos personales completos con letra legible.
- Nombre, firma y dirección de sus apoderados; titular y suplente.
- Es responsabilidad del apoderado(a), mantener los datos actualizados.
- La Agenda escolar es personal e intransferible.

En caso de pérdida de la agenda escolar, solamente el apoderado podrá adquirir una nueva en la secretaría. En caso de que no existan agendas del colegio disponibles para su venta, el alumno(a) podrá portar cualquier tipo de agenda timbrada por el establecimiento con foto, nombre y firma del apoderado(a).

La reposición de la agenda deberá ser validada por coordinación.

La agenda es una sola, en caso de que se sorprenda a un alumno(a) utilizando dos agendas o más, se invalidará todas las restantes quedando válida solo una de ellas.

Todos los alumnos deben conservar su agenda escolar con el máximo de cuidado y tenerla al día en todas sus secciones; anotar diariamente todos los controles o evaluaciones que se indiquen, colocando la fecha correspondiente. En el supuesto de que la agenda esté deteriorada o manchada, la coordinación puede pedir su reposición al apoderado.

Todas las comunicaciones entre el apoderado y el colegio deberán realizarse a través de la agenda escolar.

El no cumplimiento de estas condiciones será sancionado de acuerdo con las faltas leves establecidas en dicho reglamento.

REGULACIONES REFERIDAS AL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

DE LA PRESENTACIÓN Y UNIFORME ESCOLAR

Art 22.- Se establece para los estudiantes de NT1 hasta cuarto año de enseñanza media lo siguiente:

1. DAMAS, uniforme oficial:

1.1 Buzo escolar, chaqueta y pantalón azul, polera piqué azul.

1.2 Podrán usar parka o polar del colegio si las condiciones climáticas lo ameritan.

1.3 No podrán usar adornos, joyas, pearcing, maquillaje, uñas pintadas, y otros objetos personales que no correspondan al uniforme y que pongan en peligro su integridad y/o la de sus compañeros(as).

1.4 El cabello de las niñas deberá ser ordenado y en caso de cabello largo, este debe ser tomado o trenzado.

DAMAS, EQUIPO DE EDUCACIÓN FÍSICA para las estudiantes:

1.5 Buzo y polera deportiva del colegio, puede incluir short, calzas y zapatillas deportivas.

1.6 En el caso que el estudiante no porte equipo para las clases de educación física este tendrá que permanecer en la clase con un trabajo dado por el profesor de la asignatura.

VARONES, uniforme oficial:

1.7 Buzo escolar, chaqueta y pantalón azul, polera piqué azul.

1.8 Podrán usar parka o polar del colegio si las condiciones climáticas lo ameritan.

1.9 En los periodos de verano deben usar la polera del Colegio.

1.10 No podrán usar joyas, pearcing, adornos y otros objetos personales que no correspondan al uniforme y que hagan peligrar su integridad física y/o la de sus compañeros (as).

1.11 Los estudiantes no deben usar barba ni bigote.

1.12 VARONES, EQUIPO DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Buzo y polera deportiva del colegio, puede incluir short, calzas y zapatillas deportivas.
- En el caso que el estudiante no porte equipo para las clases de educación física este tendrá que permanecer en la clase con un trabajo dado por el profesor de la asignatura.

2. Traje protocolar

Los alumnos y alumnas de Tercero y Cuarto Año Medio deberán contar con un Traje Protocolar (formal), cada vez que los profesores de la Especialidad o la Dirección del Colegio lo consideren necesario.

2.1 En casos justificados Inspección podrá autorizar a los estudiantes durante un tiempo determinado a que asistan al colegio con su uniforme escolar incompleto, previo informe del profesor jefe y entrevista con su apoderado.

2.2 La higiene y presentación formal de sus uniformes o equipos deportivos deben ser impecables.

2.3 Es obligación marcar todas las prendas de vestir de damas y varones para evitar extravíos.

2.4 Para los alumnos(as) de NT1 (Prekínder) a 6° básico será obligatorio el uso de la cotona.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

PISE (Plan Integral Seguridad Escolar)

INTRODUCCIÓN

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del Colegio Técnico Alianza Educacional, emplazado en la comuna de Limache, presenta los lineamientos centrales en relación a lo propuesto por el Ministerio de Educación y el Plan Integral de Seguridad Escolar de la Mutual de Seguridad, sobre las bases metodológicas y procedimientos a desarrollar con la comunidad escolar, cuyo principal objetivo es el desarrollo y fortalecimiento de hábitos y conductas que favorezcan la seguridad, en el contexto escolar. Esto, mediante la definición de una serie de acciones de la Unidad Educativa, orientadas a la prevención de situaciones de riesgo y al proceder frente a emergencias producidas.

En la elaboración de este PISE, han participado los distintos actores de nuestra Comunidad Educativa, tanto en la etapa de diagnóstico como en el desarrollo de los distintos Programas que contienen este Plan.

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas "Convención sobre los Derechos del Niño", bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

La prevención de riesgos y del autocuidado en párvulos y escolares es un tema que, como objetivo transversal, presente en el currículum, explicitado en las bases curriculares de la Educación Parvularia y en el marco curricular para la educación básica y media y en las Bases Curriculares 2012, compromete a toda la comunidad educativa, por lo que debe ser plasmado en el Proyecto Educativo Institucional, unificando criterios y transmitiendo en forma coherente a los niños, niñas y jóvenes los aspectos formativos que defiende y postula.

El Plan de Seguridad Escolar, desarrollado por la ONEMI y patrocinado por el MINEDUC para ser aplicado en todos los establecimientos educacionales, mediante Rex.N°51/2001, rescata las principales fortalezas de la antigua Operación DEYSE - aplicada en todas las

Unidades Educativas desde 1977 - las perfecciona y las abunda, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de la Prevención.

Constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se alcanzan dos objetivos centrales; el primero de ellos la planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional, y el segundo el aporte sustantivo a la formación

de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

Nombre del Establecimiento Educativo: Colegio Técnico Alianza Educativa
Representante Legal : Sr. Alán Cofré Illanes
Director : Sr. Wladimir Rendic
Coordinación General Seguridad Escolar : Sr. Fernando Rivera López
Sr. Oscar Candia Salvatierra
Nivel Educativo: Nivel Pre Escolar (JEC)
Nivel Enseñanza básica (JEC)
Nivel Enseñanza Media (JEC)
Dirección El Canelo 845, Pobl. O'Higgins, Limache
14865-2
Región Quinta
Comuna Limache
033-2417404
wrendic@alianzaeducacional.cl frivera@alianzaeducacional.cl
ocandia@alianzaeducacional.cl mmroa@alianzaeducacional.cl
ntroncoso@alianzaeducacional.cl

OBJETIVOS PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

OBJETIVOS GENERALES

- Desarrollar y fortalecer en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los integrantes de la comunidad escolar un ambiente de seguridad integral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y disminuir los riesgos del establecimiento y su entorno próximo
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educativo.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educativo durante la realización de ésta.

DEFINICIONES.

Alarma: aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Megáfono: dispositivos electrónicos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altoparlantes sólo serán ocupados por el jefe de emergencia o los guardias entrenados para tal efecto.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Amago de incendio: fuego descubierto y apagado a tiempo.

Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad.

Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este frente a una emergencia, real o simulada.

Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Incendio: fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.
Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho, es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

Simulación: ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

<i>EQUIPO</i>	<i>RESPONSABLES</i>	<i>FUNCIÓN</i>
Coordinación General	Director(a)	<ul style="list-style-type: none"> • Presidir el Comité de Seguridad Escolar. • Apoyar al Comité de Seguridad Escolar en sus acciones • Difundir PISE a la Comunidad Educativa. • Garantizar el Desarrollo y aplicación de los Programas. • Participar del diseño del PISE • Dirigir las acciones que permitirán el desarrollo de los distintos programas que integra el PISE
ENLACE CON ORGANISMOS EXTERNOS (BOMBEROS, CARABINEROS, ESVAL, LIPIGAS, ENTRE OTROS)	Secretaria	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar al Comité de Seguridad Escolar en sus acciones • Difundir PISE a la Comunidad Educativa. • Garantizar el desarrollo y Aplicación de los Programas.
COORDINADOR(A) GENERAL DE SEGURIDADESCOLAR	Fernando Rivera L. Oscar Candia S.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar todas y cada una de las actividades efectuadas por el Comité de Seguridad Escolar. • Coordinar las acciones de los distintos integrantes de la Comunidad Educativa en función de la Seguridad Escolar y del desarrollo de los Programas que integran el PISE. • Asignar funciones a los integrantes de la Comunidad Educativa para coordinar el desarrollo de los Programas que integran el PISE. Coordinar el contacto con las distintas Redes de Apoyo, favoreciendo acciones de prevención,

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

		junto a procedimientos en situaciones de emergencia (Bomberos, Carabineros, etc.).
REPRESENTANTE DEL PROFESORADO	Sra. Nora Troncoso Araya	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con las acciones y tareas que acuerde el Comité para ellos.• Comunicar hacia sus representados la labor general del establecimiento, en materia de Seguridad Escolar.• Coordinar y transmitir información desde el Comité hacia el profesorado

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

		<p>y viceversa, con relación a Seguridad Escolar (detección de riesgos, propuestas de acciones, asignaciones de responsabilidades, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Participar en reuniones en proceso de Diagnóstico y Elaboración de PISE. ● Participar en reuniones de proceso de evaluación permanente, en relación con la aplicación del PISE.
<p>REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES</p>	<p>Presidente CCEE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Cumplir con las acciones y tareas que acuerde el Comité para ellos. ● Comunicar hacia sus representados la labor general del establecimiento, en materia de Seguridad Escolar. ● Coordinar y transmitir información desde el Comité hacia el alumnado y viceversa, en relación con Seguridad Escolar (detección de riesgos, propuestas de acciones, asignaciones de responsabilidades, etc.). ● Participar en reuniones en proceso de Diagnóstico y Elaboración de PISE.
<p>REPRESENTANTE DE LOS APODERADOS</p>	<p>Srta. Jessica Cabrera Cofré</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Cumplir con las acciones y tareas que acuerde el Comité para ellos. ● Comunicar hacia sus representados la

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

		<p>labor general del establecimiento, en materia de Seguridad Escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar y transmitir información desde el Comité hacia los padres y apoderados, y viceversa, en relación con la Seguridad Escolar (detección de riesgos, propuestas de acciones, asignación de responsabilidades, etc.). ● Participar en reuniones en proceso de ● Diagnóstico y Elaboración de PISE. ● Participar en reuniones de proceso de evaluación permanente, en relación con la Aplicación del PISE.
<p>REPRESENTANTE DEL COMITÉ PARITARIO</p>	<p>Alejandra Trigo Faunes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Cumplir con las acciones y tareas que acuerde el Comité para ellos. ● Comunicar hacia sus representados la labor general del establecimiento, en materia de Seguridad Escolar. ● Coordinar y transmitir información desde el Comité hacia el profesorado y viceversa, en relación con Seguridad Escolar (detección de riesgos, propuestas de acciones, asignaciones de responsabilidades, etc.)

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

		<ul style="list-style-type: none">● Participar en reuniones en proceso de Diagnóstico y Elaboración de PISE.● Participar en reuniones de proceso de evaluación permanente, con relación a la aplicación del PISE.
--	--	--

PROTOCOLO DE EMERGENCIA DE SISMO O TERREMOTO

1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PROFESORES QUE SE ENCUENTREN EN CLASES.

Durante el Sismo:

- Tome el control y cuidado de los estudiantes de su clase.
- Abra la puerta del aula (docente)
- Mantenga la calma (si sabe de antemano que esta situación le genera temor incontrolable, convérselo con anterioridad con el Inspector(a) para tomar los resguardos necesarios).
- Recuerde indicar verbalmente a sus estudiantes dejen de realizar la actividad programada y de manera ordenada y ágilmente se dirijan a la salida del aula con paso rápido
- Indíqueles que deben dirigirse a la Zona de Seguridad más cercana.
- Al salir del aula con sus estudiantes, debe llevar el libro de clases.
- Procure mantener la calma y guiar tranquilamente a los estudiantes hacia la zona de seguridad que se encuentran establecidas.
- Siente a sus estudiantes en círculo y con ello pase la lista de asistencia e informar inmediatamente a los Coordinadores sobre las anomalías detectadas, como por ejemplo la ausencia de algún estudiante.
- No se ausente de sus alumnos, recuerde transmítales tranquilidad y obedecer a las indicaciones que entregarán los coordinadores.
- No grite mientras se desplaza por las áreas de tránsito, haga que los alumnos permanezcan en silencio para dar las instrucciones o advertencias que entreguen.
- No transporte objetos en las manos.
- No se devuelva por ningún motivo a la sala de clase a buscar alguna de sus pertenencias.
- Espere las instrucciones de los coordinadores.

2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE PROFESORES EN HORAS SIN CURSO A CARGO.

(Reuniones de apoderado, escuelas de padres e hijos, charlas, encuentros deportivos, entre otros).

Al inicio de ésta y dependiendo del lugar de realización, señalar vías de evacuación y salidas de emergencias, en caso de evacuar señalar la zona de seguridad respectiva.

Durante el Sismo:

- Abra la puerta de la sala u oficina en donde se encuentre.
- Aléjese de ventanas y objetos pesados que pudieran caer.
- Diríjase con paso ágil a la zona de seguridad más cercana.
- Ayude a compañeros que no reaccionan al evacuar o se encuentren desorientados.
- Al llegar a la zona de seguridad permanezca atento a las instrucciones que entregarán los coordinadores
- Colaborar en la asistencia a los estudiantes o personas lesionadas.
- No grite mientras se desplaza por las áreas de tránsito, hazlo en silencio para escuchar las instrucciones o advertencias que entregue el profesor o Encargado.
- No transporte objetos en las manos.
- No se devuelva por ningún motivo a la sala de clase a buscar alguna de sus pertenencias.
- Espere las instrucciones de los coordinadores.

3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Durante el Sismo:

- Obedecer de inmediato al profesor en todas sus instrucciones.
- Alejarse de ventanas y lugares de almacenamiento en altura.
- Si se encuentra fuera de la sala de clases o en recreo, aléjate de ventanas y de objetos en altura.
- Diríjase con paso ágil a la zona de seguridad más cercana
- No grite mientras se desplaza por las áreas de tránsito, hazlo en silencio para escuchar las instrucciones o advertencias que entregue el profesor o Encargado.
- No transporte objetos en las manos.
- No se devuelvas por ningún motivo a la sala de clase a buscar alguna de sus pertenencias.
- Espere las instrucciones de los coordinadores.
- Al llegar a la zona de seguridad siéntese junto a sus compañeros en el suelo formando y permanezca atento a las instrucciones que entregará su profesor, coordinadores o equipo de emergencia.

4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES.

Durante el Sismo:

- Abra la puerta de la sala u oficina en donde se encuentre.
- Aléjese de ventanas y objetos pesados que pudieran caer.
- Diríjase con paso ágil a la zona de seguridad más cercana.
- Ayude a compañeros que no reaccionan al evacuar o se encuentren desorientados.
- Al llegar a la zona de seguridad permanezca atento a las instrucciones que entregarán los coordinadores
- Colaborar en la asistencia a los estudiantes o personas lesionadas.
- No grite mientras se desplaza por las áreas de tránsito, hazlo en silencio para escuchar

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

las instrucciones o advertencias que entregue el profesor o Encargado.

- No transporte objetos en las manos.
- No se devuelvas por ningún motivo a la sala de clase a buscar alguna de sus pertenencias.
- Espere las instrucciones de los coordinadores.
- No se devuelva por ningún motivo a la oficina o camarines en busca de sus pertenencias.
- Solo regrese a su puesto de trabajo, luego de haber recibido la orden de reingreso por parte de la coordinación general.

5.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR SI EL EVENTO SUCEDE EN TIEMPO DE RECREO.

- A la señal del timbre (Toque recurrente) los estudiantes deberán dirigirse a las zonas de seguridad establecidas para cada curso.
- Los profesores asumirán el control de estos desplazamientos en apoyo con los Coordinadores.
- Los profesores que se encuentren en sala de profesores se dirigirán a las zonas de seguridad determinadas y apoyando la labor.
- Inspectoría dispondrán de los listados de curso.

6.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR SI EL EVENTO SUCEDE EN TIEMPO DE ALMUERZO.

Durante el almuerzo los estudiantes que se encuentran en las dependencias del Colegio deben dirigirse rápidamente a las zonas seguras más cercanas.

Mantenga la calma y espere las indicaciones que entregarán los coordinadores.

7.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR SI EL EVENTO SUCEDE DURANTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TALLERES, POSTERIORES A LAS CLASES SISTEMÁTICAS

Durante las actividades propias del Colegio siempre se encuentra un profesor a cargo de los estudiantes. En caso de la ocurrencia de un sismo de gran magnitud los estudiantes deben dirigirse con su profesor a cargo, rápidamente a las zonas seguras más cercanas al lugar en donde se encuentran.

Los Profesores verificarán que se encuentren todos los estudiantes a su cargo y juntos esperarán las indicaciones de los coordinadores.

8.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Si trabaja en un aula o en una oficina de área y/o se encuentra realizando labores en lugares cerrados (casino, oficinas, bodegas, etc.) Deberá desarrollar los siguientes pasos.

Durante el Sismo:

- Abra la puerta.
- Mantenga la calma (si sabe de antemano que ésta situación le genera temor incontrolable, convérselo con anterioridad con sus compañeros para tomar los resguardos necesarios).
- Aléjese de ventanas y objetos pesados que pudieran caer.
- Diríjase con paso ágil a la zona de seguridad más cercana.
- Ayude a compañeros que no reaccionan al evacuar o se

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

encuentren desorientados.

- Al llegar a la zona de seguridad permanezca atento a las instrucciones que entregarán los coordinadores
- Colaborar en la asistencia a los estudiantes o personas lesionadas.
- No grite mientras se desplaza por las áreas de tránsito, hazlo en silencio para escuchar las instrucciones o advertencias que entregue el profesor o Encargado.
- No transporte objetos en las manos.
- No se devuelva por ningún motivo a buscar alguna de sus pertenencias.
- Espere las instrucciones de los coordinadores.
- No se devuelva por ningún motivo a la oficina o camarines en busca de sus pertenencias.
- Sólo regrese a su puesto de trabajo, luego de haber recibido la orden de reingreso por parte de la coordinación general

9.-PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL SISMO

- Una vez finalizada la emergencia la Dirección determina el retorno a las aulas u otras dependencias de los estudiantes, docentes y asistentes de la educación.
- Inspectores (as) evaluarán la situación revisando las instalaciones e informando de las condiciones detectadas para así determinar el regreso de clases o la suspensión parcial o indefinida de las actividades.
- En el caso de regreso a clases, se recomienda estar en alerta en caso de posibles nuevos movimientos telúricos.
- En caso de suspensión de actividades, la Dirección dará la instrucción para comenzar con el retiro de los estudiantes.
- En caso de masivo retiro de estudiantes: Inspectores (as) y profesores que no tengan cursos por horario, se solicitará colaborar en portería a las Asistentes presentes. Se suma a la labor administrativa de ser necesario, asistentes de la educación (personal de administración y secretaría). Lo que será determinado por la Dirección y en su defecto por los Inspectores.
- En el trayecto a la puerta, los estudiantes serán escoltados por el profesor que cautelará que no se desvíen a otras zonas ni se devuelvan a sus aulas. El desplazamiento debe ser ágil y seguro.
- Al llegar a la puerta el coordinador a cargo hará entrega del estudiante a su apoderado, anotando quien retira al educando en el Cuaderno de Emergencias.
- No está permitido entregar a estudiantes a quienes no estén en el registro de salida de emergencias autorizado.

10.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS PADRES.

- Elaborar un plan familiar de emergencia que determine funciones claves. Por ejemplo, definir quien hará retiro de los niños.
- Si está preocupado por la intensidad del sismo y los teléfonos hacen factible la comunicación, llámenos para saber cómo se encuentran los estudiantes.
- Si ha decidido retirar a su hijo(a) del establecimiento: Concurra con tranquilidad hasta el colegio.
- El retiro de los alumnos será siempre en secretaría, en donde debe quedar registro como habitualmente se hace.
- Mantenga la calma, de esta manera brinda seguridad y tranquilidad a los niños con su propio actuar.
- No se permitirá para el retiro del alumno el ingreso de los padres o personas autorizadas a las salas de clases, esto para mantener la tranquilidad y seguridad de los propios alumnos.
- Los alumnos deben ser retirados del colegio solamente por las personas que fueron

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

autorizadas por los padres.

- Los apoderados cuyos hijos se movilizan en transporte escolar deben considerar que no podrán ser retirados por el transportista sin previa autorización de los padres.

RECOMENDACIONES GENERALES AL MOMENTO DE RETIRAR A LOS ALUMNOS

- Evite obstruir la entrada y salida del establecimiento con vehículos particulares.
- Evite obstruir la salida de emergencia.
- Procure no dar indicaciones a los alumnos que contravengan lo estipulado en el plan de seguridad del colegio y que impliquen responsabilidades que pudieran ponerlos en peligro.
- Se solicita no permanecer en las dependencias del colegio una vez retirado el alumno.

11.- PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

- a. Dar la alarma de emergencia, a viva voz o cualquier medio disponible, comunicando la emergencia, de acuerdo con el plan.
- b. Dar aviso de inmediato al cuerpo de Bomberos, independiente de la magnitud del siniestro (FONO EMERGENCIA 132).
- c. Personal de mantención o auxiliar de aseo en conocimiento de la emergencia, realizarán el corte de energía eléctrica y de gas, asegurando siempre su propia seguridad.
- d. Evacuar el establecimiento por el lado contrario al siniestro. Una vez que se haya dado la alarma interna de evacuación, no se permitirá que los alumnos tomen sus pertenencias debido a la confusión y por el peligro de tropezar con las prendas que arrastran o se caen, como asimismo por el factor tiempo.
- e. Combatir el fuego incipiente utilizando extintores de polvo químico seco, agua u otros medios de sofocación del fuego como sacos, tierra, arena u otro, si la situación permite el control mediante estos elementos.
- f. Controlada la emergencia, se debe inspeccionar el área afectada para verificar los daños y atender a las personas lesionadas si los hubiera.

12.- PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por ser dejado, abandonado u olvidado. Existe también la posibilidad que se presente un llamado telefónico a una persona para comunicar la presencia de un artefacto explosivo, ante esto se deben adoptar las siguientes medidas.

Ante el llamado telefónico.

- La persona que recibe el aviso debe establecer una conversación amplia con su interlocutor.
- El receptor de la llamada lo comunicará inmediatamente a la Dirección del Colegio.
- Quien reciba el llamado deberá tomar nota para no olvidarse de ningún detalle.
- Tratará de mantener en línea a la persona que llama, y hará que otra persona se comunique con la Dirección y al 133.
- Deberá anotar cualquier ruido de fondo, si la voz es de una mujer o un hombre, si tiene acento, motivos de la amenaza, etc.
- Tratará de obtener detalles acerca de la ubicación de la bomba y la hora de detonación.
- Si la amenaza llega por carta o correo electrónico, guardará la carta y todos los materiales correspondientes con el fin de evitar situaciones de alarma originadas por avisos falsos, el receptor de la amenaza deberá proporcionar la mayor cantidad de datos posible sobre los términos de la amenaza: autor de la llamada (si se ha identificado), hora de recepción, contenido del comunicado y otras circunstancias que se consideren

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

relevantes.

- Ante la detección de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas.
- Avise de inmediato de la situación a la Dirección del establecimiento, indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso.
- Aléjese unos metros del lugar, pero no perdiendo de vista el elemento sospechoso.
ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.
- La Dirección debe dar aviso de inmediato a Carabineros señalando lo sucedido. En caso de ausencia del Director(a), estas actuaciones podrán ser asumidas directamente por el/los Inspectores.

13.- EVACUACIÓN

- Se aplica el protocolo de evacuación establecido.
- Los encargados, adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el desalojo y velar por la seguridad de personas incluyendo, en caso necesario, la puesta en marcha de la alarma (toque recurrente de la campana) y/o megáfonos para informar de la evacuación a los ocupantes de los edificios.
- Los vehículos implicados en la gestión de la emergencia adoptarán cuantas medidas de seguridad procedan en función de las indicaciones de los Servicios de Emergencia.
- Los accesos deberán permanecer despejados y practicables en todo momento, sin bloquear las puertas de salida ni entorpecer su operatividad con los anuncios, para no dificultar la evacuación.
- Una vez en el exterior, los alumnos evacuados deberán permanecer agrupados por curso, sin abandonar el lugar y comunicando posibles ausencias, cuando éstas sean detectadas.

Llegada y Recepción de los Servicios de Emergencia.

Una vez evacuado el edificio y situado el conjunto del personal en las zonas de seguridad establecidas, los encargados deberán:

- Recabar información de los Equipos, verificando, en su caso, que se ha avisado a los Servicios de Emergencia Carabineros (133).
- Esperar la llegada de éstos para informar de la situación y poner a su disposición los medios necesarios para colaborar con la investigación.
- La llegada de los Servicios de Emergencia de Carabineros (133) implica la asunción automática por parte de éstos de la dirección de la emergencia.
Finalizada la emergencia por los servicios correspondientes (Carabineros), los auxiliares informarán a la Administración, quienes declararán el fin de esta y se autorizará la entrada al edificio.

14.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Abra puertas y ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- De aviso al personal del establecimiento para que proceda a cortar el suministro de gas.
- De aviso de inmediato a servicio de emergencia Bomberos (132)
- En caso de que se indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.
- La Administración deberá llamar a la compañía del servicio para solicitar que se derive a un técnico para revisar lo sucedido. Condición será evaluada por la Dirección en base a los antecedentes entregados por Cuerpo de Bomberos y así realizar el reingreso o desalojo definitivo del lugar.

PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE ESTUDIANTES.

Siendo nuestro Colegio un espacio de protección y confianza para nuestros niños, niñas y jóvenes, tenemos que ser una instancia en que cada estudiante se sienta seguro, acogido y escuchado.

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para detectar (o reconocer las señales) y abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, que existan en la familia, en la comunidad, colegio u otros lugares que puedan afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. También significa anticiparse a la ocurrencia de ciertas situaciones o vulneraciones, es decir, llegar a tiempo.

Se entenderá como vulneración o sospecha de vulneración de derechos cuando:

- No se atiendan las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporcione atención médica básica (enfermedades reiteradas sin tratamiento y /o apoyo para NNEP o NNET)
- No se brinde protección y/o se expone al niño, niña o adolescente a situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- El maltrato (golpes, insultos, gritoneo, otros.)
- Negligencia: Despreocupación de los adultos que deben cuidarlos, inasistencias a clases, escasa higiene o aseo, retiro tardío o no retiro del niño o niña, el estudiante duerme sin la autorización de un adulto en el colegio, otros.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres, apoderado tutor o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como PDI, Carabineros de Chile, Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo con la edad o nivel educativo. La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima. Según lo estipula el reglamento de Convivencia Escolar.
- Enfoque multidisciplinario:
- Resguardo al proceso de seguimiento.
- Uso y tratamiento reservado de la información

PASOS - RESPONSABLES- ACCIONES

Paso 1: Recepción de la denuncia del miembro de la comunidad Educativa (la puede realizar cualquier integrante de la comunidad escolar, identificándose y asumiendo la responsabilidad ante la entrega de información. Será debidamente resguardada su identidad y la del estudiante)

- Se entrega la información a Dirección y/o Encargado de convivencia escolar.
- Se activa el protocolo de actuación.

Paso 2: Indagación de la situación por parte de Dirección o Convivencia Escolar

- Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada. De acuerdo con la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en el leccionario en su hoja de vida y en el registro que lleva paralelamente Convivencia Escolar. Si el estudiante pertenece a Educación Parvularia, será la Educadora quien haga la declaración de la situación de vulneración observada.
- El colegio brindará al estudiante apoyo pedagógico y contención emocional por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, profesores, psicóloga si corresponde. Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
- Evaluación preliminar del estudiante vulnerado, por parte de un profesional del equipo de Convivencia Escolar, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.

Paso 3: Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.

- Comunicación a los padres por parte de Dirección y/o Encargada(o) de Convivencia Dentro de 48 horas hábiles de conocida la situación. Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en Leccionario y su firma. Se toman acuerdos para mejorar la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos. Se llevará un registro del seguimiento del cumplimiento o no de los acuerdos.

Paso 4: Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante.

- Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, o Tribunales de Familia, otras.

Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho al organismo que corresponda.

Paso 5: Plan de intervención Comité de Convivencia Escolar.

- Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo.

Medidas formativas que se aplicarán:

- A. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Psicopedagoga en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo fuera de aula y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.
- B. Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante

vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de Comité de Convivencia Escolar, con seguimiento mensual durante el semestre.

Paso 6: Medidas internas Director(a) y/o Encargado de Convivencia Dentro de 48 horas hábiles, si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, siendo denunciado a Tribunales.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

Este Protocolo de actuación frente a hechos de connotación sexual y agresiones sexuales, hacia niños, niñas y adolescentes (NNA) en contexto escolar hace explícita la decisión de nuestra comunidad educativa de NO tolerar ninguna forma de maltrato hacia nuestros y nuestras estudiantes, establece los pasos a seguir y nos señala quienes son los responsables de implementar las acciones necesarias para protegerlos y protegerlas una vez que sospechamos o detectamos maltrato, acoso o abuso de tipo sexual.

La protección y cuidado de nuestros niños, niñas y adolescentes es deber de todos y todas, es por eso que es imprescindible incorporar acciones preventivas y de autocuidado asociado al bienestar, la valoración del propio cuerpo como el de otros y otras, y la salud física y emocional frente a diversos factores de riesgo.

Antes de definir qué hacer frente al maltrato, acoso y al abuso sexual, aclaremos algunos conceptos asociados:

MALTRATO:

Es todo acto de violencia de tipo físico, emocional o sexual, sea dentro de la familia o en otro contexto social, que se comete en contra de NNA, de manera habitual o también ocasional. El maltrato puede ser ejercido por omisión, supresión, o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono total o parcial.

Maltrato por omisión: Falta de atención a las necesidades y requerimientos. Alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social.

Maltrato por supresión: Diversas formas en que se niegan derechos como impedirle que asista al colegio, que tenga amigos y amigas.

Maltrato por transgresión: Todo tipo de conductas hostiles, rechazantes o destructivas como malos tratos físicos o emocionales hasta los niños, niñas y adolescentes.

CATEGORÍAS DE MALTRATO:

Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, padres, madres que provoque daño físico o enfermedad en niños, niñas y adolescentes o signifique un alto riesgo de padecerlo.

Maltrato emocional o psicológico: hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como indiferencia o rechazo implícito o explícito hacia él o la menor. Aterrorizarlo (la), ignorarlo (la) o corromperlo (la). Ser testigo de violencia entre miembros de su entorno familiar también es maltrato psicológico o emocional.

Negligencia: falta de protección y cuidado mínimo por quienes tienen el deber de hacerlo.

Existe negligencia cuando no se satisfacen las necesidades básicas físicas, emocionales, psicológicas, sociales o intelectuales.

Abandono emocional: es la falta de respuesta y atención a las señales, expresiones emocionales y/o conductas de los niños, niñas y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo por parte de una figura adulta estable.

Abuso sexual y Estupro: es una forma grave de maltrato. Es la imposición de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Se puede imponer por medio del chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto u otra forma de presión o manipulación psicológica.

Acoso sexual: El acoso sexual es un tipo de violencia de género que se manifiesta en la desigualdad social entre hombres y mujeres en la sociedad y que impacta principalmente a las mujeres. Entre las personas que conforman una institución educativa pueden darse situaciones de acoso sexual que no son penalizadas ya que no están contempladas en la legislación.

Hemos agregado un apartado especial sobre acoso sexual debido a la complejidad y poca visibilización de esta problemática tanto a nivel escolar como de educación superior. Así como las nulas normativas para abordar el problema tanto de manera preventiva como normativa. Consideramos necesario en primera instancia diagnosticar y brindar espacios de atención a las posibles víctimas, así como el diseño de medidas preventivas para la construcción de un espacio seguro y libre de esta problemática (si la hubiera) en nuestro colegio

TIPOS DE ABUSO SEXUAL:

El abuso sexual incluye cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente como, por ejemplo:

- Exhibición de genitales y partes íntimas.
- Tocación de genitales y otras partes íntimas del u o una NNA, así como incitación para que la víctima realice tocaciones al abusador.
- Contacto buco genital (tanto de parte del abusador como del o la menor),
- Penetración o intento de ella con su propio cuerpo o con objetos de parte del abusador.
- Utilización del niño, niña o adolescente en material pornográfico (fotos, videos, imágenes de internet)
- Exposición de material pornográfico a un NNA (niño, niña o adolescente): revistas, películas, imágenes, fotos etc.
- Promoción de la prostitución infantil, obtención de servicios sexuales a cambio de dinero u otras prestaciones.

POSIBLES SEÑALES DE MALTRATO, ABUSO SEXUAL O ESTRUPO:

Es importante estar alertas a señales que indiquen o generen sospecha de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, principalmente los cambios significativos en la conducta deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores. Sin embargo, no se debe generar pánico ya que no necesariamente un cambio en la conducta implica que el NNA esté siendo víctima de abuso sexual.

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- Brusco descenso de calificaciones, repentina desmotivación por sus estudios o actividades de su interés

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean atribuibles a actividades habituales de su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o rechazo a asistir a la escuela o a estar en lugares específicos de ella.

MALTRATO Y VIOLENCIA EN LAS RELACIONES AMOROSAS (pololeo)

Actualmente existe información de indicadores altos de violencia en las relaciones amorosas entre adolescentes, esta violencia puede ser física o psicológica, y esta va aumentando en la medida que la relación avanza en el tiempo.

Según datos de encuesta realizada por INJUV en 2016, un 51% de jóvenes reconoce conocer víctimas de violencia en el pololeo en su entorno, hay un 10,7 % de violencia psicológica en relaciones de pololeo entre jóvenes de 15 a 19 años, y un 4,6 de violencia física. El problema es que los y las afectadas no reconocen y normalizan esto como violencia o maltrato, así como también justifican y minimizan frente a sus pares, padres, madres y docentes esta problemática. Algunos errores por ejemplo es creer que pueden cambiar al otro u otra.

Indicadores de alerta de que hay violencia y maltrato en la relación:

- Denigrar o descalificar al otro u otra
- Humillaciones: criticarle o hacer que se vista de otra forma, ridiculizarles frente a otros
- Hacerle sentir incapaz
- Manipularle y chantajearle: pedir que se aleje de personas cercanas, estar todo el tiempo juntos, pocos espacios para decidir por si solo o sola
- Controlarle: revisar el celular, manejar las claves de redes sociales
- Desconfianza: creer que miente, celos
- Ejercer presión o chantaje para tener relaciones sexuales
- “Juegos” que incluyen insultos, golpes, arañazos, empujones
- Maltratarle y luego pedirle perdón
- Control excesivo del tiempo del otro u otra
- Que justifique su forma de actual por su “vida desdichada” o problemas familiares
 - Que muestre ser una persona pacífica en público y en privado le agrade Señales

observables:

- Se alejan de amigos y amigas, de su familia o cercanos.
- Bajan las notas y el rendimiento
- Muestran cambios conductuales cuando están con su pareja
- Dejan de ser la misma persona y pierden la alegría cuando no están con la pareja
- Pierden el interés en actividades que antes realizaban
- Su relación es inestable, “pelean, terminan, vuelven”
- Se aleja cuando su pareja lo o la llama por teléfono
- Esconde o protege mucho su relación, no acepta opiniones o sugerencias de otro u otras
- Reiteradas llamadas telefónicas en cortos períodos de tiempo.
- Cambios en su apariencia personal y vestimenta.
- Provocarle celos constantemente. Escenas de celos.

5. RESPONSABILIDADES:

DE CADA UNO O UNA DE NOSOTROS: Cada persona es responsable de sus propias acciones y consecuencias de éstas, sin embargo, hay que tener presente que frente a la violencia y el maltrato existen factores externos que muchas veces se escapan de nuestro propio manejo.

El autocuidado, el autocontrol, conocer factores de riesgo y protectores de nuestra persona es muy importante, desarrollar confianza y conocer las redes de apoyo con que contamos también es parte de nuestra responsabilidad personal.

DE LA FAMILIA:

La familia es la primera responsable de la protección y el cuidado de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual.

DEL COLEGIO:

La protección de la infancia y de la adolescencia debe formar parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y estar señalado explícitamente en éste así como regulado en los Protocolos y Manual de Convivencia Escolar.

El colegio debe actuar oportunamente frente situaciones de maltrato y abuso sexual, previniendo, detectando, derivando y realizando acompañamiento y apoyo. La responsabilidad del colegio no es investigar el delito o recopilar pruebas frente a los hechos, sino actuar oportunamente para proteger a NNA (niños, niñas y adolescentes)

DE LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS:

Tanto la investigación como la reparación son responsabilidad de organismos e instituciones especializadas.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SOSPECHA O DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL

En todos los casos: Si se recibe información se deberá despejar si se trata de abuso o acoso sexual.

- a. Informar en un plazo de 24 horas a la Psicóloga- Encargado de Convivencia Escolar, quien informará a la brevedad al Director del colegio.
- b. Si es el o la estudiante quien relata que es víctima de maltrato o abuso sexual es deseable que sea derivado o derivada a la brevedad a la Psicóloga- Encargado de Convivencia quien lo o la acogerá y escuchará haciéndolo(a) sentir seguro(a) y protegido(a). Se partirá dando inmediata credibilidad al relato del o la estudiante. Se aclarará al o la estudiante que NO es culpable o responsable de la situación que lo o la aqueja.
- c. Si él o la estudiante relata la situación a un o una docente, acogerá y escuchará haciéndolo(a) sentir seguro(a) y protegido(a) y se informará que la situación debe ser informada a la brevedad a la orientadora- psicóloga- encargado de convivencia escolar.
- d. Se deberá resguardar la intimidad e identidad del o la niña sin exponer su situación frente a la comunidad educativa.
- e. La Orientadora- Encargado de Convivencia citará a la familia, madre, padre o adulto protector del niño- niña o adolescente y en compañía del Director del colegio realizará una entrevista para informar la situación denunciada. Se deberá ser muy cuidadosos cuando el maltrato o agresión provenga de algún familiar. Esta citación deberá ser antes de 48 horas desde que se recibió la denuncia.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- f. Informará a director o profesor o profesora jefa del o la estudiante.
- g. En todos los casos resulta fundamental que la persona adulta que recibe la información no asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar
- para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiéndola sólo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación. Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos.
- h. Según corresponda, se derivará a instituciones y organizaciones especializadas o se realizará denuncia y serán estas instituciones quienes definirán frente a qué tipo de maltrato estamos y cuáles serán las directrices que seguir.
- i. La Orientadora- Encargado de Convivencia acompaña y monitorea al o la estudiante en conjunto con su profesor o profesora jefe.
- j. En caso de que la situación de maltrato, abuso o acoso involucre a dos o más estudiantes o miembros de la comunidad escolar, se deberá actuar tanto con la víctima como con los involucrados, informando a sus padres (apoderados) si se trata de estudiantes y guardando confidencialidad para resguardar la integridad de los afectados.
- k. La Orientadora- Encargada de Convivencia en conjunto con él o la profesora jefa, evaluará la necesidad de diseñar un Plan de acompañamiento para él o la estudiante y su curso si así lo amerita. Este Plan deberá contener medidas protectoras y de autocuidado.

Si se trata de una sospecha:

- a. La Orientadora- Encargada de Convivencia recopilar antecedentes generales con él o la profesora jefe.
Si la situación fue fuera del establecimiento: se enfocará en indagar quién y cómo se enteró de la situación, qué variaciones se han observado en el comportamiento de la o el estudiante, cómo es la comunicación con su familia.
Si la situación fue dentro del establecimiento: dónde sucedió, en qué momento, a cargo de quién estaba el NNA.
- b. Dejará registro escrito de la sospecha de maltrato o abuso sexual y de los antecedentes recopilados.
- c. No se deben investigar los hechos ya que no es función de la escuela, así como tampoco indagar con él o la estudiante.
- d. La Orientadora- Encargada de Convivencia informará a los apoderados quienes tomarán la decisión de denunciar si la situación fue fuera del establecimiento, informará a OPD para la orientación del caso y/o derivará a servicio de salud según corresponda, serán estos organismos quienes evaluarán y diagnostican la situación personal y familiar del o la estudiante.

Si se trata de una certeza:

- a. Si él o la estudiante muestra señales físicas de maltrato o se expresa alguna dolencia física que haga sospechar de abuso o maltrato la Orientadora- Encargada de Convivencia, o quien designe el Director, traslada de inmediato al o la estudiante al servicio de salud. Esto implica actuar como si se tratara de un accidente escolar.

No se requiere la autorización de la familia, aunque sí debe ser informada de este

procedimiento.

b. El Director será quien informará dentro de las siguientes 48 horas a Fiscalía requiriendo una Medida de Protección hacia él o la menor, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño, niña o adolescente (antecedentes se entregan a la justicia).

c. Lo que se denuncia o deriva es el hecho, entregando toda la información posible. Esto no implica denunciar o identificar a una persona específica, ya que la identificación de él o los agresores y la aplicación de las sanciones es tarea del Ministerio público, Tribunales de Garantía, Policía de Investigaciones o Carabineros, no es establecimiento educacional.

d. Será la justicia quién determine las medidas proteccionales, cautelares y reparatorias en favor del niño, niña o adolescente.

e. Ante una situación de maltrato grave, constitutivo de delito y/o abuso sexual que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un o una estudiante el colegio está obligado a efectuar la Denuncia respectiva, corresponde al director realizar esta gestión. Se debe impulsar a la familia o adultos responsables a interponer la denuncia como una medida protectora. Sin perjuicio de la obligación legal que le compete al colegio.

Si el maltrato o abuso sexual es por parte de un trabajador o trabajadora del colegio:

a. El director deberá en un plazo de 24 horas disponer de una medida administrativa inmediata de prevención y separar al eventual responsable de su función directa con los y las estudiantes, reasignándole tareas que no tengan contacto con niñas, niños y adolescentes. Esta medida tiende a proteger a nuestros estudiantes y a la persona denunciada mientras no se esclarezcan los hechos. Sin perjuicio de lo anterior, el Director es responsable de denunciar el caso frente a la justiciar Y/O AUTORIDADES COMPETENTES

b. El Director en compañía de la Orientadora- Encargada de Convivencia citarán al o la funcionaria para dar a conocer la Denuncia e informar las medidas inmediatas.

c. Dejarán registro de dicha reunión.

d. Se deberá informar al o la dirección donde se desempeña el o la trabajadora.

e. El Director realiza la Denuncia frente a los organismos correspondientes.

f. La ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, en el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: "revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante".

g. El colegio no tiene la facultad legal de suspender a un trabajador o trabajadora de sus funciones solo se apartará de las funciones al supuesto agresor/a, en el caso de que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD. N° 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo)

Si el maltrato o abuso sexual es entre estudiantes:

a. El colegio en todos y cada uno de sus procedimientos deberá garantizar la integridad de los y las estudiantes teniendo presente que se trata de menores de edad y que se encuentran en pleno desarrollo de su persona.

b. Se debe tener cuidado al catalogar de abuso a una situación entre niños/niñas que puede tratarse de una experiencia exploratoria que hay que canalizar y orientar. No se trata de abuso sexual las conductas sexualizadas entre niños y niñas de la misma edad, pero si de conductas agresivas y que podrían ser indicador que uno u otro está siendo abusado dado que a esa edad naturalmente no podrían haber adquirido esas conductas.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- c. Se deberá indagar con víctima y victimario sin entrar en detalles y despejar si estamos en presencia de abuso o acoso sexuales.
- d. Si la denuncia al colegio es por abuso sexual, se derivará de inmediato a los organismos legales para que investiguen el caso.
- e. La Orientadora- Encargada de Convivencia luego de informar al Director, se pondrá en contacto con los apoderados de los estudiantes involucrados para dar a conocer la situación. Estas reuniones serán en conjunto con el Director.
- f. Se procederá a separar a los estudiantes y a solicitar como medida de protección inmediata la suspensión de clases por un día mientras se recopilan antecedentes.
- g. Se dejará registro de las entrevistas.
- h. Se informará la situación a dirección correspondiente.

MALTRATO O CONDUCTAS SEXUALIZADAS:

Si uno o una trabajadora del colegio se ve afectado por maltrato o conductas sexualizadas o de abuso sexual de parte de algún miembro de la comunidad educativa incluyendo a estudiantes:

Los profesionales de la educación, asistentes de la educación, así como cualquier otro trabajador del colegio tiene derecho a que se resguarde su integridad física, psicológica y moral no pudiendo ser víctima de tratos vejatorios, degradantes o de malos tratos por parte de otros miembros de la comunidad educativa, aunque sean estudiantes.

a. Los y las trabajadoras afectados por una situación de maltrato o abuso sexual por parte de otros miembros de la comunidad educativa deben informar directamente al Director y/o Encargada de Convivencia Escolar de la situación, quienes activarán este Protocolo.

b. Se aplicará medidas disciplinarias formativas o técnicas de resolución pacífica de conflictos en caso de tratarse de un o una estudiante expresadas en el Manual de Convivencia Escolar, informando en primera instancia a su apoderado.

c. Si el acto o hecho de maltrato o abuso es constitutivo de delito y fue realizado por una persona mayor de 14 años, el trabajador o trabajadora del colegio debe hacer la Denuncia correspondiente frente a Policía de Investigaciones o Carabineros.

d. En caso de que las autoridades del colegio no adopten las medidas correspondientes el Reglamento Interno o al Protocolo, el o la trabajadora podrán denunciar el maltrato o abuso a la Superintendencia de educación.

Los equipos directivos tienen el deber de resguardar el ambiente de buen trato al interior de la comunidad educativa, es por eso que cuando un trabajador o trabajadora del establecimiento educativo se siente vulnerado en su integridad, se debe activar el Reglamento interno y el Protocolo de acción.

DISTINCIÓN POR EDAD

En caso de abuso sexual:

- Si el victimario es menor de 14 años, se aplicarán las medidas de protección correspondientes en la OPD.
- Si es mayor de 14 años, implica conciencia de transgresión y amerita denuncia en Tribunales de Garantía, Carabineros, Policía de Investigaciones.

DOCUMENTACIÓN:

Cualquier documento emanado de la recopilación de antecedentes, entrevistas y/ o certificados médicos, deberá quedar en Orientación bajo resguardo de confidencialidad.

- Cualquier documento emanado de Tribunales que indique Tuición, Orden de alejamiento u orden de informar deberá ser entregado de inmediato a Orientación.

DENUNCIA:

Si se sospecha y tiene la certeza que un niño, niña o adolescente está siendo víctima de Abuso sexual, el colegio a través del Director se debe comunicar con alguna de estas instituciones:

- Carabineros
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Tribunales de Familia (busca la protección del o la NNA)
- Fiscalía (busca acciones penales para el agresor)
- Servicio médico legal
- Siempre que el caso de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro se haya cometido al interior del recinto educacional, corresponderá hacer la denuncia en la Superintendencia de Educación.

SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

El/la profesional encargado/a de este Protocolo de Actuación debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación, de las eventuales medidas de protección y del tratamiento reparatorio, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que el NNA no vuelva a ser victimizado/a. Además, el o la profesional encargada debe estar dispuesto a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL:

- a. Se debe mantener mayor control en los accesos al colegio, evitando que personas ajenas a la comunidad educativa ingresen al establecimiento.
- b. Reforzar portería en la entrada de la mañana y en las horas de término de jornada.
- c. El personal autorizado para sacar de clases a los y las estudiantes son: profesores y profesoras, inspectores e inspectoras, director(a), Psicóloga, equipo Diferencial
- d. Las entrevistas con estudiantes deben realizarse en lugares definidos para ello y contar con puerta con vidrio, en lo posible no pueden durar más de 45 minutos. Las entrevistas con estudiantes deben ser de conocimiento de su profesor o profesora jefe o directivo docente.
- e. Dentro del establecimiento se deben evitar espacios abiertos, oscuros, escondidos, puntos ciegos y sin supervisión. Durante los recreos y/o tiempos de los y las estudiantes fuera de la sala, será labor de Inspectoría de cada tramo el monitoreo y supervisión de estos espacios.
- f. Enfermería debe ser un espacio de paso y no puede ser usado por los y las estudiantes como forma de evadir clases. Inspectoría monitoreará el cumplimiento de esta medida.
- g. Los baños destinados a los y las estudiantes son de uso exclusivo de ellos y ellas. Los baños de adultos a su vez son de uso exclusivo de los adultos. Deben estar claramente rotulados y normados.
- h. El aseo de los baños se realizará indicando que es momento de limpieza y no podrá ingresar ni un estudiante mientras dure esta tarea.
- i. Podrán ingresar una inspectora a baño de niñas y un inspector a baño de niños por breves minutos para monitorear el orden en los baños. Siempre se dará aviso de este procedimiento advirtiendo en voz alta que va a entrar al baño.
- j. Los y las docentes y trabajadores del colegio podrán comunicarse con los y las estudiantes mediante redes sociales institucionales y con fines pedagógicos cuyo contenido debe ser público. Esto restringe el uso de redes sociales privadas o de índole personal para mantener contacto o relacionarse con los y las estudiante (Facebook, Instagram, WhatsApp u otros) Los y las trabajadoras del colegio NO pueden tener de

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“amigos(as)” a estudiantes en sus redes sociales personales.

k. Los encuentros o salidas de los y las docentes con estudiantes fuera del establecimiento o fuera de horario de clases deben ser de carácter pedagógico y estar autorizados por el director del colegio y por los y las apoderados de los y las estudiantes que participan de dicha actividad.

l. Medidas pedagógicas: implica que las acciones antes descritas deben ser complementadas con acciones de contención, apoyo psicosocial y pedagógico que defina en conjunto con profesor o profesora jefe y consejo de profesores del curso estrategias formativas y didácticas. La comunicación e implementación con los y las docentes debe ser realizada por el Director o la persona en la que delegue el adecuado manejo del tema.

m. Los y las profesoras jefes cumplirán con el Programa de Orientación durante las clases de orientación y consejo de curso, en esta instancia promoverán el autocuidado personal y colectivo entre otras habilidades.

n. Los y las docentes de las diferentes asignaturas otorgarán mediante éstas una gama de oportunidades para entregar a los y las estudiantes reflexiones en torno al autocuidado, situaciones de riesgo, respeto por la privacidad e intimidad de otros y otras.

o. Los profesores y profesoras guías, así como madres, padres y apoderados propondrán a orientación charlas, talleres, conversatorios, foros u otras estrategias para sensibilizar, informar y prevenir maltrato y abuso sexual.

APARTADO ACOSO SEXUAL EN CONTEXTO ESCOLAR:

Muchas veces ni la víctima ni su entorno reconocen como abusivas las conductas de acoso, debido a que están naturalizadas en nuestra cultura. Por esto es necesario desnaturalizar hechos que atenten contra la dignidad de las personas y que seamos capaces de identificar las situaciones que constituyen acoso sexual y que deben ser denunciadas.

El acoso puede darse en relaciones jerárquicas (docente-estudiante), entre pares, entre personas de este o distinto sexo, personas conocidas o desconocidas, o entre personas que tienen o no tienen un vínculo amoroso, tanto personalmente como vía internet (redes sociales, WhatsApp).

Es necesario realizar instancias que permitan un diagnóstico institucional para dimensionar la ocurrencia de acoso, las formas en que se manifiesta, y el conocimiento de normativas frente. Esto permitirá identificar grupos de riesgo y focalizar acciones preventivas

1.- Existen tres situaciones que son constitutivas de acoso sexual

A.-EXISTE CONDUCTA DE NATURALEZA O CONNOTACIÓN SEXUAL.

Existe necesariamente el cuerpo, la sexualidad o la intimidad de una persona.

B.- ES UN HECHO NO CONSENTIDO Y QUE CONSTITUYE AGRAVIO A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD Y LIMITA SU LIBERTAD DE DECISIÓN

El consentimiento debe ser explícitamente expreso, en relaciones de desigualdad de poder la persona puede sentirse coartada de expresar su incomodidad o molestia, en situaciones específicas como por ejemplo bajo los efectos del alcohol o drogas la persona puede perder la voluntad para dar su consentimiento.

C.- ES UNA SITUACIÓN QUE GENERA CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA LA SALUD EMOCIONAL

Consecuencias a nivel subjetivo emocional, consecuencias que dañan el desempeño o rendimiento, consecuencias institucionales, se genera un ambiente hostil ofensivo o amenazador

2. PRÁCTICAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO:

MANIFESTACIONES NO VERBALES PRESENCIALES:

- Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual
- Sonidos alusivos al acto sexual, suspiros, silbidos
- Gestos de carácter sexual

MANIFESTACIONES VERBALES PRESENCIALES:

- comentarios, palabras o chistes humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a cuerpos femeninos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar) o comentarios relativos al cuerpo o apariencia de una persona.

EXTORCIONES, AMENAZAS U OFRECIMIENTOS:

- Exigencias injustificadas para pasar tiempo con la víctima.
- Propositiones sexuales
- Promesas u ofertas de beneficios a cambio de favores sexuales
- Amenazas de perjuicio por no aceptación de propuestas sexuales

MANIFESTACIONES POR MEDIOS DIGITALES

- Envío de mensajes con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes, imágenes o fotografías con contenido sexual
- Llamadas, mensajes o notas incógnitas con contenido sexual
- Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías, videos que pueden ser incómodos para la víctima.
- Envío u obligación de ver pornografía o material con imágenes pornográficas.

MANIFESTACIONES FÍSICAS:

o contacto físico innecesario (abrazos, tocaciones en piernas, cintura, intentos de besar a la fuerza, caricias

- acercamientos, persecuciones, arrinconamientos dentro o fuera del establecimiento o tocaciones sexuales contra la voluntad de la víctima

RECEPCIÓN DE DENUNCIAS:

- ☐ Se deberá definir forma y persona o equipo de personas que recibe la denuncia, el equipo debe estar compuesto por al menos 2 personas, 1 de cada sexo de manera que la víctima pueda escoger a quien realiza su relato. Estas personas deben tener experiencia o capacitación en formación de género
- ☐ Se garantizará confidencialidad y no se solicitará detalles para no revictimizar a él o la afectada.
- ☐ Se considerará mediación en casos menos graves e investigación y sumario o derivación en casos más complejos.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- En caso de estudiantes se informará a los apoderados, padre, madre o adulto responsable.
- Si se define presencia de Acoso sexual, y se trata de estudiantes se aplicará Manual de Convivencia.
- En caso de ser un trabajador o trabajadora se realizará la denuncia correspondiente a las instancias legales correspondientes

APOYO Y DERIVACIÓN:

En caso de estudiantes, se derivará a las especialidades correspondientes según corresponda: psicólogo, psiquiatra u otra que se considere pertinente según el caso para atender los daños emocionales que la situación podría estar causando.

SUGERENCIAS DE PROMOCIÓN DE RELACIONES DE RESPETO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

1. Espacios institucionales para la sensibilización y construcción de relaciones inclusivas y de igualdad de género: campañas, intervenciones, foros, charlas, capacitaciones en perspectiva de género y enfoque de derechos, talleres de buen trato.
2. Lenguaje NO sexista: en todas las formas de comunicación entre los y las personas que componen la comunidad educativa.
3. Temáticas de perspectiva de género en diferentes asignaturas del plan de estudios
4. Manifestación institucional contra la discriminación por género y todas las expresiones sexistas y de maltrato: por ejemplo: Manual de convivencia, protocolos, PEI.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR
SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

¿Qué son las drogas?

Son "todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas". Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo.

(Decreto N°867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N°20.000, ley de drogas).

¿Qué tipos de drogas hay?

- Depresores: Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma. Aquí se incluyen el alcohol, los tranquilizantes y la heroína.
- Estimulantes: Aceleran el funcionamiento del cerebro. Ejemplos: anfetaminas, cocaína, pasta base, cafeína y nicotina.
- Perturbadores: Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad. Entre ellos están la marihuana, el éxtasis y el LSD.

(Biblioteca del Congreso Nacional de Chile)

¿Qué es el tráfico de drogas?

Se entenderá que cometen el delito de tráfico de drogas, los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.

¿Qué se considera microtráfico?

El tráfico de pequeñas cantidades de droga, lo que usualmente porta un traficante en la calle o algún recinto público para venta inmediata a los consumidores.

La Ley N° 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) es la que define los delitos y las penas vinculados al tráfico ilícito de estupefacientes y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.

- La ley sanciona a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas ilegales.
- También se sanciona a quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas ilegales.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según lo señalado en el artículo 133, Ley N°17.105 de la ley de alcoholes, se entenderá por estado de ebriedad:

Fuerte hálito alcohólico, incoherencia al hablar, inestabilidad al caminar, rostro congestionado. Mientras que, bajo la influencia del alcohol, se entenderá cualquier otra circunstancia que manifiesta físicamente en el alumno o alumna la ingesta de alcohol, como, por ejemplo: fuerte hálito alcohólico, sin estar ebrio. Se considerará que un alumno se encuentra bajo los efectos de drogas cuando éste mismo lo confiese voluntariamente; cuando los síntomas físicos, evidentemente, así lo demuestren; o cuando las circunstancias debidamente fundadas lo comprueben, por ejemplo: posesión de drogas.

A- Protocolo de actuación en situaciones de consumo de alcohol y/o drogas por parte de un estudiante dentro de la Escuela.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe o esté en conocimiento de algún caso de consumo de alcohol o droga dentro del establecimiento, es responsable de comunicar el hecho a la encargada de convivencia escolar.
- En el caso de que se trate de un alumno el que informe la situación, podría acercarse al docente de mayor confianza y así este último, informar del hecho en Dirección.
- Cabe destacar que el plazo para informar de esta situación es de 24 horas de ocurrido el hecho.
- El encargado de convivencia se encargará de revisar el libro de clases, y el contenido de la hoja de vida del estudiante y evaluar si se trata de un estudiante en situación de condicionalidad.
- El encargado de convivencia informará a Profesor jefe acerca del hecho ocurrido y recabar nuevos antecedentes para determinar si se trata de consumo personal o de microtráfico.
- El encargado de convivencia será quien comunique lo ocurrido en la Dirección del establecimiento.
- El encargado de convivencia será quien se contacte con los padres o apoderado a cargo del estudiante, con la finalidad de que se presente a la brevedad en el establecimiento para tomar conocimiento de lo ocurrido y de las medidas disciplinarias que se aplicarán según el manual de convivencia.
- Con los antecedentes recabados, el encargado de convivencia tendrá la facultad de trasladar al alumno a inspección general, evitando que se altere el normal funcionamiento de la clase.
- En caso de que el estudiante se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga, se evitará cualquier descalificación o confrontación.
- El encargado de convivencia se encargará de tomar la declaración del alumno por escrito, registrándola en su hoja de vida del libro de clases.
- En caso de que el estudiante presente evidente olor a marihuana o alcohol, sería necesario que otro miembro educativo, ya sea inspector, docente o encargado de UTP, corrobore y ratifique el estado del estudiante para dejarlo registrado.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Se deriva a él/los estudiantes implicados a CESFAM de su comuna y al programa superarte o ponerse en contacto con las redes de apoyo institucionales, como SENDA previene y OPD para brindar atención a niños y adolescentes que lo requieran.
- El encargado de convivencia comunicará a los profesores correspondientes, acerca de la situación ocurrida.
- El encargado de convivencia citará mensualmente al apoderado a cargo de él/los alumnos implicados, para realizar seguimiento acerca del progreso de los estudiantes.

B- Protocolo de actuación frente a situaciones de microtráfico dadas dentro de la Escuela por parte de estudiante(s).

- Es responsabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa comunicar ante el conocimiento de cualquier situación de comercio de drogas en Dirección del establecimiento, otorgando datos del hecho y aquellos que resulten implicados.
- La encargada de convivencia deberá revisar de inmediato los antecedentes en la hoja de vida de él o los alumnos implicados en caso de que se tratara de alumnos en situación de condicionalidad.
- El encargado de convivencia es encargado de llamar a él/los padres o apoderados a cargo de los estudiantes implicados, con la finalidad de que se presenten a la brevedad para comunicar de lo acontecido.
- El encargado de convivencia retirará discretamente al/los alumnos implicados de la sala de clase y trasladarlos a la oficina de Dirección.
- El encargado de convivencia determinará si se trata de un hecho de portabilidad para venta, facilitación o consumo personal ya sea de alcohol o drogas, en donde quedará registrado por escrito y firmado en el libro de clases.
- El Director del establecimiento realizará la denuncia correspondiente en carabineros de Chile y la PDI, para que siga el curso judicial pertinente.
- Si además se tratara de una vulneración de derechos, se informará a la OPD de la Comuna para que estén en conocimiento del caso.
- En caso de que sólo se trate de sospecha de tráfico o microtráfico de drogas, el Director del establecimiento deberá poner en conocimiento acerca de la situación a Fiscalía del Ministerio Público.
- Si existen más antecedentes de tráfico o consumo de drogas por alumnos del establecimiento, el Director del establecimiento, deberá realizar una petición por escrito a la Municipalidad, para que se aborde el caso en el consejo comunal de seguridad pública.

C- Protocolo de actuación para estudiantes de la Comunidad Educativa que se encuentren en tratamiento por el consumo de alcohol y/o drogas.

- El encargado de convivencia será el encargado de entrevistarse con el apoderado y el estudiante, para la adquisición de compromisos que deben cumplir

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ambas partes con el Tratamiento del estudiante y los compromisos académicos con el Establecimiento.

- Los compromisos acordados y las reuniones efectuadas con el apoderado y estudiante serán documentadas y firmadas, para posteriormente ser adjuntadas en el libro de clases.
 - El encargado de convivencia será quien supervisará y solicitará copia de la documentación que asegure el tratamiento del alumno: Informe de inicio de tratamiento, recomendaciones y un informe con la finalización del tratamiento.
 - El punto anterior tendría como fin, prestarle apoyo y las facilidades necesarias al estudiante, para que culmine favorablemente su tratamiento sin limitar sus posibilidades como estudiante.
 - El profesor jefe deberá informar de esta situación a los docentes de cada asignatura para otorgar flexibilidad de horario al estudiante y recalendarizar evaluaciones en caso de que lo requiera.
 - El rol del profesor jefe deberá ser de colaborador durante el proceso de tratamiento, realizando acciones de motivación hacia al alumno y enfatizando la importancia de cumplir con el objetivo de la terapia.
 - El profesor jefe tendrá entrevistas quincenales con el apoderado a cargo del estudiante, con la finalidad de estar en antecedentes de la evolución del proceso y los cambios que ha generado en el estudiante.
 - El profesor jefe registrará en un documento escrito y firmado, cada reunión que realice con el apoderado o con el alumno. Dicho documento quedará adjunto en el libro de clases.
 - El profesor jefe tiene el deber de comunicar a la encargada de convivencia acerca del desempeño académico del estudiante, de sus relaciones interpersonales y acerca de la evolución que ha tenido.
- D- Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo o tráfico de drogas por parte de un adulto perteneciente a la comunidad educativa.
- Es responsabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa comunicar ante el conocimiento de cualquier situación de comercio de drogas en la Dirección del establecimiento, otorgando datos del hecho y aquellos que resulten implicados.
 - El director del establecimiento, junto con la encargada de convivencia, serán quienes tengan que legitimar que la información sea correcta.
 - Director y encargada de convivencia levantan datos entre los docentes a modo de descartar que sea un caso de tráfico dentro del establecimiento y si se le está comercializando a los alumnos.
 - El Director del establecimiento será el encargado de realizar la denuncia en carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.
 - El Director será quien suspenda de sus labores al adulto perteneciente a la comunidad educativa, por el tiempo que dure la investigación del caso.
 - El Director del establecimiento deberá comunicar sobre este hecho en la Superintendencia de Educación.

En busca del tesoro

Manual de prevención temprana de drogas para niños y niñas de 3 a 6 años dirigido a docentes.

"En busca del tesoro" es un manual diseñado para orientar la labor pedagógica de educadores/as de párvulos en la implementación del programa de prevención propuesto por CONACE. El programa ha sido diseñado para fortalecer en los niños y niñas de educación Parvularia valores, actitudes, habilidades y comportamientos que le permitan desarrollar un estilo de vida saludable, considerando sus maneras de aprender en situaciones reales, cotidianas y cercanas a su vida personal.

Programa "ELIGE VIVIR SIN DROGAS"

ACTITUD es el programa de Prevención Universal del consumo de Drogas y Alcohol, que SENDA pone a disposición de los establecimientos educacionales para su implementación en todos los niveles educativos. Este programa se adecúa a los objetivos de aprendizaje del Ministerio de Educación.

PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES

Introducción

El colegio Técnico Alianza Educacional de Limache, al formular el presente protocolo referido a la ocurrencia de accidentes escolares a sus estudiantes, en las instalaciones del colegio, como los de trayecto, desde su domicilio al establecimiento o viceversa, plantea las siguientes consideraciones:

- Las familias de nuestros estudiantes nos encomiendan la formación académica de sus hijos e hijas confiando en que nuestro colegio, tanto en su organización educacional, en lo administrativo como en la forma concreta de llevarla a cabo, en sus instalaciones, aulas, patios, comedores, servicios higiénicos, etc., ha planificado, dispuesto y concretado condiciones de seguridad suficientes como para que dicha acción educativa se realice y complete sin sobresaltos de ninguna especie.
- La legislación vigente, específicamente la ley n° 16.744, en su artículo 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario diseñar y establecer un protocolo de acción que permita asumir las acciones recomendables y adecuadas en caso de presentarse algún accidente escolar que se presente tanto en el período en que los estudiantes permanecen dentro del recinto o instalaciones del colegio, como los que puedan sufrir durante el trayecto desde su hogar hasta el establecimiento o al regreso a sus hogares después del horario de actividades escolares.

Accidente escolar:

Se denomina accidente escolar a toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares y que, por su gravedad, traigan como consecuencia algún tipo de incapacidad o daño físico. Como queda expresado anteriormente, se considera también dentro de esta categoría de accidente escolar las lesiones que puedan tener los estudiantes en el trayecto desde o hacia sus hogares o establecimientos educacionales.

Prevención de accidentes:

Es importante, en lo referido a los accidentes escolares, dar la mayor importancia posible a la prevención de los accidentes escolares: si bien, en la realidad diaria, podemos afirmar que los accidentes son comunes, no es menos cierto que una adecuada prevención, a través de sencillas medidas de tipo práctico, puede disminuir en gran medida la ocurrencia de dichas situaciones. Se entregan a continuación algunas de estas medidas de fácil cumplimiento, apelando al buen criterio de todo el personal de nuestro colegio, directivos, docentes, asistentes de la educación, personal auxiliar, etc. Para colaborar con el llamado de atención oportuno a los estudiantes para que las cumplan, o con la comunicación a los niveles correspondientes de las negativas o poca colaboración de los estudiantes para concretar su cumplimiento.

Medidas de prevención

En la sala de clases o lugares cerrados en general:

- Sentarse de manera correcta
- No balancearse en las sillas
 - No quitar la silla al compañero (a) cuando vaya a sentarse: puede ser causa de caídas que pueden causar graves lesiones.
 - Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas, no usando ningún otro tipo de elemento cortante.
- No lanzar objetos en la sala
- No usar tijeras de puntas afiladas o “cartoneros”: su mala manipulación puede causar graves lesiones.
 - No correr al interior de la sala, camarines, servicios higiénicos, comedor, y otras dependencias.

1. En los patios, pasillos, canchas deportivas y otros lugares abiertos:

- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad o integridad personal o la de los compañeros y compañeras de curso o del colegio en general, que comparten el mismo lugar de recreación o esparcimiento
- No lanzar objetos contundentes de un lugar a otro, poniendo en peligro la integridad de sus compañeros (as)
- No salir de las salas de clase o de otros lugares cerrados (comedor, talleres, etc.) corriendo
- Mantener la calma y escuchar instrucciones, indicación o sugerencia en caso de alguna emergencia, respetando las vías de evacuación y los lugares de resguardo correspondientes y adecuadamente señalizados.
- En caso de realizar partidos de fútbol, básquetbol o vóleybol en las canchas o lugares autorizados, no aplicar violencia en el uso de los implementos usados (balones), mostrando siempre un comportamiento adecuado a su calidad de estudiante.
- El desplazamiento por los pasillos y los patios debe ser mesurado, caminando y no corriendo, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros (as)
- Especial cuidado debe tener nuestro estudiante en el cumplimiento de las actividades realizadas en las clases o actividades de educación física, asignatura que presente mayor número de ocasiones como para correr riesgos de lesión: deberá limitarse solamente a las instrucciones entregadas por su profesor (a) para el cumplimiento de sus actividades.

3.- Comportamiento en situaciones de trayecto hacia/desde el colegio: Para estudiantes que viajan a pie:

- Desplazarse por la vereda caminando, no corriendo, en el trayecto desde su casa al colegio y vice – versa.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Salir de su domicilio con el tiempo suficiente como para llegar al colegio oportunamente, sin apuro ni peligro de atrasos.
- Cruzar las calles con precaución mirando a ambos lados antes de cruzar.
- Cruzar en las intersecciones en donde exista paso de peatones.
- Si va a ir a casa de un compañero(a) avisar a su apoderado y regresar con luz de día. Para estudiantes que viajan en buses, furgones escolares o movilización familiar.
- Ser puntual en la espera del furgón o del bus, automóvil.
- Esperar a que el bus o el furgón se detengan completamente para subir o bajar.
- No cruzar por delante o por detrás del bus o furgón: hacerlo cuando el vehículo se vaya, comprobando que no vengan otros vehículos antes de cruzar.
- Tomar los pasamanos de los vehículos (bus o furgón) firmemente con el fin de evitar caídas.
- No apoyarse en las puertas del vehículo en el caso de los buses, evitar viajar cerca de las puertas del bus, ya que éstas pueden abrirse, provocando caídas.
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas del vehículo.
- No distraer a los conductores de los vehículos.
- No lanzar ningún tipo de objeto, elemento o desperdicio por las ventanas de los vehículos hacia la calle: esto puede provocar accidentes a otros conductores.
- Subir y bajar del vehículo por el lado de la acera, evitando atropellos con consecuencias fatales.
- Mantener un clima agradable durante el viaje, tratando en buena forma tanto al conductor como a los compañeros y compañeras de colegio que ocupan el mismo vehículo, recordar que su uniforme representa al establecimiento educacional.
- Usar el cinturón de seguridad, sea cual fuere el vehículo en el que viaja.

Procedimientos que seguir y forma de actuar ante la ocurrencia de un accidente escolar

Todas las recomendaciones entregadas en las páginas anteriores, son de casi exclusiva responsabilidad en su cumplimiento de los estudiantes del Colegio Técnico Alianza Educacional, a excepción de algunas situaciones específicas, como son las de preocuparse de que el niño o la niña, al salir de su casa para el colegio, lo hagan con el tiempo suficiente como para no tener que apresurarse ante la eventualidad de llegar atrasado, realizando por tanto acciones peligrosas, como serían las de correr en la calle, cruzar las esquinas imprudentemente, sin preocuparse del tránsito vehicular, etc.

Lo que se entregará a continuación, se estima compete a todos los integrantes de la comunidad educativa: de acuerdo con esto, los antecedentes que se entregan a continuación deberán ser conocidos tanto por los padres y apoderados, como por los demás agentes que conforman la comunidad: esto es importante pues, como se podrá apreciar más adelante, hay acciones que, en un momento dado, pueden ser ejecutadas responsablemente por cualquiera de dichos agentes.

RESPECTO AL SEGURO ESCOLAR:

En relación con el seguro escolar, el decreto N° 313 señala que todo estudiante matriculado(a) en el colegio, o en el trayecto, debe ser llevado a un centro de salud pública.

En el caso de nuestro colegio, la primera instancia a la que se debe recurrir es el centro de salud familiar, el estudiante debe ser trasladado en forma inmediata a dicho centro. Desde allí, y habiendo quedado ya el estudiante accidentado en manos de los responsables de la salud pública.

Se deja establecido que el seguro escolar no es válido en servicios de salud privada.

Importante: el decreto 313 mencionado, no especifica quién debe llevar al estudiante accidentado (a). En el caso de nuestro colegio se procederá de la siguiente manera:

1. El profesor (a) o funcionario (a) que toma conocimiento del accidente, asume la responsabilidad de las gestiones siguientes:
- 2.- Solicitar en la secretaría la correspondiente “declaración individual de accidente escolar”, llenando el formulario respectivo con todos los antecedentes solicitados en él, y con clara indicación de las condiciones en que se produjo el accidente. Dicha declaración, extendida en cuatro ejemplares y firmada por el director(a) del colegio o por quien lo subrogue, debe ser entregada a los padres o familiares del estudiante accidentado para ser llevado al centro de salud, volviendo a los archivos del colegio una copia firmada por dicho centro.
3. Dar aviso de inmediato a los padres o apoderados para que asistan al establecimiento a buscar al estudiante y llevarlo al servicio de salud más cercano.
4. En caso de que el accidente ocurrido requiera de solicitar ambulancia, se procederá a llamar a este servicio, de manera paralela se llama al apoderado para informar de lo ocurrido. Se procede a trasladar al (la) accidentado (a) al centro de salud, en ambulancia, es responsabilidad del funcionario (a) que la dirección del establecimiento designe, acompañar al estudiante (a) accidentado (a) al centro de salud.
5. Es en el servicio de urgencia, y previa información entregada a los padres ó apoderados de las circunstancias en que se produjo el accidente, el lugar donde el funcionario o funcionaria entrega el niño (a) a sus padres o familiar designado por ellos, quedando desde ese momento el (la) niño (a) bajo la responsabilidad de sus padres o tutores. Hará traspaso a los padres de la documentación de declaración extendida, en caso de no haber sido ya presentada al centro de salud.
6. Si el apoderado (a) desistiera o renunciará a la atención del niño (a) en el servicio público, el colegio en ningún caso se hará responsable de los costos de atención en servicios privados.
7. Se deja establecido que cualquiera otra acción que determine el servicio de urgencia en que ha sido atendido el niño (a) accidentado (a), incluyéndose el posible traslado a Viña del Mar, el cubrir valores de recetas, tratamientos de cualquiera especie, exámenes, pasajes por movilización, etc. Son de exclusiva

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

responsabilidad del seguro escolar. Por lo anterior, se aconseja a los apoderados o padres de los niños (as) guardar todos los comprobantes de Gastos en que puedan haber incurrido, los que serán reembolsados también por el seguro escolar.

Entrega de primeras atenciones a accidentados (as):

Los pasos para seguir para entregar ayuda inmediata a los estudiantes accidentados son los siguientes

- Mantener la calma
- No mover al alumno (a) que ha sufrido una caída o golpe
- Avisar al profesor, inspector o inspectora más cercano(a)
- El funcionario que recibió el aviso se comunica de inmediato con inspectoría general y/o con el profesor(a)
- Iniciar de inmediato entrega de primeros auxilios, prestados por algún profesor o profesora que esté capacitado (a): hay varios (as) en nuestro colegio.
- Extender la correspondiente “declaración de accidente individual”
- Mientras se entregan estos primeros auxilios, comunicarse con los servicios de urgencia y/o determinar el traslado del (de la) accidentado (a) a dicho servicio, si lo requiere, de lo contrario el apoderado debe asistir y retirar al estudiante con su seguro escolar
- Llamar a los padres o apoderados del estudiante accidentado (a), de acuerdo con antecedentes registrados en los libros o registros del colegio.
- Proceder al traslado al servicio de urgencia con la documentación correspondiente, por parte del apoderado
- Si el apoderado no recibe el formulario, haciéndose cargo él de las atenciones y cuidados para su hijo (a), dejar constancia escrita de esta situación en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante.

DE LOS ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL COLEGIO

Para las salidas de alumnos del Colegio con fines educativos, se debe presentar en su plan anual de trabajo “cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares”, registrando la asistencia de los estudiantes.

1. La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor deberá contar con la autorización escrita de los apoderados, el registro de asistencia.
2. Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito del director del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo departamento provincial de educación con todos los anexos necesarios, si fuese necesario.
3. Toda actividad que se realice fuera del establecimiento deberá contar con participación de un docente responsable, dependiendo de la cantidad de alumnos deberá acompañar otro profesor o asistente de la educación
4. En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del colegio, el profesor o encargado de la delegación tomará contacto inmediato

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

con el Inspector General y/o Dirección del colegio para comunicarle la situación y procederá según los siguientes pasos:

Si la urgencia del caso lo amerita, se procederá al traslado inmediato al centro asistencial dependiente del Ministerio de Salud más cercano, para que opere el Seguro de Accidentes Escolares del Estado establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 16.744 de 1968. Este traslado se realizará en taxi y será acompañado por el funcionario que acompaña a la delegación.

Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia), se procederá a solicitar la concurrencia de este vehículo al lugar donde se encuentre el estudiante afectado.

El encargado de la delegación, inspector general y/o el director del establecimiento tomará contacto con el apoderado y le informará la situación y que el (la) estudiante está siendo trasladado(a) al centro asistencial, lugar donde se deberá reunir con el funcionario del colegio. En ningún caso se debe consultar al apoderado o pedir su autorización para trasladar al estudiante al centro asistencial.

Se debe hacer entrega al apoderado del documento del Seguro Escolar Estatal. El apoderado debe firmar un documento que acredite la recepción de dicho seguro.

El funcionario que acompaña al estudiante accidentado(a), solo podrá retirarse una vez que su apoderado ha llegado al centro asistencial y ha recibido el documento de Seguro Escolar.

El encargado de primeros auxilios del establecimiento debe hacer un seguimiento del estado de salud del (la) estudiante en los días posteriores al accidente. Las actividades programadas fuera del año lectivo por parte de apoderados o estudiantes no obedecen a las actividades descritas antes y la Dirección del colegio no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse.

Dirección Colegio Técnico Alianza Educativa

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

REGLAMENTO OFICIAL DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCIÓN COLEGIO TÉCNICO ALIANZA EDUCACIONAL 2023

DISPOSICIONES GENERALES

En el presente documento se dan a conocer las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción establecidas en el decreto 67 del 20 de febrero de 2018, incorporando a la vez el decreto 83/2015 y 170/2009, de acuerdo a la nueva implementación del Programa de Integración escolar al establecimiento, el cual ira avanzando progresivamente en el transcurso de los próximos años, siendo este el primer año de puesta en marcha de dicho Programa.

ARTÍCULO N° 1: Este Reglamento será informado al inicio del Año Escolar a todos las y los estudiantes, padres, madres y apoderados del Colegio, a quienes se les explicará detalladamente las implicancias de este reglamento. Se comunicará a través del Consejo de Curso, reuniones de apoderados, además se deja una copia en DIRECCION.

Para los efectos de evaluación y promoción de los estudiantes, se considerarán los Planes y Programas de Estudio y los Decretos pertinentes, vigentes en el establecimiento para cada nivel. Este Reglamento informa sobre las disposiciones generales referidas a estrategias de evaluación, sobre los procedimientos de promoción y sobre los alcances de la evaluación diferenciada.

ARTÍCULO N° 2: La evaluación en el Colegio tiene como propósito apoyar los aprendizajes de los estudiantes en el marco de una formación integral. Específicamente, mediante la evaluación y el monitoreo, como actividades inherentes al proceso de aprendizaje, se busca reconocer los niveles de logro de los estudiantes en función de metas de aprendizaje planificadas. La evaluación es un proceso continuo, dinámico, que constituye para los profesores una herramienta básica de información para tomar las decisiones que permitan mejorar el proceso enseñanza -aprendizaje de los estudiantes de nuestro Colegio. El proceso de evaluación debe tener como única finalidad que los estudiantes aprendan a desarrollar capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes mediante diversos métodos y estrategias. En este proceso las y los estudiantes son autores de su aprendizaje, de sus logros, de sus avances. Otros protagonistas de este proceso son los padres y/o apoderados, que constituyen un pilar fundamental para alcanzar los objetivos educativos institucionales.

ARTÍCULO N° 3: Se entenderá por estrategias de evaluación todas aquellas que permitan recopilar información útil para la toma de decisiones pedagógicas o de calificación en torno al nivel de logro de los aprendizajes. Estas estrategias o procedimientos podrán ser escritos, orales o prácticos.

ARTÍCULO N° 4: Las y los estudiantes serán evaluados y calificados en períodos semestrales en cada una de las Asignaturas, Módulos y/o Talleres del Plan de Estudios.

ARTÍCULO N°5: Las y los estudiantes del Colegio Técnico Alianza Educacional, serán evaluadas(os) por el logro de los objetivos de aprendizajes y transversales de las asignaturas, módulos y talleres, de acuerdo con el Plan de Estudio.

ARTÍCULO N°6: Según lo dispuesto en el Decreto-67/2018, artículo N°5 del Ministerio de Educación, que señala: “Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla”, el Colegio, atendiendo a dicho artículo, cuidará que se apliquen todos los procedimientos necesarios, para que las y los estudiantes puedan ser atendidos y acompañados para evitar su repitencia. Del mismo modo se procederá con aquellas y aquellos estudiantes que durante el año anterior no hubiesen sido promovidos o que estuviesen en riesgo de repitencia.

El procedimiento para aplicar de acuerdo con el inciso anterior es el siguiente:

DE LA O EL DOCENTE:

- La o el docente, deberá preocuparse de informar a la o el profesor guía y a la Jefatura de UTP correspondiente según el nivel, cuando algún estudiante presente condiciones de evaluaciones deficientes.
- Investigar y realizar seguimiento del motivo de la baja evaluación
- En caso de ser necesario, derivar al Equipo de profesionales del Programa de Integración del establecimiento, de acuerdo con la necesidad pedagógica de cada estudiante.
- Entregar diversas estrategias aplicadas en diferentes instancias con diferentes formatos y modos de retroalimentar y evaluar el aprendizaje.
- Aplicar evaluaciones diversificadas abordando las necesidades de todos los estudiantes, en los cuales se debe considerar la multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características culturales, sociales y emocionales, entre otras. (Fundamentos Marco para la Buena Enseñanza)
- Acompañar y dar atención personalizada en horario alterno, en la asignatura, módulo o taller en que presente el bajo rendimiento académico.

De la o el estudiante

- Asistir a todas las citaciones convocadas por la jefatura de UTP
- Asistir a todas las citaciones convocadas por la profesora o profesor.
- Realizar tareas, trabajos y evaluaciones que se le encomienden.
- Asistir, cuando corresponda, a las citaciones realizadas por el Equipo de Profesionales del Programa de Integración Escolar (PIE).
- Cumplir con las obligaciones impuestas por la UTP, profesores y profesoras, Equipo de Profesionales del Programa de Integración Escolar (PIE), según corresponda.

De la o del Apoderado:

- Asistir a todas las citaciones convocadas por la jefatura de UTP
- Asistir a todas las citaciones convocadas por la profesora o profesor.
- Asistir, cuando corresponda, a las citaciones realizadas por el Equipo de PIE.
- Cumplir con las propuestas de la UTP, profesores y profesoras, Equipo de Profesionales del PIE.

ARTÍCULO N° 7: Los/as estudiantes que se encuentren incorporados durante este primer año en el Programa de Integración escolar, deberán contar con los respectivos informes y evaluaciones de los profesionales competentes (Médico, Psicólogo/a, neurólogo/a, Psiquiatra, Fonoaudiólogo/a, Educador/a Diferencial y/o Psicopedagogo/a).

En el caso de los estudiantes con NEE pertenecientes al Programa de Integración escolar (PIE) los Instrumentos y procedimientos de evaluación serán elaborados de manera consensuada con el/la profesor/a especialista y otros profesionales, dentro de los horarios de coordinación y articulación, si estos existiesen. Dándole prioridad a algunas de las capacidades y/o habilidades contempladas en los objetivos generales y, en consecuencia, a determinados contenidos y criterios de evaluación, dependiendo de cada caso, sean estas necesidades de carácter Transitorio y/o Permanente.

Todo proceso o momento de evaluación, deberá formar parte de la planificación y programación de la enseñanza. El equipo PIE, deberá informar a UTP y a las y los docentes, quienes pertenecen al Programa, de tal manera que se puedan diseñar los requerimientos apropiados a cada estudiante.

DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES

ARTÍCULO N° 8: Todas las evaluaciones poseen un sentido formativo, particularmente las de diagnóstico y las formativas, en tanto entregan información útil para identificar y corregir errores y optimizar el proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO N° 9: Toda actividad evaluativa, se utiliza para valorar el estado de desarrollo del proceso de aprendizaje, a partir de la recolección de información, y para generar nuevas estrategias para su mejoramiento, desarrollo o perfeccionamiento. Dentro de éstas se contemplan:

La evaluación diagnóstica, que corresponde a aquella cuya finalidad es identificar las características iniciales de los estudiantes, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para la puesta en marcha de un determinado proceso de aprendizaje.

Al inicio del año escolar, se aplicará en todas las asignaturas, módulos y talleres contemplados para el año escolar, a todos los estudiantes, cuyos resultados servirán de base para la planificación de estas asignaturas y se registrará en la hoja de calificaciones del libro de clases, con la siguiente terminología:

L = Objetivo Logrado
ML = Objetivo Medianamente logrado
PL = Objetivo Por Lograr

Las diversas evaluaciones tienen el propósito de favorecer el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza aprendizaje, recogiendo y analizando información relevante de la enseñanza y del aprendizaje, para tomar decisiones pedagógicas.

ARTÍCULO N° 10: Toda evaluación calificada, se desarrollará de acuerdo con una escala y una pauta de observación y sus resultados pueden ser: numéricos, conceptuales o descriptivos:

- a. En toda evaluación calificada los estudiantes deben conocer los criterios e indicadores con los que serán evaluados.
- b.- Las calificaciones utilizarán una escala numérica. Esta será de 1,0 a 7,0. La nota mínima de aprobación será 4,0.
- c. Las asignaturas que opten en sus calificaciones por una escala conceptual, utilizarán la siguiente nomenclatura: Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S), Insuficiente (I). La calificación mínima de aprobación será (S), Suficiente. Como es el caso de Orientación
- d. Las asignaturas que utilicen escalas de calificación descriptivas, como las rúbricas,

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

deberán indicar el nivel de logro satisfactorio o suficiente, y transformar el puntaje obtenido a la escala numérica señalada anteriormente.

ARTÍCULO N° 11: Se podrán poner en práctica procesos de autoevaluación, heteroevaluación, y coevaluación. Cada uno de estos procesos se desarrollará de acuerdo con pautas y criterios de evaluación establecidos por el docente y conocidos por los estudiantes.

ARTÍCULO N° 12: Las evaluaciones pueden ser individuales y/o grupales, y se podrán utilizar procedimientos escritos, orales, prácticos o más de algunos de ellos.

Serán grupales cuando se evalúe el trabajo o la tarea encomendada sea realizada por dos o más estudiantes de manera conjunta.

La calificación de las evaluaciones grupales podrá ser igual o distinta para todos los integrantes; en ambos casos los estudiantes deberán conocer con anterioridad los criterios y/o condiciones que se deberán cumplir, para determinar si la calificación será igual o distinta para cada estudiante del grupo.

El proceso de evaluación deberá contemplar la aplicación de variadas estrategias y procedimientos (individuales y grupales), tales como:

- Elaboración de proyectos
- Participación en papeles y roles
- Foro o mesa redonda
- Presentación de monografías
- Realización de fichas bibliográficas
- Montaje de exposiciones
- Pruebas abiertas o de desarrollo
- Pruebas estructuradas y semiestructuradas (selección múltiple, términos pareados, completación)
- Dramatizaciones
- Trabajos prácticos
- Trabajos de investigación
- Guías de desarrollo
- Aprendizaje en terreno
- Disertaciones
- Trabajo en laboratorio (experimento)
- Esquemas y mapas conceptuales
- Interrogaciones orales
- Construcción de ensayos
- Revisión de cuadernos
- Revisión de portafolio
- Otros que el docente considere pertinente a la evaluación del proceso.

DE LAS PRUEBAS

ARTÍCULO N° 13: De 1er. Año de Enseñanza Básica a 4° Año de Enseñanza Media cada docente de asignatura, módulo o taller, previo a una evaluación, realizará un periodo de retroalimentación descriptiva de manera oportuna basándose en criterios e indicadores de evaluación, además de las estrategias entregadas durante el proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO N° 14: La construcción de un instrumento de evaluación deberá contar con diversos ítems, en la cual se favorezcan las diversas formas de aprender de los estudiantes.

Cada instrumento oral o escrito, deberá tener un nivel de exigencia de un 60%.

ARTÍCULO N° 15: Se entenderá por Prueba Sumativa, aquella cuyo propósito es "Constatar el nivel de logro final alcanzado por el estudiante al final del proceso, luego de haber desarrollado una secuencia de aprendizaje completa, para revisar el impacto del proceso de enseñanza y medir el aprendizaje del estudiante". La prueba será calificada, utilizando una escala de notas numéricas igual para todos los niveles con una exigencia de 60%.

- De 1er. Año de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media, se aplicarán, obligatoriamente, evaluaciones coef.1.
- Se podrán aplicar por día, una Prueba sumativa del plan obligatorio y una prueba sumativa de un módulo y/o Taller.

ARTÍCULO N° 16: En el caso de los(as) estudiantes evaluados en forma diversificada, rendirán la prueba en conjunto con el grupo curso. El tiempo o modificaciones adicionales a la ya establecida por el equipo de aula serán acordados con la profesional del área diferencial, UTP y docente.

ARTÍCULO N° 17: Durante cada semestre la cantidad de notas a registrar en el leccionario estarán sujetas a una tabla específica, que tiene relación con las horas de trabajo semanal. Al finalizar dicho período, se obtendrá una evaluación final. Sin embargo, la o el docente, podrá consensuar con la UTP alguna circunstancia especial, que amerite alguna modificación.

DE LAS AUSENCIAS A PRUEBAS Y ACTITUDES FRAUDULENTAS

ARTÍCULO N° 18: Los o las estudiantes que falten a una prueba deberán presentar certificado médico, o deberá justificar su apoderado personalmente en Inspectoría General, en un plazo no superior a 2 días hábiles. El Inspector General deberá informar a UTP y profesor Guía dicha falta.

a.- El o la estudiante que falte a una prueba o llegue atrasado, así como quien (o quienes) no cumpla(n) con la entrega de un trabajo en la fecha fijada, y presenten su certificado o justificación a tiempo, tendrá(n) una segunda oportunidad. El profesor tendrá la opción de aplicar la evaluación un día de la semana según calendario y horas fijada en Consejo de Profesores. El docente avisará mediante comunicación y llamado por teléfono de parte de secretaría al apoderado. Para su calificación se utilizará la escala numérica de 1.0 a 7.0.

El docente no estará obligado a entregar el mismo instrumento, pero si a evaluar el mismo objetivo

b.- En caso de los estudiantes que no se presente a la segunda oportunidad, el docente buscará la instancia para proceder con la evaluación pendiente y registrará la respectiva observación en el Libro de Clases. Esta determinación será comunicada al estudiante y su apoderado.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En la segunda oportunidad, se podrá utilizar cualquiera de los procedimientos señalados en el Art. 3° de este Reglamento. Esto es, escrito, oral o práctico.

ARTÍCULO N° 19: De 1° Básico a 4° Medio, los estudiantes sorprendidos en actitud fraudulenta durante el desarrollo de una prueba, se dejará constancia en el Libro de Clases, luego se avisará a Inspectoría para que se cite e informe al apoderado por parte del docente.

ARTÍCULO N° 20: El establecimiento, a través de UTP, será la responsable de entregar oportunamente las pruebas u otras, para su oportuna aplicación.

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO N° 21: Los estudiantes deberán ser informados a lo menos, con una semana de antelación, respecto de los criterios e indicadores de evaluación que se contemplarán en una evaluación.

De 1° Básico a 4° Medio, se dejará constancia de esta información en el leccionario del Libro de Clases y Agenda Escolar. Además, serán entregados por escrito al Jefe de la Unidad Técnico- Pedagógica.

ARTÍCULO N° 22: Todo estudiante incorporado al Programa de Integración escolar del establecimiento que presente Necesidades Transitoria, Permanente y/o algún retraso pedagógico, deberán contar con un Plan de Adecuación Curricular Individual si así lo requiere, consensado con UTP y equipo de aula. El cual entregará los lineamientos a evaluar en relación con su necesidad.

Cabe destacar que aquellos estudiantes que no presenten un Plan de Adecuación Curricular Individual y que estén incorporados en el Programa de Integración, deberán contar con un Plan de Apoyo Individualizado, donde se entregarán lineamientos, metodologías, didácticas y diversas formas de acceder a los objetivos de aprendizajes requeridos.

ARTÍCULO N° 23:

Los estudiantes pertenecientes al programa de Integración Escolar, deberán contar con los apoyos de profesionales y especialistas, de acuerdo a su NEE, sea esta de carácter transitorio o permanente, conformando el equipo de aula el profesor guía, educador/a diferencial, UTP y/o Asistentes de la educación, quienes deberán articular y tomar decisiones en relación a criterios de evaluación, estrategias diversificadas, metodologías, que serán adscritas a un Plan de Apoyo Individual (PAI), Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI), dependiendo de la NEE de cada estudiante.

ARTÍCULO N° 24: Los estudiantes que hayan faltado a clases en forma justificada, dispondrán, desde el momento de su reintegro a clases, por parte del docente, la recalendarización para someterse a las evaluaciones o pruebas pendientes; durante el período estipulado en el artículo 18 de este reglamento.

ARTÍCULO N° 25: Los estudiantes que en representación del Establecimiento o en representación nacional, que se encuentren autorizados por la Dirección, y se vean impedidos de rendir pruebas y/o cumplir con trabajos asignados, deberán acudir al Evaluador para proceder a la calendarización de las pruebas y trabajos realizados durante los días autorizados.

ARTÍCULO N° 26: Los estudiantes tendrán derecho a conocer la calificación de todo instrumento de evaluación. Cuando se trate de pruebas escritas el plazo no deberá exceder de siete (07) días hábiles a contar desde la fecha de aplicación de la evaluación. Cuando se trate de otros procedimientos como trabajos individuales o grupales, investigaciones, etc. No

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

deberá exceder de diez (10) días hábiles, excepto que existan situaciones de fuerza mayor. En ambos casos la calificación deberá quedar registrada en el Libro de Clases en el momento de dársela a conocer al estudiante.

Las pruebas escritas serán retroalimentadas por el profesor al momento de ser entregadas con su respectiva calificación. Las pruebas u otros procedimientos de evaluación escrito serán entregados a los profesores guías quienes, en la reunión de apoderados correspondiente, harán entrega mediante listado de firmas, el set de evaluaciones con su respectiva nota.

ARTÍCULO N° 27: Los estudiantes tendrán que conocer la calendarización (día y hora) de las evaluaciones que se realizarán durante el semestre.

ARTÍCULO N° 28: Las y los estudiantes tendrán derecho a apelar ante el evaluador cuando consideren que se ha vulnerado algún artículo del presente reglamento. Para este procedimiento, deben seguir el conducto regular definido en el Protocolo de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO N° 29: Aquel estudiante que participe de alguna actividad Deportivo-recreativa-cultural, y si fuese necesario ausentarse de períodos de clases, deberá el apoderado realizar una petición por escrito al establecimiento en la cual solicite permiso al establecimiento para que su pupilo se retire más temprano. El apoderado deberá presentar certificado de dicha institución que acredite los periodos en el cual el estudiante estará ausente.

Si el establecimiento entrega respuesta positiva a dicha solicitud, el apoderado deberá conocer y a su vez comprometerse con los requerimientos que establecimiento estipulará, siempre en pos de no vulnerar los derechos del o la estudiante. Si el apoderado faltase a su compromiso, el establecimiento inmediatamente revocará dicho permiso y el o la estudiante deberá realizar su jornada escolar en normalidad.

DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS

ARTÍCULO 30: Los apoderados tomarán conocimiento de los resultados de la evaluación en la reunión de apoderados y el Profesor Jefe debe citar a todos aquellos apoderados cuyos estudiantes hayan obtenido calificaciones deficientes en dos o más asignaturas. En esta instancia, los apoderados deben firmar un compromiso de apoyo tendiente a mejorar el nivel de aprendizaje de sus estudiantes.

ARTÍCULO N° 31: La información relativa al nivel de logro de aprendizajes, se entregará a los padres y apoderados, en la mitad y al término de cada semestre, desde Transición 1 a 4° Año de Enseñanza Media Técnico Profesional. En la misma ocasión, se hará la entrega de calificaciones de cada semestre y el informe de desarrollo personal y social, a través del Informe de notas.

DE LAS EVALUACIONES DIVERSIFICADAS

ARTÍCULO N° 32:

Todos los/as estudiantes/as que sean incorporados de acuerdo al Protocolo de detección de necesidades educativas especiales al Programa de Integración escolar o ingresen al establecimiento con una evaluación y diagnóstico de un profesional y/o especialista, deberán ser evaluados de manera diversificada mediante diferentes instrumentos y estrategias. Para la realización de estas evaluaciones, deberán contar con:

- Evaluación diagnóstica
- Informe psicopedagógico y curricular
- Informe de médico y especialistas (Valoración de salud)

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Registros de antecedentes escolares
- Observación en aula por profesionales y especialistas
- Informe Psicopedagógico
- PACI – PAI

En caso de determinarse la repitencia del estudiante, se anexará un informe donde estén reunidas las evidencias elaboradas por el equipo de aula, en base a la no adquisición de los objetivos del plan de adecuación curricular individual (PACI).

Las o los estudiantes que sean parte del Programa de Integración escolar, deberán asistir de forma regular al establecimiento, con el fin de recibir todos los apoyos correspondientes a sus necesidades educativas especiales.

La asistencia y participación activa de los estudiantes y apoderados, se respaldará a través de una carta de compromiso, la cual deberá ser firmada por el apoderado.

Las inasistencias serán consideradas y consignadas en la carpeta del estudiante al momento de ser evaluada su continuidad en el Programa de Integración escolar.

DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO N° 33: Los promedios semestrales y el promedio final del año, se calcularán con dos cifras decimales y se aproximarán a una cifra decimal.

ARTÍCULO N° 34: Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los estudiantes en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0.

ARTÍCULO N° 35: El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones.

ARTÍCULO N° 36: La calificación obtenida por los estudiantes en el subsector de aprendizaje Religión, no incidirá en su promoción.

DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO N° 37: Los estudiantes deberán ser evaluados en todos los subsectores, asignaturas, módulos, talleres o actividades de aprendizaje del plan de estudio, ya sea en períodos bimestrales, trimestrales o semestrales con un número determinado de calificaciones, según lo determine el Reglamento de Evaluación del establecimiento.

ARTÍCULO N° 38: Las y los estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura, módulo, taller o actividad de aprendizaje, deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada.

ARTÍCULO N° 39: En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

DE LA ASISTENCIA

ARTÍCULO N° 40: En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85%.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los estudiantes que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe UTP consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

ARTÍCULO 41: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de las y los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura o módulo que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estas o estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe UTP, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

DE LAS SITUACIONES DE TRASLADOS DE ESTABLECIMIENTOS

ARTÍCULO N° 42: Los estudiantes que ingresen durante el Primer o Segundo Semestre provenientes de un establecimiento con régimen trimestral, se adecuarán las calificaciones al régimen semestral del establecimiento.

Será responsabilidad del profesor(a) jefe registrar las calificaciones del informe de notas al respectivo Libro de Clases, de acuerdo con los criterios explicitados anteriormente.

DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

ARTÍCULO N° 43: De acuerdo con la implementación en el establecimiento del Programa de Integración escolar de manera progresiva, en relación a los niveles se realizará los siguientes procedimientos para llevar a cabo la detección de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, la cual estará respaldada por un protocolo de Detección;

- a) **Despistaje:** Se entregan los criterios de detección a los profesores guías y docentes de aula, afín de que sean capaces de identificar los posibles casos de estudiantes con necesidades educativas especiales, junto a observaciones realizadas por la educador/a diferencial y especialistas dentro del aula. Además, cada profesor guía, deberá realizar un informe pedagógico, según evaluación diagnóstica, para así complementar y argumentar la derivación del estudiante.
- b) **Autorización:** Una vez recibidos los informes pedagógicos y la nómina de los estudiantes para ser evaluados, el Programa de Integración Escolar contactara a los apoderados para solicitar la autorización de la evaluación y la realización de la anamnesis.
- c) **Profesionales:** Los profesionales del Programa de Integración escolar organizados por la coordinadora, establecen los lineamientos de evaluación según los posibles diagnósticos que eventualmente pudieran presentar los estudiantes. Esta fase se realiza cumpliendo la normativa vigente en relación con los instrumentos de evaluación estandarizados por el decreto 170/2009.
- d) **Médico:** Se evalúa la salud del estudiante para descartar patologías médicas que pudieran explicar mejor los diagnósticos del DSM-V y Decreto 170/2009.
- e) **Informes profesionales y entrega de diagnósticos:** Los profesionales que evaluaron, emiten un informe con los resultados; estos son compartidos con la familia y equipo de aula, para la posterior realización del ingreso al Programa de Integración Escolar a través de la plataforma de comunidad escolar.

DE LOS REGISTRO DE PROMEDIOS DE NOTAS DE TALLERES A REGISTRO DE NOTAS PARCIALES EN ASIGNATURAS DE 1° A 6° BASICO

ARTÍCULO 44: Los registros de promedios de talleres, se registrarán por la siguiente tabla:

1° A 4° BASICO

<u>TALLERES</u>	<u>ASIGNATURAS</u>
TEATRO	ARTES VISUALES
DEPORTE	EDUCACION FISICA Y SALUD
INGLES	LENGUAJE Y COMUNICACION

5° Y 6° BASICO

<u>TALLERES</u>	<u>ASIGNATURAS</u>
-----------------	--------------------

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROYECTO	TECNOLOGIA
DEPORTE	EDUCACION FISICA Y SALUD
COMPRESION LECTORA	LENGUAJE Y COMUNICACION

DE LOS REGISTROS DE PROMEDIOS DE NOTAS DE TALLERES A REGISTRO DE NOTAS PARCIALES EN ASIGNATURAS Y MODULOS DE 7° BASICO A 4° MEDIO

7° BASICO

<u>TALLERES</u>	<u>ASIGNATURAS</u>
DEPORTE	EDUCACION FISICA Y SALUD
PROYECTO	TECNOLOGIA
INFORMATICA	TECNOLOGIA

8° BASICO

<u>TALLERES</u>	<u>ASIGNATURAS</u>
DEPORTE	EDUCACION FISICA Y SALUD
MATEMATICA	MATEMATICA
COMPRESION LECTORA	LENGUA Y LITERATURA
INFORMATICA	TECNOLOGIA

1° Y 2° MEDIO

<u>TALLERES</u>	<u>ASIGNATURAS</u>
DEPORTE	EDUCACION FISICA
EDUCACION FINANCIERA	MATEMATICA
ACTUALIDAD Y MEDIOS	HISTORIA, GEOGRAFIA Y CS. SOCIALES
EXPRESION VERBAL Y NO VERBAL	LENGUA Y LITERATURA

3° MEDIO

<u>TALLERES</u>	<u>ASIGNATURAS/MODULOS</u>
ACONDICIONAMIENTO FISICO	ATENCION DE CLIENTES

4° MEDIO

<u>TALLERES</u>	<u>ASIGNATURAS/MODULOS</u>
GESTION DE PEQUEÑA EMPRESA	EMPREDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD
ACONDICIONAMIENTO FISICO	DESARROLLO Y BIENESTAR DEL PERSONAL

DEL NÚMERO DE EVALUACIONES POR HORAS DE CLASES

ARTÍCULO 45: El Consejo de Profesores de 1º Básico a 6º Básico, recomienda el siguiente número de evaluaciones mínimas, considerando la cantidad de horas de clases.

Nº DE HORAS	Nº DE EVALUACIONES
1	2
2	3
3	4
4	5
5	6
6	6
7	6
8	6

ARTÍCULO 46: El Consejo de Profesores de 7º Básico a 4º Medio, recomienda el siguiente número de evaluaciones, considerando la cantidad de horas de clases.

Nº DE HORAS	Nº DE EVALUACIONES
1	2
2	3
3	4
4	5
5	6
6	6
7	6
8	6

ARTÍCULO 47: Toda modificación que se realice del número de notas de las distintas asignaturas o módulos, debe ser consultada y aprobada por el Director y Jefa o Jefe de UTP.

DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

ARTÍCULO N° 48: El presente Reglamento, no podrá sufrir modificaciones durante el transcurso del año. Este será revisado de manera anual en las fechas que la Dirección del Establecimiento estime conveniente.

ARTÍCULO N° 49: Cualquier situación que no aparezca especificada en el presente reglamento, será definida por la Dirección del Establecimiento, en consulta con el Consejo de Profesores.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2023



El presente Reglamento Evaluación y de Promoción tiene por finalidad dar un ordenamiento a las condiciones de evaluación y promoción que se aplicarán a los niños(as) de Educación Parvularia del Colegio Técnico Alianza Educacional y cuya responsabilidad de las Educadoras y Profesores del establecimiento (Ámbito Comunicación integral en su Núcleo Lenguajes Artísticos y Desarrollo Personal Social en Corporalidad y Movimiento)

INTRODUCCIÓN

El colegio Técnico Alianza Educacional, considera necesario y pertinente regirse por su propio reglamento de Evaluación, con la finalidad de resguardar la intencionalidad educativa de los ellos, principios formativos, valores, competencia y objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

Este documento establece un conjunto de normas de evaluación de carácter interno, emanadas del Proyecto Educativo y de los lineamientos del nivel Educación Parvularia, que aporta efectivamente al logro de los OA (BACEP, 2018, P110).

La evaluación en Educación Parvularia es principalmente Formativa y Formadora, es decir, es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, además permite al equipo pedagógico reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan (Subsecretaría de Educación Parvularia, 2018, P.20), pudiendo incorporar aspectos de evaluación que posibiliten la flexibilización de este elemento del proceso de enseñanza y aprendizaje frente a las características socio-histórico-culturales del establecimiento.

En este marco, se reconoce a la Educación Parvularia como el nivel más significativo porque conforma la base por medio que los niños(as) se forman como personas y futuros ciudadanos y que se trabaja de manera articulada con la familia "favoreciendo en los niños(as) aprendizajes oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses,

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

fortaleciendo sus potencialidades para un desarrollo pleno y armónico". Consecuentemente, es donde se brinda a los niños(as), procesos para así permitir que construyan aprendizajes significativos de acuerdo con sus talentos, características evolutivas, necesidades, intereses y contexto sociocultural. De esta misma forma la Educación Parvularia tiene como propósito atender integralmente a niños(as) hasta su ingreso a la Educación Básica. Sobre la base de lo anterior, esta debe favorecer en forma sistemática, oportuna y pertinente aprendizajes de calidad para todos los niños(as) menores de seis años, en forma complementaria a la educación que realizan las familias. En este contexto, el Reglamento permite asegurar la gradualidad de los objetivos de aprendizajes, de acuerdo con las características de los niños(as), en base a disposiciones vigentes, las cuales determinan los logros y establecen las condiciones de promoción. Finalmente, la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Equipo de Educadoras de Párvulos, Profesores y Asistentes de la Educación, Equipo de Gestión, Unidad Técnica, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

I.- DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a las disposiciones de las (BCEP, 2018, p.110), que establecen los nuevos lineamientos curriculares del nivel de Educación Parvularia se construye el presente Reglamento de Evaluación y Promoción, cuyo propósito es desarrollar y complementar las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, así como evaluar el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los niños(as) sobre los objetivos de aprendizaje en los diversos ámbitos y núcleos, para generar un mecanismo adecuado de promoción.

ARTÍCULO N°1: Se entenderá por evaluación el proceso que involucra recoger información relevante, por medio del cual, la Educadora logra determinar el grado de internalización de los aprendizajes por parte de los niños(as) para delimitar las acciones que apunten al desarrollo de los mismos. Por lo tanto, todo desarrollo curricular se lleva a cabo a través de los procesos de planificación, implementación y evaluación. Esto implica que debe haber una estrecha interrelación y coherencia entre estos procesos para una consecución más pertinente y eficiente de los aprendizajes a favorecer.

El reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en este contexto concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. Las formas, tipos y carácter de los procedimientos que se aplicarán para evaluar los aprendizajes de los niños(as) para el logro de los objetivos de aprendizaje, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia Escolar, son las siguientes:

Se entenderán por formas de evaluación:

- a) Evaluación Diagnóstica
- b) Evaluación Formativa o de proceso
- c) Evaluación Sumativa o Final

ARTÍCULO N° 2: La evaluación diagnóstica o inicial que se realiza al comienzo del proceso respecto a todas las líneas de acción que involucra el proyecto educativo (trabajo con el equipo, familia, comunidad), en lo que comprende a los niños(as), debe proporcionar la información más completa posible sobre el crecimiento, desarrollo, capacidades, necesidades y fortalezas de ellos en relación a los objetivos de aprendizaje. Implica la obtención de información para la valoración, análisis y toma de decisiones frente a las formas en cómo los niños(as) han desarrollado un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes referidas a capacidades motrices, al equilibrio personal y emocional, a su inserción social, a las relaciones interpersonales, con el fin de que cada niño(a) logre efectuar una

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

construcción personal que le otorgue un sentido a los objetivos de aprendizaje y del mismo modo, posibilite a la Educadora diseñar las mejores alternativas de acción para tales efectos.

De esta misma forma, las instancias evaluativas preliminares permitirán detectar las necesidades, intereses, características del desarrollo evolutivo y sociocultural de cada niño y niña(a) través de la evaluación de los objetivos de aprendizaje de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, a través de experiencias de aprendizaje, o situaciones visualizadas dentro de los periodos variables y permanentes de la jornada. La planificación y el instrumento para aplicar serán gestionados por la Educadora de Párvulos.

Lo anterior permitirá tomar decisiones en:

- 1.- La Planificación de proceso Enseñanza-Aprendizaje
- 2.- El Diseño de Estrategias Metodológicas y Alternativas
- 3.- El Plan de Estrategias Evaluativas
- 4.- Actividades Remediales y/o Complementarias

ARTÍCULO N°3: La evaluación formativa o de proceso se realiza de manera continua a lo largo de toda la práctica pedagógica, aportando nuevos antecedentes en relación con los aprendizajes de los niños(as) y respecto del cómo se realiza el trabajo educativo en las distintas situaciones de Enseñanza-Aprendizaje, para ajustar o cambiar la acción educativa. El reglamento de Evaluación y Promoción nos permite obtener información fundamental para visualizar de qué manera el trabajo pedagógico ha posibilitado el desarrollo de los objetivos de aprendizaje emanados de las bases curriculares nacionales de la Educación Parvularia y su nivel de consecución para tomar decisiones frente al proceso de enseñanza y aprendizaje de niños(as).

Al respecto se pueden aplicar las siguientes disposiciones:

- a) Analizar el grado de logro obtenido por cada niño(a) durante todo su proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) Detectar aspectos específicos en que no se han construido aprendizajes, posibilitando el análisis de las estrategias metodológicas y técnicas educativas.
- c) Modificar la metodología de aprendizaje y buscar las acciones remediales complementarias.
- d) Son objeto de evaluación formativa: conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes.
- e) Se pueden utilizar como instrumentos de evaluación formativa: registros de observaciones, pauta de valoración, entrevistas, listas de cotejo y/o escalas de apreciación.
- f) Puede ser de carácter individual o colectivo.
- g) Puede ser aplicada de manera oral (La Educadora o Técnico registra).
- h) Puede ser con pruebas escritas, de acuerdo con instrucciones del equipo de aula.

ARTÍCULO N°4: La evaluación sumativa, acumulativa o final que se realiza al culminar un período, tiene como finalidad determinar el grado en que niños(as) han alcanzado los objetivos de aprendizaje en los ámbitos de experiencias de aprendizaje. Debe ofrecer además información que permita retroalimentar y evaluar la planificación, la metodología, los recursos, el espacio educativo, la organización del tiempo y el trabajo de la comunidad educativa. También pueden existir evaluaciones del impacto de los aprendizajes sobre el desarrollo infantil y del programa en su conjunto.

- La evaluación final posibilita observar los avances alcanzados durante el segundo semestre y elaborar conclusiones sobre todo el año escolar, al comparar los resultados de la evaluación diagnóstica con la información aportada por la evaluación acumulativa. Además, constituye un insumo para informar a las familias en reuniones de apoderados, entrevistas, en informes y/otros.
- En este sentido, es fundamental para generar un proceso de análisis y reflexión rigurosa que permita visualizar de qué manera se han alcanzado los objetivos de aprendizaje de los diversos

núcleos, facilitando la toma de decisiones y construcción de alternativas de acción a implementar.

II.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N°5: El año escolar comprenderá dos semestres lectivos, que anualmente se determinará de acuerdo con el Calendario Escolar Regional del ministerio de educación, que consigna los siguientes periodos:

- Primer semestre: Marzo a Julio.
- Segundo semestre: Julio a diciembre.

ARTÍCULO N°6: Las edades de ingreso para la Educación Parvularia en los niveles que a continuación se señalan son las siguientes:

- Transición I (Prekínder): 4 años cumplidos al 31 de marzo.
- Transición II (kínder): 5 años cumplidos al 31 de marzo.

ARTÍCULO N°7: Los niños(as) de Transición I y II (Prekínder y kínder) serán evaluados en todos los Objetivos de Aprendizaje Priorizados de acuerdo con las Bases Curriculares, utilizando los siguientes conceptos:

A: Adquirido el aprendizaje

M: Medianamente adquirido el aprendizaje

I: Iniciando el aprendizaje

ARTÍCULO N°8: Transición I y II de Educación Parvularia llevarán a cabo sus evaluaciones de forma conceptual y registrando en forma permanente mediante:

- Pauta de Evaluación de los objetivos de aprendizajes de las B CEP
- Listas de cotejo
- Escala de Apreciación
- Pauta de Observación Directa
- Registro Anecdótico, entre otros

ARTÍCULO N°9: Las evaluaciones serán registradas en la Pauta de Evaluación para los objetivos de aprendizajes, asimismo, para favorecer la aplicación de la pauta y optimizar el tiempo, es posible recabar información a través de las siguientes instancias:

- Observación espontánea de los niños(as) en distintos períodos de la jornada. Por Ejemplo, durante actividades de juego de rincones, diálogos espontáneos con los niños y niñas.
- Información recogida durante el año a través de registros de observación, portafolios, carpetas, escalas de apreciación y otras.
- Situaciones de observación generadas por la Educadora de Párvulos para favorecer la visualización de algunos indicadores en particular. Por ejemplo, crear experiencias de aprendizaje con sus respectivos indicadores.

ARTÍCULO N°10: Con el fin de obtener información sistemática sobre los avances y objetivos de aprendizaje que alcanzan los niños(as), es necesario aplicar la pauta tres veces al año, considerando:

- Primera evaluación al inicio del año, realizando un diagnóstico del nivel de logro de aprendizajes que tiene el grupo de niños(as). Constituye un insumo para las planificaciones que se elaborarán durante el primer semestre.
- Segunda evaluación a mediados del año, con el objetivo de visualizar los avances que han alcanzado los niños(as) y a partir de esto, reorientar el proceso educativo. Constituye un insumo para las planificaciones del segundo semestre, además de informar a la familia con un Informe al Hogar.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Tercera evaluación al final del año, para observar los avances alcanzados durante el segundo semestre y elaborar conclusiones sobre todo el año escolar, al comparar los resultados de la evaluación diagnóstica con la información aportada por la evaluación acumulativa. Además, constituye un insumo para informar a las familias con un Informe al Hogar del proceso final.

ARTÍCULO N°11: La Pauta de Evaluación en donde se registran los resultados de las evaluaciones de los objetivos de aprendizajes han sido elaboradas y extraídas de las B CEP, con el fin de apoyar a las Educadoras de párvulos y profesores en el proceso de evaluación de los objetivos de aprendizajes de los niños(as).

ARTÍCULO N°12: Los niños(as) Transición I y II (Prekínder y kínder) de Educación Parvularia contemplan el "Informe al Hogar" en forma semestral que se entrega a las madres, padres y apoderados de los niños(as).

ARTÍCULO N°13: Al término de cada año escolar se realizará un resumen anual de resultados derivados de la Pauta de Evaluación para los objetivos de aprendizajes seleccionados, el cual contempla el panorama grupal de la 1º, 2º y 3º evaluación, cuyos resultados compondrán un sólido conjunto de antecedentes para la formulación de objetivos y estrategias para fortalecer procesos articulatorios desde transición 1 y 2 de Educación Parvularia y primer año de enseñanza básica.

III.- DE LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 14: Evaluación Interna: Es el procedimiento evaluativo realizado por las personas participantes del proceso enseñanza y aprendizaje. Se distinguen dos tipos: Autoevaluación y Heteroevaluación, del mismo modo resultan formas adecuadas de obtención de evidencias durante el proceso de aprender.

- **AUTOEVALUACIÓN:**
Corresponde a la percepción que tiene el niño(a) acerca de la construcción de sus propios aprendizajes y logros que va obteniendo en el desarrollo de conocimientos, habilidades, y actitudes. Este proceso debe ser mediado y apoyado por la Educadora de Párvulos y Asistente de la Educación para registrar las percepciones u opiniones de cada niño(a).
- **HETEROEVALUACIÓN:**
Es un proceso evaluativo que permite a la Educadora de Párvulos apreciar el panorama de desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que presentan los niños(as) en base a las formas de enseñanza, estilos de aprendizaje, recursos, estrategias, técnicas, y procedimientos evaluativos que se han aplicado, con el fin de lograr potenciar los objetivos de aprendizaje imprescindibles para desenvolverse en cualquier contexto, desarrollados en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños(as).

ARTÍCULO N°15: Instrumentos de evaluación

A través de una visión del proceso de enseñanza y aprendizaje es necesario considerar que cada niño(a) posee sus propias necesidades, intereses, estilos de aprendizaje, características del desarrollo evolutivo y sociocultural que determinan la forma en cómo aprenden. Del mismo modo, se considera fundamental responder pertinentemente a este conjunto de elementos de evaluación que permitan que los niños(as) alcancen su máximo desarrollo potencial, como los siguientes:

- Pauta de evaluación de los Aprendizajes Esperados de la Educadora de Parvularia.
- Listas de Cotejo
- Escala de apreciación.
- Evaluación Auténtica.
- Pauta de Observación Directa.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Registro Anecdótico, entre otros.
- Y/otro instrumento, tanto de carácter tradicional y alternativo que la Educadora estime pertinente.

ARTÍCULO N°16: Aplicación de la evaluación

Las Educadoras de Párvulos podrán desarrollar una serie de situaciones evaluativas que les permitan aplicar los instrumentos de evaluación para visualizar el logro de los aprendizajes esperados, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- La presentación previa de aprendizajes esperados claros y precisos.
- La confección de instrumentos y diseños evaluativos
- La aplicación de diversas situaciones evaluativas que le den un carácter auténtico al proceso y se adecúe a las necesidades, intereses, estilos de aprendizaje, características del desarrollo evolutivo y socioculturales de cada niño(a).

ARTÍCULO N°17: Pueden desarrollarse las siguientes situaciones evaluativas:

- Exposiciones sobre temas de su interés
- Trabajos en grupo
- Elaboración de trabajos prácticos
- Dibujos
- Representaciones
- Desarrollo de guías de aprendizaje
- Trabajos en terreno
- Mapas mentales

ARTÍCULO N°18: Requerimientos evaluativos

La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la educadora del Nivel, profesores de talleres y en situaciones especiales intervendrá la Encargada de la Unidad Técnica Pedagógica y Dirección del establecimiento.

ARTÍCULO N°19: Todos los instrumentos evaluativos deberán ser técnicamente elaborados por las Educadoras de Párvulos y contar con la previa autorización de la UTP del establecimiento.

IV.- DE LA PROMOCIÓN

Es preciso delimitar que dentro de los niveles de Transición I y II (Prekínder y Kínder) de Educación Parvularia la promoción es automática, sin embargo, es fundamental que los niños(as) puedan mantener una buena asistencia a clases que determinará la calidad de aprendizajes que construirá en su proceso de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, se exponen a continuación las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO N°20: La promoción de los niños(as) será sólo por requisito de edad

Para ingresar a Educación Parvularia: (Decreto Exento N.º 1126 de 2017) - Transición I (Pre-Kínder): 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente. - Transición II (Kínder): 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

V.- DE LAS CONSIDERACIONES FINALES

ARTÍCULO N°21: El presente Reglamento se difundirá a toda la comunidad escolar del establecimiento a través de página web de la escuela, en reuniones de apoderados y/otros.

ARTÍCULO N°22: Según las necesidades del Establecimiento, se hará la revisión y actualización de este reglamento, una vez al año o cuando sea necesario.

ARTÍCULO N°23: Se hará difusión del presente reglamento a toda la Comunidad Educativa:

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Educadoras, asistentes de la educación, niños(as), padres y apoderados, a través de informativos al hogar y análisis de este en Consejos de Curso y Reuniones de Apoderados, al inicio del año escolar.

Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento la que consultará y se asesorará para una decisión por la Encargada de la Unidad Técnico-Pedagógica, Educadoras de Párvulos, profesores, Consejo de Profesores, si la situación lo amerita.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Definición

Se entiende por Salida Pedagógica, toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos o deportivos y guiada por un profesor responsable.

Toda Salida Pedagógica se enmarca, por una parte, en los Planes y Programas de Estudio de cada nivel y ciclo respectivo, así como también en la planificación de las actividades deportivas. Lo anterior permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.

Se denominan Salidas Pedagógicas, al conjunto de actividades formativas, interdisciplinarias y de desarrollo integral en cada uno de los campos de aplicación de los diferentes programas y que se realizan fuera de la institución, bien sea a nivel local, regional o nacional. Estas actividades deben ser coordinadas por uno o varios docentes y son de carácter fundamentalmente académico e investigativo.

En la actualidad, los procesos de pedagogía activa fomentan los diferentes ambientes de aprendizaje en los que se trabaja con un enfoque didáctico curricular que propicia el análisis, la identificación y la solución de problemas y necesidades mediante estrategias de aprendizaje por descubrimiento, el estudiante asimila el conocimiento y lo aplica a situaciones de la cotidianidad o a la solución a situaciones complejas. La motivación, el interés y las expectativas se convierten en los elementos que posibilitan un ambiente adecuado para la construcción y exploración del conocimiento y un aprendizaje más significativo. El rol del educador en este tipo de aprendizaje es el de guía y orientador de experiencias que permitan la interacción directa con el objeto de estudio, motivando al aprendizaje colaborativo, formando en la argumentación y el respeto por la diferencia, asumiendo posiciones éticas y de sana convivencia, mientras el estudiante logra asumir posiciones frente al nuevo conocimiento y desarrollar habilidades de pensamiento.

Procedimiento para llevar a cabo una salida pedagógica

Para realizar una salida pedagógica, se tienen que llevar a cabo los siguientes pasos:

1. Solicitar autorización a la Dirección del establecimiento por escrito, indicando fecha de la actividad, curso y/o nivel que participará y objetivos de aprendizaje a evaluar, esta solicitud es para las salidas tanto dentro como fuera de la comuna.

- De las salidas al interior de la comuna

En este caso se deberá proceder con un Libro de Registro de Salidas de los Estudiantes, el que deberá tener la siguiente estructura: Fecha, Nombre del Estudiante, curso, Hora de salida, Hora de regreso, Nombre de la persona que retira, Firma de la persona que retira, Observaciones. Para este tipo de salidas se deberá enviar un permiso simple al apoderado, quien deberá autorizar a su pupilo, de lo contrario el estudiante quedará en un curso con guía de trabajo.

- De las salidas fuera de la comuna

1.- Enviar comunicación y solicitud de autorización por escrito a los apoderados, indicando fecha, horario, destino, acompañantes. Así mismo, informar medio de transporte y costo asociado. El plazo mínimo para esta solicitud es de 20 días.

2.- Los estudiantes deberán ser acompañados por el profesor responsable y otro adulto (docente o paraprofesor), como mínimo, y debido al número total de estudiantes participantes. En las salidas pueden acompañar la Directiva del curso (apoderados).

3) Verificar que el alumno cuente con la autorización escrita de parte de los apoderados. Ningún estudiante puede salir del establecimiento sin ella.

4) Solo se aceptarán autorizaciones por escrito a través del medio de comunicación oficial, esto es, la Agenda Escolar o bien la Circular enviada, en ambos casos debidamente firmada por el apoderado o tutor legal del estudiante.

5) El profesor responsable deberá llevar consigo el listado de los alumnos presentes y autorizados, y dejar copia de este en Inspectoría General del colegio, dejando por escrito horario de inicio y término de la actividad, así como también teléfono de contacto.

6) Proceder a la salida pedagógica, el día y la hora señalados.

7) El estudiante que no cuente con autorización debe permanecer en el colegio, realizando labores académicas.

8) La disciplina y comportamiento de los estudiantes durante la Salida se regulará de acuerdo con los procedimientos que contempla este Reglamento Interno y sus protocolos asociados.

9) Los estudiantes que participen de la salida pedagógica deberán vestir uniforme del colegio: Varones: pantalón gris, polera azul, chaleco azul de colegio, zapatos negros; Damas: falda gris, polera azul, calcetas grises o pantys, zapatos negros y chaleco azul. No se deben llevar aros largos, piercings, ni maquillaje.

A excepción de aquellas actividades que, por su carácter u objetivo de aprendizaje, requieran el uso de ropa de calle o buzo escolar (jornadas de curso, visita a universidades, actividades deportivas, entre otras).

10) Los estudiantes deben salir del colegio y regresar al mismo, de acuerdo a la planificación de la actividad. Las excepciones en este ámbito serán resueltas por la Dirección.

11). Si la autorización de la salida pedagógica no se encuentra disponible un día antes de la misma, la salida será suspendida, por motivos de seguridad de los estudiantes

Acciones para realizar durante la salida pedagógica.

Pasar lista cada vez que sea necesario. Obligatoriamente al salir del colegio y en el momento de regresar.

- 1) Los estudiantes deben estar acompañados en todo momento por el profesor responsable de la actividad y adultos que acompañan.
- 2) Se debe extremar las medidas de seguridad en los cruces de calles, bajada de buses y en todo momento que el grupo se exponga a situaciones de riesgo.
- 3) Los estudiantes deben viajar con su cinturón de seguridad puesto y no pueden sacar ninguna parte del cuerpo por las ventanas del bus.
- 4) Evitar el uso, por parte de los estudiantes, de celulares, aparatos tecnológicos y/u objetos de valor en lugares públicos, que puedan ser objeto de robo. El colegio no se hace responsable por la pérdida de éstos.
- 5) En caso de accidente, el estudiante será trasladado al Servicio de Urgencia más cercano o lugares de convenio con el Seguro Escolar, dependiendo del sector donde se encuentre. Uno de los adultos responsables acompañará al estudiante. Una vez finalizada la Salida Pedagógica, el profesor responsable deberá entregar un reporte de la actividad, la cual debe ser entregada a la Dirección a más tardar 48 horas después de finalizada la actividad.

IMPORTANTE: En el caso de que el estudiante no llegue al establecimiento en la hora señalada en la autorización, no podrá asistir de forma particular al lugar asignado por el colegio. Por lo tanto, el estudiante permanecerá en el colegio y al apoderado se le devolverá el dinero cancelado para esa salida.

DERECHOS Y DEBERES

Deberes

1. Ser puntuales y atender las orientaciones para el desarrollo de las actividades programadas.
2. Tener una presentación personal decorosa y acorde con las exigencias del programa y la ocasión. Lenguaje y comportamiento correcto (sin insultos, gritos, gestos inadecuados ni obscenos)
3. Atender adecuadamente las orientaciones de los docentes y de los guías.
4. Observar un comportamiento personal y ético acorde con las normas de convivencia y civismo.
5. Atender las normativas propias de lugares a visitar tal como museos, hoteles, parques, entre otros.
6. Cumplir con horarios estipulados en el itinerario.

Derechos

1. Conocer con antelación el itinerario, objetivos y características de la salida pedagógica.
2. Exigir el cumplimiento de las actividades programadas.
3. Solicitar la calidad de los servicios estipulados y que en todo caso deben corresponder al nivel de la formación del programa.
4. Recibir una orientación completa y responsable por parte de los docentes y guías.
5. Ser orientados por el docente en las inquietudes y preguntas académicas que se

derivende la salida

RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE GUÍA

1. Asignar los trabajos previos a la salida.
2. Verificar los documentos exigidos para la salida.
3. Acompañar a los estudiantes en la salida y coordinar todas las actividades que se establecen en itinerario previsto.
5. Asistir a los estudiantes en cualquier dificultad
6. Evaluar a los estudiantes durante la salida de acuerdo con los criterios establecidos
7. Participar activamente en el desarrollo de las actividades programadas
8. Propender por la buena imagen institucional en los sitios de visita.
9. Consignar en el leccionario la salida pedagógica, anotando el decreto exento de dicha actividad autorizada, además dejar la guía de trabajo en un apartado del leccionario.

FALTAS Y SANCIONES

Constituyen faltas todas aquellas conductas contrarias al presente reglamento realizadas por parte de los estudiantes en desarrollo de las salidas pedagógicas y son las siguientes:

- 1.- El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar y lo acordado para la salida pedagógica.
- 2.- El abandono de la salida pedagógica sin previo aviso y sin causa justificada.
- 3.- Consumir sustancias alucinógenas, alcohólicas o psicoactivas
- 4.- Fomentar desorden, alterando la armonía del grupo.

Las sanciones a las que se haga acreedor el estudiante serán dirimidas y aplicadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO RETENCIÓN EMBARAZADAS Y PADRES

ADOLESCENTES

1.- INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo tiene por objetivo brindar orientaciones a los directivos, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación a actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

De acuerdo con la Ley N°20.370 General de Educación de 2009 da protección a la estudiante embarazada y madre adolescente, y está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.

Este protocolo contiene información sobre la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación, en torno a las y los estudiantes en situación de maternidad y paternidad que se encuentran en establecimientos educativos. Además, encontrarán información sobre las redes de apoyo a las que pueden acceder en estos casos.

2. CONCEPTOS

Adolescencia: La OMS define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios, superado únicamente por el que experimentan los lactantes. Esta fase de crecimiento y desarrollo viene condicionada por diversos procesos biológicos. El comienzo de la pubertad marca el pasaje de la niñez a la adolescencia

Embarazo Adolescente: es aquel embarazo que se produce en una mujer, entre la adolescencia inicial o pubertad –comienzo de la edad fértil– y el final de la adolescencia.

En general el término también se refiere a las mujeres embarazadas que no han alcanzado la mayoría de edad jurídica. Desde un punto de vista bio-social se entiende como aquel embarazo que ocurre dentro de los dos años de edad ginecológica, entendiéndose por tal al tiempo transcurrido desde la menarca, y/o cuando la adolescente es aún dependiente de su núcleo familiar de origen.

Maternidad / Paternidad: Campo de prácticas y significaciones culturales y sociales en torno a la reproducción, al vínculo que se establece o no con la progenie y al cuidado de los hijos. Este campo de prácticas y significaciones emergen del entrecruzamiento de los discursos sociales que prescriben valores acerca de lo que es ser padre y producen guiones de los comportamientos reproductivos y parentales. Estos últimos varían según el momento del ciclo vital de las personas y según la relación que establezcan la madre con los hijos y las hijas. Asimismo, estas relaciones están marcadas por las jerarquías de edad, género, clase, raza y etnia. (Fuller, 2000).

La paternidad y maternidad responsable: Vínculo permanente de sangre o relación, entre el padre y la madre con sus hijos e hijas, con reconocimiento social, que

entraña sentimientos, derechos y obligaciones, ejercidos con responsabilidad para el desarrollo integral de la familia.

3. MARCO JURÍDICO

DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o laicos.

Es por ello, que la Ley N°20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Criterios de evaluación: Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

Criterio para la promoción: Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o; si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y post parto; se hará término anticipado del año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.

Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, esto debe ser por situaciones derivada por el embarazo como, por ejemplo: prenatal, parto, post natal, control de niño sano, lactancia.

El establecimiento contará con un docente responsable de realizar tutorías, se privilegiará que esta labor la cumpla el/la profesor/a jefe de la estudiante. El cual llegara de mutuo acuerdo con la estudiante el día y la hora de atención, además el profesor jefe estará apoyado por U.T.P según corresponda y según las problemáticas de la o las estudiantes embarazadas.

Realizar su Práctica Profesional, siempre que no contravenga las indicaciones de tu médico tratante.

A adaptar su uniforme escolar a tu condición de embarazo.

Cuando su hijo o hija nazca, tienes derecho a amamantarlo, para esto puedes salir del establecimiento en tus recreos o en los horarios que te indiquen en tu centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de tu jornada diaria de clases.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cobertura por el Seguro Escolar. Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extraprogramáticas.

DEBERES DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES

- Asistir a tus controles del embarazo, postparto y control sano de tu hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Justificar tus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Justificar tus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a tu profesor/a.
- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y en caso de que sea necesario, si eres madre a través de diversas formas, ya sea antes o después del parto.
- Informar en el Colegio con certificado del médico tratante y/o matrona, si estás en condiciones de salud para realizar tu práctica profesional.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar tu año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si estás con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- Realizar la encuesta para embarazadas (padres y/o madres)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O MADRES

La alumna embarazada, en lo posible acompañada por sus padres y/o apoderados, deberá informar al profesor jefe, Inspectoría, sobre su embarazo.

En caso de que sea informado un docente o asistente de la educación, éste tiene la obligación de informarlo a la brevedad a un integrante del equipo directivo.

Una vez informada la situación el docente deberá realizar una entrevista con la estudiante y su padre y/o apoderado. El profesional informará sobre los deberes y obligaciones de la estudiante. De acuerdo con documento emanado por el Ministerio de Educación. Además, se solicitará por escrito que el apoderado informe de su situación adjuntando el certificado médico que mencione su estado de gravidez, tiempo de embarazo, fecha de parto y su estado de salud, siendo entregado al jefe de Unidad Técnica Pedagógica.

La estudiante con sus padres y/o apoderados firmarán un consentimiento de compromiso de acompañamiento de la estudiante que se encuentra en esta situación. Siendo los profesionales de la unidad de Inspectoría quienes estarán a cargo de esta tarea.

La estudiante en situación de embarazo se entrevistará con el jefe de la Unidad Técnica Pedagógica con el fin de analizar su situación académica, en conjunto, se optará por el procedimiento a seguir que puede ser modificar la

cantidad o tipo de evaluaciones y/o considerar el cierre del semestre o el año en forma anticipada.

La estudiante cuando esté cerca del momento del parto debe informar al Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica de esto, para confirmar su situación escolar y conocer el modo que será evaluada posteriormente. Es por esto, que la decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar su vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y la del hijo o hija por nacer.

La estudiante que se encuentre con su recién nacido, por un periodo de un año, o más si presenta una certificación médica, coordinará su situación académica con la Unidad Técnico-pedagógica y profesor jefe, recalendarizando sus evaluaciones, facilitando su salida a controles médicos y flexibilizando su proceso académico.

Tanto la estudiante embarazada como el progenitor adolescente, tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo. Cabe señalar que los derechos son los mismos para estudiantes varones que estén en situación de paternidad, con personas que no pertenecen a nuestro establecimiento.

La madre adolescente determinará el período de alimentación de su hija o hijo que pudiera ser un máximo de una hora, lo cual estará sujeto a lo que indique el médico tratante. Este periodo debe estar comunicado formalmente a través de una carta a la dirección del colegio. El período para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la estudiante.

El apoderado firmará una carta de compromiso en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académicos.

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director (a) del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Derechos Exentos de Educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictar en en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

Redes de apoyo

- Apenas te enteres de tu embarazo o tengas síntomas de retraso, debes acudir a tu consultorio. Ahí entrarás automáticamente al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), aportándote ayudas en tu situación de adolescente embarazada.
- Solicita en tu establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes. También puedes averiguar tú misma en www.junaeb.cl o al teléfono (56- 2) 595 06 65.
- Si eres madre o estás embarazada, puedes encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, www.junji.cl.

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

FALTAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES

Los protocolos, en este caso, son procedimientos mediante los cuales se previenen, controlan y sancionan asuntos pertenecientes o asociados a la convivencia escolar. Consisten en un conjunto de acciones secuenciadas y graduadas para que el tratamiento de los hechos esté plenamente anticipado evitando la improvisación.

Debido a que los Protocolos tienen directa relación con el incumplimiento o trasgresión a las normas, es necesario advertir que en esta parte del Reglamento Interno dedicado a la Convivencia Escolar, las posibles transgresiones que se mencionan no son todas las posibles con referencia a los deberes que deben cumplir los estudiantes en la comunidad; no obstante, hemos seleccionado aquellas que influyen directa o indirectamente en la convivencia escolar, puesto que su ocurrencia, y principalmente su recurrencia, podrían ir generando e incrementando alguno u otro conflicto entre personas, en la organización o en la comunidad.

Todos los elementos que no estén tácitamente declarados y el buen manejo de los protocolos de acción estarán bajo el alero del Comité de Convivencia Escolar.

Procedimiento Formativo

Tipos de faltas.

Junto con reconocer los derechos fundamentales de los educandos, existen deberes que éstos deben cumplir en su vida estudiantil. Los deberes indican una forma de comportamiento positiva de los y las estudiantes por lo que su incumplimiento, determinará la aplicación de las sanciones categorizadas de la siguiente manera:

- Falta Leve.
- Falta Grave.
- Falta Gravísima.

FALTAS LEVES

Se entenderá como Faltas Leves a las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico o Psicológico a otros miembros del establecimiento.

Se mencionan las posibles faltas a los deberes y que se describen como evento único cuando ocurre y se debe registrar como tal, en el leccionario. Se consideran faltas leves las siguientes:

- 1.- No cumplir con una correcta presentación personal.
- 2.- Usar el buzo institucional en los días que no tienen clases de Educación Física.
- 3.- Usar accesorios como: gargantillas, aros, pulseras, piercings.
- 4.- No portar (en todo momento) una libreta de comunicaciones o agenda escolar.
- 5.- Presentarse si sus materiales a la clase.
- 6.- Completar 3 atrasos en el ingreso a la jornada escolar.
- 7.- No entregar u ocultar comunicaciones y/o citaciones para el apoderado 8.- Maquillarse de manera excesiva dentro del establecimiento educacional.
- 9.- Utilizar el celular dentro de la sala sin autorización del docente a cargo del curso.
- 10.- Molestar a los compañeros en la sala, con útiles escolares, objetos diversos, de manera verbal en clases, perjudicando el normal funcionamiento de esta.
- 11.- No trabajar en clases.

Ante las faltas leves:

- 1.- Cuando hay incumplimiento a estas faltas el docente o directivo que se percató de la falta amonestará de manera verbalmente y luego registrar dicha falta en el leccionario (Hoja de vida).
- 2.- Se deja el registro en el Libro de clases cuando la falta es reiterada por parte del docente, asistente de la educación, Profesional SEP.
- 3.- Este tipo de faltas, por si solas, no dan lugar a sanciones; pero la reiteración de ellas (5) se citará al apoderado mediante agenda escolar y llamado telefónico, para que tome conocimiento y pueda adoptar las medidas remediales con su pupilo en acuerdo con el docente, del cual quedará registro en el libro de clases (hoja de vida) firmado por todas las partes involucradas.

FALTAS GRAVES

Se entenderá por FALTA GRAVE: las Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica (bullying, cyberbullying, acoso y maltrato escolar, entre otras) a otro miembro de la unidad educativa. Se mencionan las posibles faltas que pueden incurrirlos estudiantes:

- 1.- Romper la mochila al compañero
- 2.- Dañar bienes materiales del colegio o su infraestructura.
- 3.- No cumplir con sus deberes escolares: tareas, lecciones, preparación de pruebas, disertaciones, trabajos, provocando retraso en el clima de trabajo en el aula.
- 4.- No respetar las normas de seguridad dentro de las dependencias del establecimiento poniendo en riesgo su integridad física o la de sus compañeros.
- 5.- Desarrollar en forma deshonesta sus deberes escolares (trabajos, pruebas, etc.) Copiar o permitir la copia en pruebas o trabajos escritos
- 6.- Pololear dentro del establecimiento. (besarse, tocarse en forma obscena).
- 7.- Usar un lenguaje no adecuado como garabatos, sobrenombres y actitudes irrespetuosas hacia profesores y/o compañeros.
- 8.- Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clase ante un funcionario del colegio.
- 9.- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia a otro compañero/a
- 10.- Hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, apodos, señalar situaciones familiares, burlarse de la familia, burlarse por su situación económica, tipo de religión, racial, etc.) sin tener conocimiento del daño que provoca.
- 11.- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- 12.- No ingresar al establecimiento o retirarse de él, sin consentimiento de su apoderado e Inspectoría
- 13.- Falsificar firmas de apoderados o adulterar documentos oficiales del colegio.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 14.- Utilizar medios tecnológicos virtuales o electrónicos como, por ejemplo, redes sociales, chat, WhatsApp u otros para enviar mensajes o videos que menoscaben la integridad psicológica de cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- 15.- Subir imágenes, fotografías o dibujos, videos, etc. A las redes sociales sin autorización de las personas involucradas.
- 16.- Alterar y/o destruir el contenido de libros de clases o sistema computacional del establecimiento.
- 17- Manipular o activar, sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: Extintores, red húmeda, campana, timbre, red eléctrica, etc.
- 18.- Utilizar lenguaje grosero oral, escrito, gestual o mediante internet u otro medio tecnológico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 19.- Inasistencia a clases, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del establecimiento. (no asiste al colegio, no está en la casa)
- 20.- Fumar dentro del establecimiento o en las inmediaciones de este (tres cuabras a la redonda)
- 21.- Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y en medios de Transporte, usando el uniforme del colegio, desde y hasta el establecimiento y que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta: peleasen grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.
- 22.- Grabar con medio tecnológico una agresión de un estudiante dentro o fuera del establecimiento.

ANTE LAS FALTAS GRAVES DE LOS ESTUDIANTES:

- 1.- El o la Docente o Directivo que presencié la falta, debe registrarla de inmediato en el Libro de clases, en la hoja de observaciones personal del estudiante y comunicar la situación a la Inspectora General.
- 2.- Se recopilará información de los hechos con los actores involucrados (profesor jefe, inspector general y alumnos involucrados), dejando un registro escrito de los hechos (Registro Declaración - Conv Escolar). Encargada de Convivencia llevará registro del caso
- 3.- Citación inmediata mediante agenda escolar, y llamado telefónico del apoderado junto con su pupilo(a) en Inspectoría General.
- 4.- Inspectoría General informará a la Dirección si la situación lo amerita.
- 5.- Se informa a los padres o apoderados de la o las faltas graves cometidas por su pupilo, seda lectura al registro de observación del estudiante (hoja de vida).
- 6.- Se conversa con los padres y/o tutores acerca de los hechos acontecidos, luego se firma el leccionario por parte del apoderado y del estudiante, posterior a esto se deja constancia en el leccionario de la firma de los acuerdos y/o compromisos. Luego de esto el profesor jefe deberá derivar al estudiante a Convivencia escolar, completando la Ficha de Derivación, emitida por el comité.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Una vez que el apoderado tome conocimiento que su pupilo será derivado a Convivencia Escolar, deberá entrevistarse con el equipo y firmar el Consentimiento Informado para ser derivado a la Psicóloga del establecimiento

De acuerdo con el diagnóstico efectuado por la psicóloga, se realizarán, en conjunto con el equipo, talleres formativos al alumno (a) a nivel individual, de curso y familiar, apuntando a mejorar la convivencia escolar y problemas conductuales cuando éstos se presenten.

En caso de no contar con los especialistas serán derivados al consultorio para su atención.

7. En caso de faltas graves cometidas por cualquier estudiante, causando daño a terceros o a la infraestructura, será sancionado acorde a su estado de desarrollo, se aplicarán remediales formativas para dar la posibilidad de mejorar su conducta o reparar el daño físico causado al establecimiento

8.- Si se considera necesario se solicitará a los padres un informe psicológico o neurológico del estudiante, el cual debe presentarse en un plazo establecido y acordado por escrito ante convivencia escolar.

9.- Si el /la apoderada no asiste a la citación mediante agenda escolar, se tomarán todas las instancias hasta ubicar a la madre o el padre, incluso enviar al equipo convivencia a su domicilio o trabajo, para informar sobre la citación y el cumplimiento de sus obligaciones como apoderado/a.

10.- De persistir la conducta del apoderado en no acudir a citaciones enviadas por el Establecimiento, así como su débil o nulo apoyo a la labor educativa, la Dirección del Establecimiento, estudiará la solicitud de cambio de apoderado o apoderada o en su defecto denunciar al apoderado por vulneración de derechos hacia un(a) menor. (Ver Protocolo de Vulneración de Derechos de estudiantes)

11.- El/La Director/a podrá reducir la jornada de clases del alumno en la siguiente situaciones a.- Documentación médica que acredite que debe reducirse la jornada al estudiante.

b.- Se dejará como una medida excepcional y no podrá ser mayor a un mes, luego el estudiante retoma su jornada normal y se reevalúa su situación. De continuar la situación se realizan las derivaciones pertinentes (OPD, Tribunal de Familia, Centro de Atención Primaria, SENDA), activándose además el Protocolo de Vulneración de Derechos.

FALTA GRAVÍSIMA:

Todos los comportamientos y actitudes que atenten contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robo, abuso sexual, consumo y tráfico de drogas, el acoso escolar, entre otros.

1.- Agredir gravemente a cualquier persona que esté dentro del establecimiento ya sea desde un ámbito simétrico o asimétrico, produciéndole una atención hospitalaria.

2.- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia a cualquier miembro de la unidad educativa

3.- Confabular una destrucción del edificio y sus bienes, solo o con otras personas, produciendo incendios o destrucción total de libros de clases, registros escolares y/o bienes.

4.- Realizar cualquier acto delictual de consumo de drogas, tráfico de drogas o robo

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

dentro del Establecimiento.

5.- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar o de cualquier tipo, sin autorización de las personas involucradas.

6.- Adulterar información en documentos oficiales de la escuela.

7.- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, mensajes de texto, correos electrónicos, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico

8.- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

9.- Alterar y/o destruir el contenido de libros de clases o sistema computacional del establecimiento.

10.- Ser sorprendido en actos de índole sexual dentro del establecimiento educacional.

MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Comunicación al apoderado.
- d) Firma de compromiso
- e) Citación al apoderado.
- f) Derivación comité convivencia escolar.
- g) Trabajo de seguimiento en el hogar.
- h) Acción reparatoria.
- i) Servicio comunitario y/o pedagógico.
- j) Acompañamiento de apoderado para estudiantes disruptivos.
- k) Reducción de Jornada. Medida Excepcional
- l) Expulsión

Acción Previa a una Sanción

Antes de la aplicación de una sanción o medida “es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad”

El procedimiento debe respetar el debido proceso; es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- Se debe presumir la situación de inocencia de la persona aludida hasta que se pruebe lo contrario.
- Ser escuchados: el responsable de recibir el reclamo o la denuncia o de hacerse cargo de la falta debe concertar una reunión entre él, el involucrado y su apoderado para recibir información del hecho; lo mismo debe hacer con la persona a la que se le ha causado daño.
- Que sus argumentos sean considerados: se cuidará que la información que dan los involucrados en un hecho quede debidamente registrada y firmada. Para esto, se contará con un Registro de incidente escolar, el cual debe ser llenado por el profesor o Inspector

que presencie la falta cometida.

Que se reconozca su derecho a apelación: todos los involucrados en un hecho deben recibir información oportuna sobre los mecanismos de descargos y apelaciones correspondientes.

ANTE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

1.- Los involucrados serán llevados a Dirección donde un representante del Equipo de Convivencia designado de acuerdo con el nivel que curse el estudiante, la o el Inspector General recopilarán todos los antecedentes del hecho de manera escrita, a través del Leccionario (hoja de vida) y Registro de incidente escolar.

2.- Se llamará de manera inmediata al a los padres y apoderados de los involucrados, a través de agenda escolar y llamado telefónico, se dejará constancia en el leccionario

3.- El Director(a) denunciará el hecho ante la Justicia, conforme a la Ley Vigente y puestos a disposición de la Policía de Investigaciones cuando procediere (tenencia y tráfico de drogas) u organismo competente según la falta cometida

4.- El estudiante será suspendido de manera excepcional, desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases es considerada como una medida extrema y de carácter excepcional. La suspensión se puede extender hasta por un plazo máximo de 5 días hábiles, renovables por igual periodo en casos debidamente fundamentados por facultad del director(a), mientras se convoca al Consejo de Profesores y se recopilan los antecedentes por parte del Equipo de Convivencia.

5.- El/La directora (a) notificará de esta medida excepcional al alumno y apoderado en un plazo no superior a dos días hábiles. Para ello citará por escrito al alumno y apoderado.

6.- En caso de no concurrir el apoderado y el alumno a dicha citación, la directora(a) del establecimiento enviará una citación por correo certificado al domicilio declarado por el apoderado en la hoja de matrícula.

7.- De acuerdo con la gravedad de la falta, los daños provocados y los antecedentes que presente el estudiante, se procederá a aplicar la sanción disciplinaria correspondiente:

8.- Una vez notificada la sanción, ésta debe quedar registrada y firmada por el apoderado en el Leccionario (Hoja de vida)

9.- En caso de expulsión La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones

2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

Procedimiento

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causas que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento debido a dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita de curso, deberá estar a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.

Criterios de Aplicación

1.- Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores; el carácter vejatorio o humillante del maltrato;
- d) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- e) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- f) Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- g) La conducta anterior del responsable.
- h) El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- i) La discapacidad o indefensión del afectado.

APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS, COMUNITARIAS Y PEDAGÓGICAS

1.- Son sanciones formativas aquellas que permiten que el estudiante tome conciencia de las consecuencias de sus actos, aprenda a responsabilizarse de ellos y desarrolle compromisos genuinos de reparación de daños. Para ser formativas, reparatorias y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con las faltas. Estas sanciones serán aplicadas por el docente, Inspector General o Encargado de Convivencia y su cumplimiento supervisado por docentes especialmente designados para aquello. Las sanciones formativas serán de tres tipos:

- Servicio Comunitario: Actividad que realiza el o la estudiante que beneficie a la Comunidad Educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.

Ejemplos. Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, salas, entre otros. Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje.

- Servicio Pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferior al suyo, ser ayudante de un profesor en la

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, preparación de material didáctico, etc.

- Medida Reparatoria: Consiste en la reposición del material, obra o infraestructura dañada por el estudiante a consecuencia de una acción fortuita o voluntaria que trajo consigo un daño al establecimiento.
- Acciones de reconocimiento de cumplimiento destacado de alumnos.

Estímulo y reconocimiento por cursos

Durante el año escolar se implementará un sistema de estímulo y reconocimiento de estas acciones:

1. Asistencia a clases
2. Disposición para el estudio en la sala de clases
3. Buen comportamiento en el patio, formación, comedor, etc.
4. Rendimiento académico curso.
5. Menor cantidad de atrasos por curso
6. Relaciones cordiales con la comunidad escolar.
7. Participación actividades deportivas

Cada mes se publicará en un panel los cursos que se destacaron en las conductas positivas descritas anteriormente y al final de cada semestre se entregaran los siguientes reconocimientos:

1. Felicitaciones en actos escolares
2. Anotación positiva al curso
3. Desayuno saludable al curso
4. Entrega de regalos, medallas, diplomas, etc.

Estímulo y reconocimiento individual Conductas destacadas

1. Cumple responsablemente con las tareas pedagógicas asignadas.
2. Coopera constantemente con el aseo y orden de la sala.
3. Ayuda pedagógicamente a los compañeros que lo necesitan
4. Participa en actos escolares.
5. Participa representando al colegio en actividades externas.
6. No registra anotaciones negativas en un periodo prolongado
7. Sube su promedio en alguna asignatura.
8. Realiza una presentación al curso de forma brillante.
9. Coopera con la disciplina del curso.
10. Se comporta de manera pacífica y no discrimina a compañeros. Reconocimiento a

las conductas destacadas

1. Felicitación de forma verbal individual o pública.
2. Anotación positiva
3. Carta de felicitación a apoderado
4. Pegatina de reconocimiento.
5. Regalo, diploma, medalla de reconocimiento.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CONVIVENCIA ESCOLAR

Para el mejor desarrollo de los procesos de aprendizajes y con el objetivo de facilitar una formación integral de los estudiantes, el Colegio Técnico Alianza Educacional de Limache, ha establecido normas de convivencia escolar, las cuales buscan los siguientes objetivos:

- Estimular un ambiente educativo grato y promover valores como: la responsabilidad, honradez, respeto, tolerancia, laboriosidad, lealtad, compañerismo, solidaridad, puntualidad, autonomía e iniciativa.
- Cautelar el cuidado del ambiente educativo en general y el desarrollo de conductas que favorezcan los valores que el establecimiento promueve y que se encuentran explícitos en estas normas.

•

CONCEPTOS E INSTITUCIONES CLAVES

ARBITRAJE: Se constituye cuando la controversia no se soluciona a través de la mediación y las partes involucradas en un conflicto, depositan confianza en una tercera persona con atribuciones para ello (Inspectoría General, Encargada de Convivencia, docente) para que tome la decisión acerca de cómo resolver la disputa o diferencia entre ambas. En este sentido el tercero actúa como un juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión.

ARBITRAJE PEDAGÓGICO: Procedimiento dialógico de resolución de conflictos que administra un cuerpo docente y directivo con atribuciones reconocidas por las partes en un establecimiento escolar. Es quien recaba información sobre el conflicto, escucha a las partes y evalúa la gravedad de la falta cometida y los intereses y punto de vista de los involucrados, información que debe ser comunicada al consejo de convivencia escolar.

CONFLICTO: Los conflictos son parte inherente de la convivencia entre las personas. El conflicto surge cuando una de las partes, o ambas, perciben que el otro constituye un obstáculo para lograr las propias metas.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Es una dimensión del currículo escolar que involucra a todos los actores educativos. No se trata de un ámbito aislado en la vida institucional, sino de una dimensión transversal a todas las actividades y prácticas que se desarrollan en el establecimiento escolar.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran a la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Equipos docentes Directivos y Sostenedor.

DEBER: Es la obligación que afecta a cada persona, impuesta por la moral, la ley, las normas sociales o la propia conciencia o la razón.

DERECHO: Facultad natural del ser humano para hacer o exigir todo lo que la ley o la autoridad establecen en su favor. Todo derecho lleva implícitas obligaciones o responsabilidades para con otros miembros de la sociedad.

DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE: Conjunto de normas, aplicables en cualquier circunstancia, que protege la dignidad humana, en especial contra comportamientos arbitrarios de autoridades representantes del Estado. Existen un conjunto de derechos y libertades civiles y políticas consustanciales a la existencia humana. Se incluyen a los estudiantes como sujetos

de ley, en virtud del Convenio de los Derechos del Niño, firmado por Chile en 1990, el cual establece que se está frente a la vulneración de los Derechos cuando hay acción u omisión no accidental que afecte física y psicológicamente a un niño y/o adolescente.

DIGNIDAD: Valía y honor de todas las personas, sean quienes sean e independientes de su nacionalidad, raza, creencias religiosas, clase social, opinión política o cualquiera característica personal o del grupo a que pertenezcan.

DISCRIMINACIÓN: Es la negación de la plena responsabilidad y derechos en un ser humano. La discriminación es la negación de su calidad de ser humano e igual, en dignidad y derechos, de una persona respecto de otro u otros.

«Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros». (Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. N°1)

INSTANCIA DE APELACIÓN: Instancia que debe contemplar todo procedimiento de evaluación de una falta o vulneración a una norma. Es el derecho que tiene toda persona a alegar ante cualquier acusación por vulneración a alguna norma. Para ello, la inspectoría deberá esclarecer los hechos a través de entrevistas a los involucrados y recopilar información que permita atenuar la sanción, y los involucrados y sus apoderados deberán comprometerse a mantener la sana convivencia dentro del establecimiento y evitar nuevamente conflictos. LA APELACION PUEDE SER RECHAZADA POR DIRECCIÓN, CONVIVENCIA ESCOLAR E INSPECTORÍA GENERAL.

MALTRATO ESCOLAR: Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física, verbal o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: producir temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

MEDIACIÓN: Proceso informal o alternativo de resolución de conflictos en que un tercero neutral, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable. Tiene un carácter voluntario y el efecto más importante del proceso es la producción de un acuerdo voluntario de la disputa. En este proceso las partes ponen en ejercicio diversas habilidades sociales que favorecen el desarrollo de la autoestima, confianza en sí mismo y confianza en el otro.

El mediador o mediadora, un par o una persona de un nivel jerárquico superior, asume un rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar parte en las decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.

NEGOCIACIÓN: Constituye una forma alternativa de abordaje de conflictos, y es cuando las personas implicadas dialogan, cara a cara, para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y están dispuestas a ceder para lograr un acuerdo.

NORMA: Regla de conducta que una comunidad o sociedad impone a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación estará sancionada. Las normas tienen por objeto fijar pautas para el accionar humano, así como también establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con los otros.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA: Se refieren a aquellas normas que los docentes y/o estudiantes definen para regular el funcionamiento e interacción en los procesos pedagógicos que se vivencian al interior del aula o sala de clases. Las normas de convivencia en el aula deben siempre estar en concordancia con las normas de convivencia explicitadas en el Reglamento Interno y de Convivencia.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conjunto de pasos y acuerdos que tienen como fin el conocimiento, análisis, evaluación de responsabilidad de las partes involucradas en un conflicto y construcción de salida o resolución de la disputa, bajo la luz del manual de convivencia escolar y reglamento interno.

SANA CONVIVENCIA ESCOLAR: Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** Son aquellas normas que regulan, fijan límites y responsabilidades con respecto a aquellas situaciones que inciden en el funcionamiento regular de la unidad educativa, incluidas todas en el reglamento interno del Colegio Técnico Alianza Educacional.

MEDIDAS REPARATORIAS: consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa.

LA DISCIPLINA COMO PROCESO: según Banz (2008) se define la disciplina como proceso, “el cumplimiento del rol que cada uno de los actores tienen en el contexto de una comunidad organizada. Cada actor, al adherir a los objetivos de la comunidad, tiene responsabilidades que cumplir y de las que dar cuenta a los demás”, la que incluye para su formación la autorregulación, la autoestima, la conciencia y el juicio moral, la empatía y la formación valórica.

FALTA: acto que se contraviene al Reglamento Interno y de Convivencia del establecimiento. Puede contemplar atenuantes según el caso (enfermedad psicológica, problemas familiares o cualquier situación externa al estudiante), así como agravantes (como es la reincidencia) y es un deber del establecimiento prevenir la ocurrencia de esta.

SANCIÓN: Penalización de la falta. Para su determinación se debe contemplar un procedimiento investigativo en búsqueda de evidencias que demuestren culpabilidad del denunciado, resguardando sus derechos de presunción de inocencia y de revisión de la sanción (instancia de apelación), comprometiéndose a realizar medidas reparatorias a la(s) víctima(s) y someterse a un procedimiento formativo.

PLAN DE ACCIÓN: procedimientos y protocolos justos, aplicados después de la sanción, y que contemplan actividades formativas, de contención, pedagógicas y preventivas hacia los infractores a la norma en particular (gestionadas por el encargado de convivencia escolar), y hacia la comunidad educativa en general (gestionada y planificada por el comité de convivencia escolar).

CONDUCTO REGULAR: es la jerarquía de las autoridades por las que deben pasar toda denuncia de irregularidades.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Es el organismo superior compuesto por los profesionales del área con responsabilidad en el ámbito, cuya tarea es gestionar y planificar actividades formativas y preventivas dirigidas a la comunidad escolar en general y la determinación como ente asesor de Dirección.

EQUIPO DE MEDIACIÓN: compuesto por la Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga e Inspectoría General de establecimiento. Aborda problemáticas particulares emergentes, y que están reglamentadas por los protocolos de actuación.

CONSEJO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Se realizan por niveles, y están integrados por todos los profesores que hacen clases en determinado nivel. En ellos se analizan antecedentes de casos, generales (grupo curso), particulares (estudiantes) y se consulta para posteriormente tomar decisiones considerando los atenuantes y agravantes de faltas y su gradualidad. Tiene carácter consultivo.

DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos planteados en los programas de estudio. En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- El marco más amplio sobre Convivencia Escolar lo entrega la Ley General de Educación (2009) que declara que la finalidad de la educación es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.
- Más adelante, la Ley sobre Violencia Escolar (2011) crea la figura del encargado de convivencia, quien será responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Convivencia Escolar para enfrentar las situaciones de violencia.
- La Ley de Inclusión (2015) ofrece una oportunidad para analizar y revisar los enfoques y mecanismos con que se está aplicando la política de Convivencia Escolar. Ella define nuevos marcos regulatorios y criterios para actuar en casos de conflictos en las comunidades educativas, y exige a los Consejos Escolares que por lo menos una de sus cuatro reuniones obligatorias del año, la dediquen a revisar y aprobar los reglamentos y normativas de convivencia institucionales.

De acuerdo con esta ley, los Reglamentos de Convivencia ahora deben:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo para la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo

Estos cambios propuestos son profundos, y se convierten en desafíos respecto de cómo las comunidades educativas pueden asumir y expresar en sus normas desde el sentido de la inclusión, el respeto a la dignidad de todos, el rechazo a toda forma de discriminación arbitraria, así como la aplicación de criterios pedagógicos y formativos frente a determinadas sanciones.

Finalmente, la Política Nacional de Convivencia Escolar se constituye en un horizonte ético que invita a cada escuela/liceo a avanzar hasta llegar a conformarse como una verdadera comunidad de aprendizaje, con capacidad para mirar sus procesos, pensarse a sí misma, construir consensos y trabajar en forma conjunta por objetivos comunes

Política de convivencia escolar

La Política de Convivencia Escolar, editada el año 2011, se afirma en 3 ejes esenciales:

1. Tiene un enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
2. Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo con los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
3. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

El Objetivo general de la política de Convivencia Escolar es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

De este objetivo general, se desprenden los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y resituarla como el componente central de la gestión institucional.
2. Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos del programa de estudio para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
3. Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
4. Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, desde una perspectiva formativa.

5. Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el Inter sector u otras instituciones en las comunidades educativas.



ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Este comité estará integrado por:

- 1.- Encargado de Convivencia Escolar- Miguel Roa Ríos
- 2.- Inspector General- Miguel Roa Ríos
- 3.- Profesional apoyo Psicosocial- Daniela Jofré Bort
- 4.- Director del establecimiento- Wladimir Rendic Vera

Funciones y atribuciones

De acuerdo con la Ley sobre Violencia Escolar, le corresponde al Comité de Buena Convivencia Escolar establecer las medidas que permitan promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, que estén dentro del ámbito de sus competencias. Este comité representa el lugar de encuentro de los distintos estamentos del colegio para asumir en conjunto y con responsabilidad la educación de la convivencia de nuestro colegio. Este Comité se considera como "Comité de Buena Convivencia Escolar Ampliado" cuando se convoca a representantes de cada estamento del Establecimiento.

Son funciones del Comité:

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

- Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, el Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir las manifestaciones de violencia en el colegio.
- Participar en la elaboración de las actividades extracurriculares del establecimiento incorporando la convivencia escolar como contenido central. Conocer el nuevo Manual de Convivencia Escolar que rige a partir del 2019 y participar cuando lo amerite en su actualización tomando en consideración el criterio formativo planteado por la política de convivencia escolar (la convivencia se enseña y se aprende a vivir con otros).
- Conocer el proyecto educativo institucional y participar de su actualización, considerando la convivencia escolar como eje central.
- Monitorear la puesta en marcha del plan de gestión de la buena convivencia en establecimiento. Las atribuciones serán consultivas- informativas y propositivas (esto lo debe determinar el colegio).

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El Comité de Buena Convivencia será presidido por el o la Encargado(a) de Convivencia Escolar. Este le asignará a uno de sus miembros (cargo que puede ser rotativo) la responsabilidad de tomar Acta de las sesiones y acuerdos adoptados. El Acta de cada sesión quedará archivado y estará a cargo del Encargado de Convivencia.

El Comité de Convivencia sesionará en reuniones regulares mes a mes en forma ordinaria (partiendo en abril y terminando en diciembre), con la asistencia de, a lo menos, un representante de cada estamento de este comité. En caso de no obtener dicho quórum, se procederá a efectuar una segunda citación, pudiendo realizarse la reunión con los miembros que asistan. Se podrá convocar a reuniones extraordinarias las veces que así lo exijan las circunstancias, con la asistencia de, a lo menos, dos terceras partes de sus miembros, procediendo de la misma manera recién indicada para las reuniones ordinarias, para el caso de no contar con el quórum exigido. Las reuniones regulares tendrán una duración máxima de 60 minutos. Se establecerá al inicio del año escolar un calendario de reuniones con las fechas y horarios. Las iniciativas y el plan de gestión del Comité de Buena Convivencia serán difundidos por cada miembro del comité al estamento que representa en las instancias pertinentes (reuniones y consejos) a través de la página web y de un panel habilitado en un lugar visible para este propósito. Semestralmente se informará a la comunidad acerca de los planes preventivos para mejorar la convivencia escolar.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Introducción:

Colegio Técnico Alianza Educacional. En este tiempo se han ido desarrollando formas y procedimientos para enfrentar el quehacer escolar y resolver las diferentes dificultades que se han ido presentando. Formando una cultura propia del colegio, donde los valores se hacen vida y los aprendizajes se internalizan. Como institución formadora de personas, preocupadas y ocupadas en el crecimiento integral de los niños y jóvenes, es fundamental tener claro sus objetivos estratégicos y las acciones, procedimientos y protocolos que se desarrollarán para cumplir con las altas expectativas planteadas. Se debe tener presente la misión y visión de la institución educativa, para no perder el rumbo.

Misión: Ser una comunidad educativa Laica que promueva, a través de las capacidades y

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

competencias de sus integrantes, un ambiente educativo acogedor, inclusivo y motivador, destacándose por su formación valórica en la que prime el respeto, el buen trato y la tolerancia; siendo reconocida por la comunidad de Limache como una Institución comprometida con las necesidades educativas de todos sus estudiantes; ofreciendo espacios de participación para el desarrollo comunitario a través de la práctica deportiva, artística y cultural y que se distinga por la calidad de la formación Técnico- Profesional en la especialidad Administración Mención Recursos Humano, de nivel medio, y abierta al cambio permanente

Visión: Somos un Colegio Técnico Laico, de continuidad, que imparte educación prebásica a Enseñanza Media Técnica Profesional en la especialidad en Administración Mención Recursos Humanos.

Formamos personas integrales que construyen su propio aprendizaje y plan de vida. Nuestro proyecto educativo busca el desarrollo valórico, afectivo, social, físico-deportivo, cognitivo y artístico de sus estudiantes; basándose en el respeto, la inclusión y el buen trato entre todos sus miembros; comprometidos con el aprendizaje de todos los estudiantes, insertándose como agentes participativos que aportan constructivamente a la sociedad.

El Proyecto Educativo del Colegio, en coherencia con sus principios y valores generales, desarrollará una propuesta pedagógica que promueva la integración y la innovación. Entonces, la propuesta de enseñanza buscará desarrollar- a través proyectos de investigación, trabajos colaborativos, interdisciplinariedad, co- construcción del saber y diversas formas de evaluación- una educación orientada a la autonomía de los estudiantes en la conducción de su propio proceso de aprendizaje, que los lleve a profundizar de manera continua y responsable sus conocimientos.

METAS:

- Contribuir a la formación personal y social de los estudiantes en un 100%, fortaleciendo las relaciones interpersonales en un clima propicio con normas claras que se respeten, y sean conocidas por toda la unidad educativa.
- Fomentar en un 100% el desarrollo de una comunidad educativa que busque atender las necesidades de todos los estudiantes en un clima adecuado y participativo

para la implementación de las prácticas pedagógicas de todos los estudiantes en una sana convivencia escolar.

OBJETIVO GENERAL

- Promover una sana convivencia escolar a través de la planificación y ejecución de programas y actividades que contribuyan en el cumplimiento del Proyecto educativo Institucional.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar actividades que involucren a la comunidad educativa respecto al sentido de compromiso del proceso educativo de los estudiantes.
- Fortalecer inclusión, integración y participación de los estudiantes en una sana convivencia escolar.
- Involucrar a la comunidad educativa en el desarrollo de iniciativas que apunten a apoyar una sana convivencia escolar en actividades recreativas, promocionales y preventivas.

IDEARIO: Sellos educativos.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) Institución cimentada en valores humanistas y laicos.
- b) Comunidad educativa inclusiva.
- c) Formación educativa científica humanista y técnica profesional.
- d) Convivencia escolar basada en la autorregulación y confianza.
- e) Relación colegio- familia cimentada en la corresponsabilidad.
- f) Formación deportiva- artística desde prebásica hasta enseñanza media.

Ámbito de acción:

Este plan está dirigido a mejorar las relaciones entre los diferentes integrantes de la comunidad escolar. Este diseño aborda las medidas tanto de prevención como de intervención que requieren la colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad educativa, pretende fundamentalmente incorporar medidas preventivas como también reiterar los mecanismos de intervención explicitados en nuestro Manual de Convivencia Escolar.

OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FECHA
1.-Diseñar un plan que permita instalar una cultura preventiva y de autocuidado en la comunidad educativa.	Diagnóstico de colegio	Encargado de Convivencia Escolar	Presentación en el plan del diagnóstico del Colegio	Marzo, díptico tema reflexión sobre "La disrupción en el aula"
	Planteamiento de objetivos	Encargado de Convivencia Escolar		Fotocopiar y plastificar medidas formativas: Anotaciones Leves, graves. Gravísimas, medidas y sanciones.
	Enumeración de acciones o estrategias por objetivo específico.	Encargado de Convivencia Escolar		Marzo

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FECHA
2.- Redes de apoyo externa: Establecer calendario con charlas, con temas como: violencia, pololeo, bullying, ciberbullying, prevención en delitos sexuales, autocuidado, resolución de conflictos. Charlas de Profesionales especialistas externos e internos (psicólogos, PDI, etc.)	Realizar charlas de 5° a 8° de prevención de: Bullying, Ciberbullying causas y consecuencias, 7° Y 8° prevención consumo drogas.	Encargado de Convivencia Escolar. Psicóloga	Registro fotográfico. Lista de estudiantes.	Agosto a Noviembre diversas Charlas Marzo/Junio psicóloga: Taller sobre resolución de conflictos, en cursos focalizados.
	Taller "Concepto de autocuidado a 1° básico	Prof. Encargada convivencia escolar	Listado de firmas de los estudiantes.	Abril a noviembre.
	Taller "El buen trato" a 4° básico.			
	Taller "Habilidades sociales" a 7° año.			
Taller de violencia intra pololeo para 1° año medio.				

OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FECHA
3.-Difundir el Plan de Convivencia Escolar en la comunidad educativa para que todos sus integrantes tengan un lenguaje común respecto a la buena convivencia.	Presentar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar al profesorado y al Consejo Escolar en reunión o Consejo de Profesores.	Director Encargado de Convivencia Escolar	Acta de consejo de profesores. Registro de asistencia de consejo de profesores	Marzo a diciembre

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	Confeccionar d�ptico con reglamento de disciplina y convivencia escolar en orientaci�n	Profesores jefes de cada curso	D�pticos confeccionados por los estudiantes.	Marzo a julio.
	Entrega de un d�ptico informativo mensual con orientaciones de convivencia escolar.	Encargada de convivencia escolar	Registro en acta de reuni�n de profesores.	Marzo a diciembre
	Entregar una copia del Plan Conv. Esc., a los docentes, profesores jefes.	Encargada de Convivencia Escolar	Registro de recepci�n de Manual de Convivencia Escolar.	
	Enviar a trav�s del correo institucional el Plan Conv. Esc. a cada funcionario del colegio.	Director	Impresi�n del env�o	Abril
	Profesor jefe llevar� un registro constante de las anotaciones positivas y negativas de sus estudiantes a fin de aplicar reglamento.	Profesor jefe y profesora encargada de convivencia escolar	Registro en los libros de clases de las entrevistas con apoderados, emitir informe de los resultados obtenidos, para derivar con psic�loga.	Marzo a Diciembre
	Gestionar y calendarizar talleres que apoyan la unidad educativa en diferentes temas de convivencia	Unidad T�cnica Pedag�gica.	Firmas de los participantes	Abril

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLE	MEDIO VERIFICACIÓN	DE FECHA	
4.-Difundir el Plan de Convivencia Escolar en la comunidad educativa para que todos sus integrantes tengan un lenguaje común respecto a la buena convivencia.	Difundir aspectos relevantes de la ley penal juvenil en murales de los pasillos.	Abogado	Registro fotográfico Impresión de información difundida	Mayo / septiembre	
"Plan de Convivencia Escolar"	Colocar en las salas de clases un extracto del Plan Conv. Esc.	Profesores jefes	Registro fotográfico		
	Publicar en el panel de Conv. Escolar los derechos y deberes del estudiante.	Encargada de Convivencia Escolar	Registro fotográfico	Marzo / diciembre	
	Utilizar la instancia de sanción al alumno trabajando el Plan Conv. Esc., para luego ser transmitido a sus pares.	Encargada de Convivencia Escolar	PPT realizado por los alumnos	Marzo a diciembre	
	Establecer acuerdos en encuentros con apoderados y	Comité de Convivencia Escolar.		Acta de acuerdos, compromisos.	Mayo
		Encargado Convivencia Escolar.		Criar con ternura y firmeza.	Junio
		Profesores jefes.			Julio
		Psicóloga.			Agosto
			Septiembre		
			Octubre		

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FECHA
5.- Implementación del plan de formación valórica anual.	Reflexión, vivencia de los valores contenidos en el plan	Docentes del taller de educación valórica	Cuadernos con valores trabajados por mes.	Marzo: Responsabilidad Abril: Respeto Mayo: Honestidad
			Fin de cada mes exponer lo trabajado panel de convivencia escolar	Junio: Compañerismo Julio: Empatía Agosto: Paz Septiembre: Diversidad Octubre: Humildad Noviembre: Solidaridad

OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FECHA
6.- Implementación del programa SENDA de 1° a 6° Básico	Desarrollar ámbitos de Autoestima, identidad y proyecto de vida, Autorregulación, empatía e n cuaderno entregado por SENDA.	Profesores jefes en horario de orientación	Cuadernillo individual de trabajo	Marzo a diciembre.

OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FECHA
7.- Implementación programa SENDA de 7°y 8° básico.	Redes de apoyo interna: Hora de orientación Tabajar el programa de desarrollo en virtudes	Convivencia escolar Orientación Profesor guía	Registro en el libro de clases	Marzo A Diciembre

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	Programas propuestos por el MINEDUC programa de desarrollo			
--	--	--	--	--

OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FECHA
8.- Fase de intervención Recepción de denuncias	Protocolo de intervención de acoso, conflicto entre pares, violencia física y/o psicológica.	Profesores, equipo directivo, comité de convivencia escolar	Registro de entrevistas, atención médica, resolución de investigación	Marzo a diciembre

OTROS

OBJETIVOS	ACCIONES	RESPONSABLE S	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FECHA
Promover una alimentación equilibrada	Taller con nutricionista	Profesores	Listado de firmas	2° semestre
Mejorar la convivencia entre los docentes convivencia entre los docentes.	Proyecto Salida grupal	Profesores.	Fotografías. Horario de reunión.	2° semestre
Mejorar la convivencia entre los docentes, comportamiento de los estudiantes en las aulas y autovaloración	Taller niños, felices, respetados, valorados y contenidos libres que disfruten la vida	Apoyo externo	Fotografía	Agosto a noviembre
Promoviendo el autoconocimiento, la expresión, liberación, consciencia corporal, emocional, convivencia, autovaloración.	Taller de relajación para profesores para aplicar a los estudiantes.	Profesores.	Firmas	Agosto a noviembre
Entregar las herramientas a docentes para desarrollar actividades con los estudiantes	Charlas educativas acerca de como abordar las diversas problemáticas	Equipo multidisciplinario y profesionales de apoyo	Firmas, fotografía y Material de apoyo	Agosto a noviembre

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONFLICTOS VERBALES Y/O FÍSICOS

“Los estudios solos no frenan la violencia directa, ni dismantelan estructuras violentas, ni construyen paz directa, estructural y cultural. Lo hacen las personas preparadas, con técnicas, conocimientos de cómo hacer, imaginación, compasión y perseverancia”

(Galtung, 2003, p. 61)

No es una tarea fácil ni cómoda cuando se habla de conflictos, sobre todo cuando se manifiestan éstos habitualmente en nuestro colegio.

Las agresiones siempre han existido entre alumnos o alumnas y han estado presentes en las dependencias de los colegios por situaciones de intereses contrapuestos, de objetivos dispares, de discrepancias, entre otras.

El comportamiento social del niño(a) se aprende en el seno familiar, en el entorno social, en la escuela y en el grupo de iguales. Intervenir en edades tempranas es muy importante para así inculcarle al alumnado buenas prácticas valóricas y de armonía social, que evitarán comportamientos inadecuados que afecten la convivencia escolar.

Ante situaciones de agresiones de carácter físico/verbal entre estudiantes se debe proceder de la siguiente manera:

a.- El docente o adulto responsable (ya sea en patio, sala de clases u otra dependencia del establecimiento), debe de manera inmediata intervenir, haciéndose presente, de tal manera de impedir cualquiera actitud de ataque entre estudiantes, en lo posible con ayuda de otros integrantes de la Unidad Educativa. Al mismo tiempo, solicitar la ayuda necesaria para contrarrestar y dar solución a la brevedad al conflicto producido.

b.- Una vez controlada la situación, los estudiantes deben ser dirigidos a recintos o espacios separados (oficina inspección-biblioteca), de tal forma que se evite cualquier contacto entre ellos. Si la situación de agresión es de carácter físico con porte de armas, se debe proceder de la siguiente forma:

- Despejar el área en donde están los involucrados, invitando a los espectadores a retirarse del lugar, e indicándose que se mantienen a resguardo.
- De inmediato dar aviso a Inspección/Dirección a través de cualquier miembro de la Unidad Educativa.
- No exponerse si la situación produce riesgo a la integridad física.
- Solicitar verbalmente a las partes involucradas a dejar el o las armas, e invitarlos a conversar, en forma separada.
- Solicitar ayuda inmediata a cualquier funcionario para que colabore en contener a los involucrados.

c.- Asistir a los estudiantes, es decir, dar las condiciones adecuadas para revisar y constatar posibles lesiones, dar contención emocional procurando que el estudiante logre un equilibrio en sus emociones, a través de una comunicación que permita que él o la estudiante se tranquilice y/o relaje la situación que la(o) aqueja. En todo momento mantener las partes en conflicto de forma separada, evitando contacto entre sí y con sus pares, de tal manera de no reactivar el conflicto.

d.- Solicitar Seguro de Accidentes Escolares; si lo amerita, luego llamar al apoderado y solicitar que se presente a la brevedad al establecimiento, para dar a conocer lo acontecido. Si el estudiante requiere atención médica de urgencia el establecimiento buscará la forma más expedita, que este a su alcance, para derivar al estudiante al servicio de emergencias más cercano al colegio.

e.- De forma paralela a lo anterior, el Comité de Convivencia Escolar, activa los protocolos pertinentes. Además, se reúne el Equipo de Gestión para revisar lo acontecido y tomar acuerdos acerca de la línea de acción a trabajar, en concordancia con los Protocolos establecidos.

f.- Una vez que los apoderados asistan al establecimiento, se mantiene una conversación con ellos informando de lo ocurrido, dejando registro de lo conversado en un Acta de Convivencia Escolar la cual debe ser firmada por las partes involucradas, además dejar registro en el leccionario.

g.- El Comité de Convivencia mantendrá un seguimiento permanente del caso y tomará las medidas pertinentes según las evidencias que puedan surgir.

PROTOCOLO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

La comunidad educativa del Colegio Técnico Alianza Educacional con el objeto de mejorar la convivencia entre sus miembros acuerda poner a disposición un protocolo de mediación de situaciones escolares conflictivas que determina que un incidente tiene las características adecuadas para que su resolución se gestione gracias a la mediación.

Entendemos que la mediación tiene un valor educativo en sí mismo, ya que enseña que existen otras alternativas, distintas del enfrentamiento para resolver los problemas. Con ella el estudiante aprende a desarrollar su capacidad empática de escuchar las razones de la otra parte y además de responsabilizarse de sus decisiones.

MEDIACIÓN: “La Mediación Escolar es un proceso en el que una persona imparcial - el/la mediador/a - facilita las condiciones para que los protagonistas de un conflicto tengan la oportunidad de analizar sus distintos puntos de vista y llegar a un acuerdo satisfactorio, sin recibir presión alguna”.

Una de las acciones que emprendemos como establecimiento para prevenir la agresividad y la violencia entre partes involucradas en un conflicto, pasa por la incorporación en la planificación de cualquier actividad curricular de OT tendientes a reforzar en los estudiantes, habilidades sociales, tales como; empatía, escucha activa, respeto, tolerancia, asertividad, diálogo reflexivo, entre otras.

En cuanto al rol del Profesor, es éste el primer orientador y por lo tanto, debe además actuar como un mediador dentro y fuera de la sala de clases, es necesario que no ignore, ni minimice o naturalice ninguna situación que pueda desencadenar conflictos futuros entre estudiantes o adultos. Haciéndose responsable de la resolución pacífica de aquellos conflictos posibles de surgir, entre las partes afectadas.

I. **DESIGNACIÓN DE MEDIADOR O MEDIADORES:** La persona encargada de llevar a cabo la mediación será un profesional competente designado por la Encargada de Convivencia Escolar junto a Inspectoría General.

II. **IDENTIFICACIÓN DE UN POSIBLE CASO DE MEDIACIÓN** Será objeto de mediación todas las situaciones de conflicto previamente determinadas en el reglamento Interno y de Convivencia Escolar entre los/las estudiantes desde primer año de enseñanza Básica a Cuarto año de Enseñanza Media que afecten a la convivencia entre los mismos. Esto

se puede aplicar a las faltas leves y graves según corresponda cada caso.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE MEDIACIÓN:

1. Todo/a profesor/a que evidencie un conflicto de relación entre estudiantes, en el cual él profesor no pueda solucionar, remitir a la brevedad al inspector de su curso e informar al profesor (a) jefe de la situación. Si esto se da en horas de recreo acercarse al asistente de la educación más cercano.
2. En el caso de detectar un conflicto entre estudiantes donde se haya deteriorado la relación establecida entre ellos/as, el/la profesor/a jefe, de asignatura o asistente de la educación presentará a los/las estudiantes una alternativa para solucionar el problema; esta debe ser aceptada por los estudiantes de manera espontánea y no obligada para que esta se pueda llevar a cabo.
3. El profesor jefe, de asignatura o asistente de la educación informará al mediador designado por Convivencia Escolar e Inspectoría General de la situación conflictiva, indicando el motivo de la mediación, así como todos los datos necesarios para llevarla a cabo.
4. Para realizar la mediación se utilizará un formulario de mediación escolar con la recogida de datos necesaria para realizar la mediación.
5. Realizar la mediación en una o máximo dos sesiones.
6. Una vez realizada la mediación, el mediador en el mismo formulario dejará registrado la resolución de conflicto y los acuerdos a los que han llegado junto con el seguimiento de este. Además, emitirá un informe escrito de resolución de conflictos en el que aparecerán, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes.
El citado informe contempla la supervisión del seguimiento de los acuerdos, por parte del profesor jefe mediador asignado y encargado de convivencia escolar.
7. Cuando el conflicto o la falta ha sido leve la mediación se puede llevar a cabo solo con los alumnos, a menos que ambas partes estén de acuerdo en solucionar con apoderados la situación. Para conflictos o faltas graves la mediación se debe realizar con el apoderado de ambas partes presente.
8. Del acuerdo alcanzado entre las partes se informará al/a profesor/a jefe respectivo.
9. No se puede llevar a cabo mediación cuando la falta es gravísima, en esa situación se debe aplicar las sanciones que el reglamento de convivencia escolar estipula.
10. En caso de que la resolución no sea resuelta por mediación y la conducta sea contraria a la normativa del Reglamento de Convivencia o los protocolos anexos se aplicarán las sanciones que éste indique.
11. El seguimiento que se realizará será durante un mes, si en el transcurso de este mes los involucrados vuelven a tener un conflicto se procederá según reglamento interno y de convivencia escolar.
12. Si en el transcurso del mes alguno de los involucrados se ve envuelto en un conflicto con otros alumnos se procederá con protocolo de mediación si este lo amerita con presencia de apoderado de lo contrario se procederá con la falta según reglamento interno y de convivencia escolar

PROTOS DE ACTUACIÓN CONSEJO ESCOLAR

¿Qué son los consejos escolares?

El art. 15 de la Ley General de Educación (Ley 20.370) señala que el Consejo Escolar corresponde a “una instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de sus competencias”.

El Consejo Escolar está compuesto por representantes de los estudiantes, centro de padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedores, así como también otros organismos, instituciones y actores relevantes de la comunidad y territorio donde se encuentre el establecimiento educacional.

Los consejos escolares, son concebidos como una instancia de la comunidad educativa, cuyos lineamientos principales se señalan en el Decreto N° 24 del año 2005:

En cada establecimiento educacional subvencionado por el Estado deberá existir un Consejo Escolar, el cual tendrá carácter informativo, consultivo, propositivo y resolutivo. Esto último en caso de que el/la Sostenedor/a así lo decida.

La primera sesión del Consejo Escolar debe realizarse durante el primer semestre cursado y en ella se debe definir: (1) su mecanismo de funcionamiento, es decir, la cantidad de sesiones que se llevarán a cabo -al menos 4 en el año-; y (2) su carácter, es decir si será informativo, consultivo, propositivo y resolutivo.

En este sentido, el Consejo Escolar deberá ser convocado a lo menos a cuatro sesiones de trabajo durante el año (extracto del Artículo 6°, Ley de Inclusión (ley N° 20.845), y en cada una de ellas, el director deberá realizar:

Una reseña acerca de la marcha general del establecimiento

La planificación de las sesiones del año para abocarse especialmente a alguna de ellas en cada oportunidad.

Deberá referirse a las resoluciones públicas y de interés general sobre el establecimiento que, a partir de la última sesión del Consejo, hubiera emitido la entidad sostenedora de la educación municipal, si fuera el caso, y el Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados, tales como la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia y el Consejo Escolar Nacional de Educación.

¿Sobre qué debe ser informado el Consejo Escolar?

Los logros de aprendizaje de los alumnos.

Informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación

Conocer el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.

Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados.

Enfoque y metas de gestión del Director del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

¿Sobre qué debe ser consultado el Consejo Escolar?

El Proyecto Educativo Institucional.

Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.

El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.

La elaboración y modificaciones al Reglamento interno del establecimiento.

REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR. -

En el artículo 7º, 8º y 9º de la Ley 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

De acuerdo con lo anterior, el Colegio Técnico Alianza educacional de Limache, establece el siguiente Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar:

Artículo 1º. En el colegio Técnico Alianza Educacional se crea el consejo escolar, en adelante "el consejo", el que tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo. En esta instancia, apoderados, estudiantes, Asistentes de la Educación, Docentes, Dirección del establecimiento educacional y Sostenedora, deberán a través de sus representantes, informarse, opinar, proponer y resolver sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en el Establecimiento.

Artículo 2º. EL CONSEJO ESCOLAR ESTARÁ INTEGRADO, POR:

1. Estamento Estudiantes: 1 consejeros
2. Estamento Docente: 2 consejeros.
3. Estamento Apoderados: 1 consejeros
4. Estamento Asistentes de la Educación: 1 consejero.
5. Estamento Directivos Docentes: 2 consejeros.
6. Estamento Dirección: 1 consejero.
7. Estamento Sostenedora: 1 consejero

Artículo 3º. SERÁN ELEGIDOS O DESIGNADOS LOS CONSEJEROS, SEGÚN EL CASO, DELAS SIGUIENTES FORMAS:

- a) Estamento Estudiantes: Presidente del CCAA por derecho propio, 1 miembro de la Directiva de CCAA designado por el Presidente del CCAA.
- b) Estamento Docente: Se elegirán por votación universal entre los docentes de aula.
- c) Estamento Apoderados: Presidente(a) por derecho propio, 1 miembro de la Directiva del GPA.
- d) Estamento Asistentes de la Educación: Se elegirán por votación universal entre los Asistentes de la Educación.
- e) Estamento Directivos Docentes: Se elegirán por votación universal entre los Directivos Docentes.
- f) Estamento Dirección del Establecimiento: Director.
- g) Estamento Sostenedora: Representante legal de la Corporación IMPULSA.

Artículo 4º. La duración en el ejercicio del cargo de Consejero es:

- a) Estamento Estudiantes: 1 año.
- b) Estamento Docente: 1 año.
- c) Estamento Apoderados: 1 año.
- d) Estamento Asistentes de la Educación: 1 año
- e) Estamento Directivos Docentes: 1 año.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- f) Estamento Dirección del Establecimiento: El tiempo de ejercicio de sus funciones como titular.
- g) Estamento Sostenedora: El tiempo que establezca el sostenedor.

Artículo 5°. El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar en la segunda quincena del mes de marzo.

Artículo 6°. El Director, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

Artículo 7°. El Director citará a los miembros del Consejo mediante carta y/o a través de email.

Artículo 8°. El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Visitas inspectivas del MINEDUC, SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN, AGENCIA DE LA CALIDAD, DEPTO PROVINCIAL
- b) Informe del Director y demás estamentos del Colegio que perciba, gaste o administre recursos. Sin perjuicio de lo anterior, 1/3 de los miembros del Consejo podrán solicitar en cualquier momento, una rendición extraordinaria.
- c) Presupuesto anual.
- d) La planta de personal del Colegio y los cargos dentro de éste.
- e) El proceso de admisión de alumnos nuevos, además de conocer el proceso de admisión y matrícula a alumnos de otros niveles.
- f) logros de aprendizaje de los alumnos. El Director deberá informar, al término de ambos semestres, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento, previo informe de Coordinación Académica.
- g) Informe de la aplicación de Planes de Mejoramiento, Convivencia Escolar, etc.
- h) Implementación de material pedagógico adquirido.

Artículo 9°. El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo Institucional;
- b) Programación anual y actividades extracurriculares;
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos;
- d) El informe anual de la gestión educativa del Colegio, antes de la asamblea de padres.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del Colegio.

Será obligación del Director remitir a los miembros del Consejo todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo

Artículo 10°. El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

Artículo 11°. El Consejo sesionará los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre a lo menos.

Artículo 12°. El Consejo Escolar podrá celebrar las siguientes especies de Sesiones:

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1) Sesiones constitutivas: El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizado el primer mes calendario de inicio del año escolar.
 - a. Corresponderá al Director, dentro del plazo antes señalado, convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.
 - b. El Director nombrará un Secretario(a) de Actas quien llevará el acta de los acuerdos tomados.

2) Sesiones Ordinarias:

a. Se celebrarán de acuerdo a lo expresado en el Art. 11º, el día acordado en la última sesión de Consejo, sea Ordinaria o Extraordinaria. Se entenderá citada por su sola constancia en el Acta respectiva, previamente distribuida a los miembros titulares y suplentes. La tabla será propuesta por el Director a los miembros del Consejo, los cuales podrán solicitar por escrito la inclusión de temas, hasta un día antes de la celebración de la respectiva sesión.

Artículo 13º. Las actas se regirán por las siguientes normas: Contenido de actas: deberán contener a lo menos:

- a) Tabla de la sesión.
- b) La asistencia declarando el quórum de sesiones.
- c) Las intervenciones de los Consejeros relacionadas con los temas de Tabla.
- d) Las solicitudes y resolución sobre la incorporación de nuevos temas a la Tabla.
- e) Las propuestas sometidas a votación.
- f) Los resultados de las votaciones
- g) Los plazos de cumplimiento.
- h) El (ella) o los (las) responsables de la ejecución de los Acuerdos o compromisos.

Artículo 14º. Publicidad de las Actas. En un plazo no superior a 10 días corridos, se distribuirá el Proyecto de Acta de Sesión entre los miembros asistentes a la Sesión respectiva, los cuales podrán solicitar exclusivamente, en un plazo de tres días, cambios semánticos a intervenciones propias. Una vez transcurridos los tres días o efectuados los cambios solicitados, se procederá a publicar el Acta en la página web del Colegio, que se entenderá medio suficiente de cumplimiento del Principio de Publicidad

Artículo 15º. Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, el sostenedor hará llegar al Departamento Provincial de Educación de Quillota una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:

1. Identificación del establecimiento;
2. Fecha y lugar de constitución del Consejo;
3. Integración del Consejo Escolar;
4. Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas, y
5. Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

Artículo 16º. Cualquier cambio en los miembros del Consejo será informado al Departamento Provincial de Educación de Quillota para la actualización del acta respectiva.

Artículo 17º. Cualquier cambio a este Reglamento, se aprobará con el acuerdo de la mayoría simple (la mitad más uno) de los miembros del Consejo.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO ESCOLAR Y ACOSO ESCOLAR

1. Política de prevención

La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas.

Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al alumno para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia.

De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato.

El Colegio posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar Anual, según lo requiere la normativa educacional, que concretar acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se destacan:

- Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados.
- Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
- Promoción de actitudes y valores humanos, con énfasis en el valor del respeto, tolerancia, solidaridad e inclusión, en el contexto del buen trato.
- “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la comunidad escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato respetuoso, solidario, tolerante e inclusivo.

2. Protocolo de actuación

El colegio rechaza las conductas consideradas como maltrato y acoso escolar y pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos una vez que haya tomado oportuno conocimiento del caso que se produzca, de acuerdo a las siguientes situaciones:

3. Bullying por su término en inglés

Por lo anterior, los casos de posible maltrato y acoso escolares serán abordados según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso y según las normas del debido proceso escolar.

4. Maltrato Escolar

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en:

- a. Maltrato entre alumnos
- b. Acoso escolar
- c. Maltrato de adulto a alumno
- d. Maltrato de alumno a adulto

Nota: el maltrato entre funcionarios del establecimiento será abordado según las prescripciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

- a. Maltrato entre Alumnos

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

- b. Acoso Escolar

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

- c. Maltrato adulto a alumno

El colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad (adulto, sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante), apoderado, familiar u otras personas a cargo del alumno. Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de acuerdo con el protocolo anteriormente indicado.

Si quien comete el maltrato es un adulto funcionario del colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), Además de la denuncia a los organismos competentes PDI- Carabineros de Chile- Fiscalía.

- d. Maltrato alumno a adulto

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

- 5. Maltrato entre adultos de la comunidad

- a. Maltrato de funcionario del colegio hacia apoderado

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo. Si quien comete el maltrato es un adulto funcionario del colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

b. Maltrato de apoderado a funcionario del colegio

En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

La normativa vigente señala que: “Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación”. Al respecto, el profesional afectado podrá iniciar las acciones legales que estime necesarias en resguardo de su dignidad e integridad, y el colegio las pertinentes para dar protección y resguardo al profesional en el espacio escolar.

c. Maltrato entre apoderados

En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación, si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos.

LGE, Art. 16 D.

Nota: El establecimiento dejará registro del caso de maltrato entre alumnos, acoso escolar o maltrato de alumno a adulto en la Hoja de Registro de Entrevista a alumnos y en la Hoja de Vida del Libro de Clases.

DEBER DE PROTECCIÓN

Si el afectado fuere un alumno(a), se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Se protegerá la identidad del denunciante y sus testigos durante las indagaciones aclaratorias, para protegerlo de posibles represalias.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Mientras dure la fase investigativa se protegerá la integridad física, y emocional de las partes involucradas, colocando acompañamiento y contención emocional.

Procedimiento por seguir

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar y/o denunciar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar. Dicho reporte debe ser escrito y se recibirá por la Inspectoría O COMITÉ DE CONVIVENCIA o dirección del establecimiento, instancia que lo derivará al Comité de Buena Convivencia Escolar.

El Comité mencionado aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (ítem “Debido proceso escolar”) con las siguientes particularidades:

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Se analizarán los antecedentes entregados del eventual caso de maltrato o acoso escolar en el transcurso de 10 días hábiles, y conforme a dicho análisis, se establecerán los pasos a seguir.
- Según haya indicios y/o evidencia de un eventual maltrato o bien acoso se dará curso al procedimiento o se procederá a archivarlo.
- De verificarse el maltrato o bien acoso, y al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se notificará a sus padres y/o apoderados personalmente en entrevista o vía e-mail institucional, debiendo quedar constancia de ella, dentro de los 10 días hábiles después de conocido el caso.
- El profesional designado por el Comité de Buena Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Llevando un archivo privado de todas las acciones que acometa.
- Una vez realizada la investigación, el profesional deberá presentar un Informe ante el Comité de Buena Convivencia Escolar, para que este Comité aplique las medidas pedagógico-formativas y reparatorias correspondientes, e Inspectoría las de sanción disciplinaria, según el mérito. Se resolverá en un plazo posterior de hasta 10 días hábiles.
- Se podrá apelar a la resolución del caso al Comité de Buena Convivencia Escolar, según el procedimiento indicado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.
- De proceder un seguimiento al caso, se le informará al apoderado la modalidad y los plazos respectivos.
- Si el colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) y el apoderado de los involucrados (entre otros agredido y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al colegio su decisión de no abordarlo.

Procedimientos formativos.

Trabajo formativo con los involucrados

Se realizarán medidas de prevención de la violencia a través de apoyo psicosocial y actividades programadas por orientación o convivencia escolar relacionadas con el control de ira y autocontrol de los impulsos. De igual manera se comunicará al consejo de profesores del curso de los involucrados, y el profesor jefe deberá comentar el hecho en reunión de apoderados, en forma general, sin decir nombres, y las medidas formativas aplicadas, entregando información sobre la prevención de hechos de violencia escolar y haciendo un llamado a reflexionar y conversar con los estudiantes en el hogar.

DISPOSICIONES EXCEPCIONALES.

Se recuerda que, si hay una demanda o denuncia en fiscalía, el procedimiento administrativo, (no así el formativo), se suspende hasta que se dicten sanciones judiciales. Sin perjuicio de ello, el establecimiento puede realizar un seguimiento para establecer responsabilidades y aplicar sanciones si la situación lo amerita. Frente a una situación de violencia entre funcionarios de la unidad educativa, se procederá a aplicar el Reglamento interno RIOHS.

Frente a una situación de violencia que involucre a una persona externa o ajena a la unidad educativa, se procederá a realizar la denuncia correspondiente a la justicia.

MEDIDAS MITIGATORIAS O DE REPARACIÓN

El establecimiento en resguardo de los derechos de los estudiantes vulnerados pondrá a disposición las siguientes medidas reparatorias:

Si el adulto agresor es un docente, el colegio podrá optar por las siguientes medidas mientras duren las indagatorias:

- a. Acompañamiento en el aula por parte de otro profesional de la educación, para resguardar los derechos del estudiante agredido, mientras dure la investigación.
- b. Separación del aula de manera inmediata del adulto, sin perjudicar ni menoscabar sus derechos como trabajador, derivando a otras acciones relacionadas con la labor docente, mientras dure la investigación.
- c. Apoyo y contención psicológica si lo amerita.
- d. Apoyo y contención de parte del Comité de Convivencia Escolar.
- e. Escuela para padres enfocada en la temática del Buen Trato, dictada por especialistas.
- f. Apoyo y Contención de parte de un especialista

EN EL PLAN DE PREVENCIÓN DEBEN ESTAR PRESENTES LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Calendarización y temas para desarrollar en las charlas de Orientación Familiar para Padres y Apoderados durante el año escolar en curso.
- Capacitación de docentes y coordinadores en mediación y estrategias para la resolución de conflictos.
- Promover y reforzar entre los adultos de la comunidad escolar actitudes, valores y virtudes, en especial la honestidad.
- Establecer una "Política de Buen Trato" entre las personas que componen la Comunidad Escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato deferente, cordial, empático y transparente.

OTROS PROTOCOLOS

PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN

Colegio Técnico Alianza Educacional

Misión

Somos un Colegio Técnico de continuidad, que imparte educación Prebásica a Enseñanza Media Técnico Profesional en la especialidad en Administración Mención Recursos Humanos.

Formamos personas integrales que construyen su propio aprendizaje y plan de vida. Nuestro proyecto educativo busca el desarrollo valórico, afectivo, social, físico-deportivo, cognitivo y artístico del estudiante; basándose en el respeto, la inclusión y el buen trato entre todos sus miembros; comprometidos con el aprendizaje de todos los estudiantes. Insertándose como agentes participativos que aportan constructivamente a la sociedad.

Visión

Ser una comunidad educativa que promueva, a través de las capacidades y competencias de sus integrantes, un ambiente educativo acogedor, inclusivo y motivador, destacándose por su formación valórica en la que prime el respeto, el buen trato y la tolerancia; siendo reconocida por la comunidad de Limache como una Institución comprometida con la necesidades educativas de todos sus estudiantes; ofreciendo espacios de participación para el desarrollo comunitario a través de la práctica deportiva, artística y cultural, que se distinga por la calidad de la formación Técnico-Profesional en la especialidad Administración Mención Recursos Humanos, de nivel medio, y abierta al cambio permanente.

I. Introducción

La educación inclusiva en Chile es un desafío, dado que el sistema educativo está inmerso en una sociedad en constante transformación y son los establecimientos los que deben adaptar su organización a las nuevas realidades. Es por esto que, en el día de hoy, entendemos que la atención a la diversidad va mucho más allá de la integración y que debe plantearse desde la inclusión, que promueva la presencia, la participación y el progreso de todo el alumnado. No se trata de acomodar a los alumnos considerados especiales dentro de un sistema escolar que permanece inamovible, que lejos de ayudarlos la aleja de este objetivo y contribuye además, a mantener la situación de la educación especial como un ámbito de trabajo aislado y estancado. Se trata de avanzar hacia una educación inclusiva, donde el objetivo es reestructurar los establecimientos para que den respuesta a las necesidades educativas de todos los alumnos.

Un planteamiento inclusivo de la educación implica construir un establecimiento que esté abierto a todos, ya que cada alumno tiene un derecho fundamental a la educación, y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos, dado que cada estudiante tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios, los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades.

El enfoque de una educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad como elemento enriquecedor del proceso enseñanza-aprendizaje y en

consecuencia favorecedora del desarrollo humano, llevando en práctica los principios de una educación para todos y con todos.

Es por eso por lo que el siguiente Plan establece implementos de prácticas de inclusión en los establecimientos educacionales, desarrollando así herramientas, procesos y gestiones tanto institucionales como pedagógicas que favorezcan el desarrollo de capacidades, procesos de enseñanza – aprendizaje y participación de todos los estudiantes y agentes que intervienen en la educación.

I. Marco Jurídico Normativo

La Ley de Inclusión Escolar entrega las condiciones para que los niños y jóvenes que asisten a colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad (Ley N°20.845).

Por otra parte, se espera tener establecimientos educacionales y salas de clases que realmente representen la diversidad en los términos socioculturales , étnicos y necesidades educativas particulares de cada estudiantes .Así , la Ley de inclusión debe ser entendida como una transformación al sistema educativo, donde es necesario avanzar hacia la preparación de material curricular , capacidad organizacional y un cuerpo docente capacitado para desempeñarse efectivamente en contextos de amplia diversidad .

Es por ello por lo que la atención a la diversidad de los estudiantes es un desafío que los establecimientos educacionales deben enfrentar día a día para ofrecer educación de calidad, por esto, es que la inclusión escolar ha tomado fuerza a nivel internacional, como modelo que permite atender adecuadamente las necesidades educativas de todos los alumnos. Además de ser este un modelo implementado en países desarrollados y que está avanzando crecientemente en Chile gracias a la recomendación de la UNESCO.

Con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos antes descritos, se mencionan algunas estrategias de atención a la diversidad e inclusión:

Tutoría entre iguales

Es un tipo de aprendizaje en donde el docente a cargo guía una relación didáctica entre dos compañeros, donde el que presenta mayor habilidad en el manejo del contenido curricular dado, actúa de tutor y el otro de tutorado.

Aprendizaje por tareas y proyectos

Es una modalidad donde el docente solicita trabajos a los alumnos, con los cuales pueda complementar el aprendizaje entregado en clases, con actividades que pueda realizar en su hogar, haciendo de este un aprendizaje más significativo, asociando contenidos.

Talleres de aprendizaje dentro de la clase

Son un conjunto de actividades cuyo propósito es perfeccionar estrategias, destrezas y habilidades. Cada taller pretende apoyar y profundizar, aprendizajes que se desarrollan en distintas áreas, como una forma de retroalimentar y obtener un aprendizaje más significativo.

Criterios y procedimientos flexibles de evaluación

Se aplica una evaluación realizada a partir de los objetivos de los trabajos en clase a todos los estudiantes del curso. Luego a los alumnos que presentan algún tipo de necesidad de aprendizaje se les complementa esta evaluación a través de otra modalidad escogida por el docente.

Participación de los padres

Es importante una relación de colaboración entre todos los agentes que intervienen en

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Los padres han de participar en las actividades del establecimiento, en el apoyo de determinados aprendizajes en el hogar y en el control de los progresos de sus hijos.

Abrir el centro educativo al entorno

Establecer redes de colaboración entre distintas instituciones y administraciones, colaborando en el diseño y desarrollo de planes socioeducativos comunitarios para ofrecer una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado.

Plan de acción

Acción/nombre y descripción Detección y evaluación inicial: Mediante la observación de los docentes, se derivan a evaluación a los alumnos, en los que se puedan apreciar dificultades de aprendizaje, lingüísticas y conductuales. Donde se realiza al alumno mediante el uso de instrumentos estandarizados y observaciones una evaluación, con el propósito de corroborar la existencia de dicha necesidad generando una hipótesis diagnóstica, que nos permita orientar la terapia requerida por el alumno.

Objetivo Detectar aquellos estudiantes que requieren de atención especializada, con el propósito de implementar propuestas didácticas y evaluativas inclusivas.

Acción/nombre y descripción Intervención: Mediante el apoyo de los profesionales idóneos del establecimiento (psicopedagoga, fonoaudióloga y psicóloga), se trabajará para fortalecer las habilidades descendidas de los estudiantes de acuerdo a las distintas necesidades que estos presenten.

Objetivo Proporcionar a los alumnos la instancia de descubrir y desarrollar sus capacidades, adaptando su formación y aprendizaje a las diversas barreras que se le presenten, tanto personales como en el entorno en el que se desenvuelven.

Acción/nombre y descripción Orientación: Implementar reuniones entre docentes, especialistas, apoderados y comunidad escolar en general, con el propósito de que contribuyan a estimular el trabajo cooperativo, que incide en el desarrollo de sus habilidades.

Objetivo Orientar e informar a la comunidad educativa acerca de las distintas capacidades que presentan los estudiantes y la entrega de sugerencias y apoyos que estos requieren. Para así lograr un trabajo colaborativo que favorezca el desarrollo de las habilidades de cada alumno.

Actividad de finalización

Con el propósito de dar término al proceso de intervenciones psicopedagógicas y fonoaudiológicas del presente año escolar, proponemos una salida de carácter pedagógico y recreativo para fortalecer entre nuestros alumnos las habilidades sociales y de aprendizaje de forma significativa y así generar una retroalimentación sobre las intervenciones realizadas con cada uno de ellos y la influencia de estas, en su vida escolar y diaria.

La realización de esta actividad se efectuará en un lugar que conste con los requisitos antes mencionados y trabajados durante el periodo de intervención.

PROTOCOLO DE ENTREVISTA AL APODERADO - PROFESOR

La entrevista con los apoderados es una herramienta fundamental del Profesor Jefe, que tiene por objeto conocer y cooperar, en el desarrollo y formación integral de los alumnos. Esta, no es una entrevista meramente informativa, para entregar las notas, revisar el libro de clases o tratar los llamados "casos problema", es mucho más que eso.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Busca ser una instancia de conversación donde, el profesor y los padres, evalúan el proceso de desarrollo del niño y en conjunto, buscan los medios más eficaces para que el estudiante se desarrolle plenamente, reconociendo sus cualidades, como también sus limitaciones. Para eso, es fundamental, la preparación de la entrevista. Tener claridad sobre las condiciones de desarrollo que tiene el niño, en ese momento, identificando aquellos aspectos que requieren de mayor refuerzo y trabajo, y tener clara la meta que se quiere alcanzar con el alumno, a fin de buscar los medios más adecuados para lograrlo.

Como la entrevista con los apoderados, busca ser una herramienta que favorezca el desarrollo armónico integral del alumno, esta debe realizarse al menos tres veces al año por alumno.

Planificación de las Entrevistas

La planificación de las entrevistas es fundamental para lograr nuestro objetivo, de conseguir al menos tres entrevistas por alumno en el año. De no realizarse una planificación adecuada, es probable que la eficacia de esta disminuya y no logremos nuestros objetivos y metas.

La planificación debe considerar:

1. El tiempo semanal que tenemos para este fin, proponiéndonos metas claras, en cuanto a la cantidad de apoderados a atender, para alcanzar nuestro objetivo anual. Es conveniente realizar un calendario de entrevistas, sobre el cual podamos ir evaluando el nivel de avance.
2. Es importante que, para citar al apoderado, se haga llegar, con al menos, dos semanas de anticipación una comunicación de recordatorio. Durante la misma semana de la entrevista es conveniente enviar un nuevo recordatorio, además del llamado telefónico que debe realizar el docente, con esto se busca asegurar la asistencia.
3. Orden de prioridades para entrevista: Se citará, en primer lugar y dentro de las primeras semanas de clases, a los padres/apoderados de los alumnos que:
 - a. Alumnos con bajo Rendimiento: Es conveniente reforzar en los padres, y en el estudiante, el compromiso educativo y los medios acordados para trabajar hacia la meta que se quiere lograr.

En estas reuniones se debe evaluar las situaciones socioambientales y/o médicas, que pudieran estar interfiriendo con la obtención de los resultados esperados

(Crisis familiares, déficit atencional, enfermedades en la familia, etc.), las cuales podrían obligarnos a cambiar la estrategia con la cual enfrentamos el problema.

- b. Ingresan por primera vez al Colegio: Los padres de estos estudiantes, como sus hijos, habitualmente tienen escasa información sobre aspectos fundamentales del mismo. Es importante que en esta reunión se les recuerden algunos aspectos del Proyecto Institucional. Es conveniente conversar acerca del Plan de Trabajo Pedagógico, revisar en conjunto, algunos aspectos del reglamento de convivencia escolar y sus compromisos tomados con el colegio (Puntualidad, asistencia, presentación, respeto, reuniones de apoderados, jornadas de formación para padres, etc.).

- c. Estudiantes que presenten buena disposición hacia el trabajo y disciplina escolar

Preparación de la Entrevista:

Al comienzo del año, el profesor, debería tener una visión clara de lo que quiere lograr con sus estudiantes en ese nivel, tanto en el aspecto académico, como en el formativo. Una vez que, el profesor, tiene claro el objetivo a alcanzar, podrá ajustar esta meta a la realidad de cada uno de sus alumnos, buscando los medios más adecuados para acercarse de mejor manera, a la meta propuesta. Finalmente, es importante realizar una evaluación de las metas que se han definido y dar el feedback correspondiente a los apoderados.

Para esto es necesario que, el profesor, revise de antemano, los antecedentes existentes del alumno (ficha de Salud, Ficha de Matrícula, notas, anotaciones, asistencia, etc.) y tenga un claro perfil de este que considere sus fortalezas y debilidades, a fin de definir los medios necesarios para alcanzar la meta particular de cada alumno.

Realización de la Entrevista:

Todas las entrevistas deben prepararse, estructurando un breve esquema, con la información que se desea compartir o solicitar. Por esta razón, las “entrevistas de pasillo” o a la entrada del colegio, cuando se convierten en práctica habitual, atentan contra el espíritu de esta y corremos el riesgo, de dar información equivocada, por la falta de preparación. Por lo mismo es importante considerar:

- a. Las entrevistas, deben realizarse en salas de entrevistas o en espacios habilitados para ese fin.
- b. Es importante que, el primer contacto, sea cordial y receptivo, dándonos tiempo para acoger las preocupaciones de los padres y entender las mismas. Se debe cuidar, que este tiempo no se extienda más allá de lo prudente, de acuerdo con cada situación particular y sin perder de vista el objetivo de nuestra entrevista.
- c. La entrevista debe plantearse en términos positivos, transmitiendo en primer lugar las cosas buenas del alumno, felicitándolos si corresponde y destacando las virtudes de este.
- d. Posteriormente, se procede a señalar los aspectos deficitarios, siempre planteándose como desafíos o aspectos importantes de mejorar, acompañado de sugerencias para obtener el cambio deseado.
- e. Tanto las observaciones positivas, como los acuerdos tomados, deberán quedar por escrito y firmados, en el leccionario, Registro de Observaciones del estudiante.
- f.- En la conversación jamás debe hablarse de otros estudiantes ni dar sus nombres, no hacer juicios sobre otros miembros de la comunidad educativa.
- g.- Ningún apoderado podrá exigir una atención que no esté acordada previamente, pues se hace necesario mantener un orden y repartir el escaso tiempo entre los apoderados citados. Dependerá del Docente, según su disponibilidad de tiempo. El profesor(a) atenderá a los apoderados en el día y horario que está dispuesto para ello.
- h.- Se estima adecuado para la atención de Padres y Apoderados un tiempo de veinte minutos, aproximadamente. (salvo situaciones muy especiales).
- i.- Todo Padre y Apoderado está consciente que el conducto regular se inicia contactando primero al profesor de asignatura, profesor jefe, Jefe de UTP, Director(a)
- j.- Profesor y Padres y Apoderados tienen la obligación de relacionarse en un ambiente de colaboración y respeto. Para ello es fundamental un trato formal usando un lenguaje culto- formal.
- k.- Si un padre o apoderado no cumple con las normas de respeto antes señaladas el

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

docente dará término a la entrevista comunicando la situación en la Secretaría, Jefe de UTP, dejando el registro en la ficha del alumno.

l.- Los apoderados que no asisten a una cita previamente acordada tendrán que reprogramar dicho encuentro, para lo cual se deben acomodar al calendario de encuentros que pueda tener programado el docente.

m.- La no asistencia, aunque sea justificada, oportunamente, quedará registrada en la ficha escolar del estudiante

PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

A través de la implementación de contenidos en Sexualidad, Afectividad y Género en el sistema escolar, el Ministerio de Educación busca relevar el rol de las comunidades educativas en la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Durante el año 2010, se promulgó la Ley de Salud N°20.418 (que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad), que obliga a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a implementar un Programa de Educación Sexual en el nivel de enseñanza media.

En el marco de dicha Ley, y del Programa de Gobierno, es que el Ministerio de Educación apoya y orienta a los establecimientos educacionales para que puedan abordar la formación en sexualidad, afectividad y género con sus estudiantes, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, en las diferentes etapas de su desarrollo, asegurando el acceso a una educación oportuna, que les proporcione información científica y sin sesgo, clara y veraz, y que les permita desarrollarse integralmente, favoreciendo la aceptación de sí mismo y de los demás, garantizando, a la vez, la autonomía de los establecimientos educacionales y la coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), instrumento por el cual, se operacionaliza lo establecido en el marco orientador del PEI.

Construir aprendizajes y formación en Sexualidad, Afectividad y Género, dentro de un contexto integral y sistémico, en un marco de desarrollo humano, que considere la etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante, amplía la posibilidad de generar conductas de autocuidado en salud sexual y reproductiva, mental y física, en el desarrollo de actitudes más responsables, y competencias para la toma de decisiones en su vida y en su sexualidad

INTRODUCCIÓN

“Todos los hombres, de cualquier raza, condición y edad, en cuanto participantes de la dignidad de la persona, tienen el derecho inalienable de una educación que responda al propio fin, al propio carácter; al diferente sexo, y que sea conforme a la cultura y a las tradiciones patrias, y, al mismo tiempo, esté abierta a las relaciones fraternas con otros pueblos a fin de fomentar en la tierra la verdadera unidad y la paz. Más la verdadera educación se propone la formación de la persona humana en orden a su fin último y al bien de las varias sociedades, de las que el hombre es miembro y de cuyas responsabilidades deberá tomar parte una vez llegado a la madurez”

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Parte de nuestra misión como Colegio es la formación integral de los estudiantes, expresada en una preparación académica de calidad y en su desarrollo valórico como persona.

Dentro de sus principios declaramos promover la educación integral de nuestros estudiantes, fomentando los valores de responsabilidad y respeto, a través del actuar diario. Promovemos una pedagogía activa que permita estar en contacto con todas las áreas de experiencia y con los elementos de aprendizaje asociados a ella, de acuerdo a las exigencias y desafíos que nos presenta la sociedad actual.

Hay suficientes y sólidos argumentos como para dejar de discutir sobre la necesidad de la educación sexual integral y comenzar a dar respuestas a las principales necesidades que tienen los educadores, los padres y los alumnos. Las evidencias actuales obligan a todos, especialmente a padres y educadores, a no eludir esta problemática. Nadie duda, que la educación sexual y género debe ser parte de la educación general de niños y jóvenes. Es necesario entregarles herramientas para que sepan afrontar con inteligencia, voluntad y libertad responsable su sexualidad y las relaciones de pareja, en un mundo altamente permisivo y cambiante. Nuestro colegio se basa en el respeto como principio y valor fundamental que guía su acción pedagógica en cualquier ámbito

objetivos

Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas de las y los jóvenes de enseñanza básica y enseñanza media.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reforzar el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en el respeto
- Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad.
- Reflexionar sobre los diversos tipos de violencia.
- Conocer los métodos de regulación de la fertilidad.
- Reforzar diferentes tipos de comunicación (verbal - no verbal).
- Conocer y respetar los diferentes tipos de orientación sexual e identidad de género.
- Entender que el desarrollo de la sexualidad es permanente y distinto en las personas
- Integrar a la familia como elemento fundamental en la acción formadora de los estudiantes

PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CURSO	FECHA	TEMA
NT1-NT2	Agosto - Noviembre	Sexualidad y autocuidado en los niños y niñas "Secretos Buenos y SecretosMalos". Conociendo mi cuerpo.
1ºy 2ºbásico	Agosto Septiembre Octubre Noviembre	Sexualidad y autocuidado en los niños y niñas. Concepto de autocuidado. Conociendo mi cuerpo. Identificar zonas íntimas demi cuerpo. <ul style="list-style-type: none"> • Concepto de cariño: cariño buenoy cariño malo.
3º y 4º básico	Agosto Septiembre Octubre Noviembre	Sexualidad y autocuidado en los niños y niñas. Concepto de autocuidado. Conociendo mi cuerpo. Identificar zonas íntimas demi cuerpo. <ul style="list-style-type: none"> • Concepto de cariño: cariño buenoy cariño malo
5º y 6ºbásico	Agosto Septiembre Octubre Noviembre	Sexualidad y autocuidado en los jóvenes. <ul style="list-style-type: none"> • Quiero y cuido mi cuerpo, conductas de autocuidado. Hombres y mujeres tienen diferencias entre ellas las físicas, • Concepto de los secretos: secretos buenos y malos. Aprender a decir que no.
7º y 8º básico	Agosto Septiembre Octubre Noviembre	Sexualidad y autocuidado en los jóvenes Conocer el origen de la vida, distinguiendo el proceso de la reproducción humana. La autoestima y mi cuerpo. La salud y la higiene. La violencia física en el pololeo.
Enseñanza Media	Agosto Septiembre Octubre Noviembre	Género; Sexualidad adolescente; orientación sexual. Comprender el concepto de género como construcciónsocial y cultural. Analizar las diferencias que han estado existentes encuanto a género y roles de género a lo largo de la historia y existentes en distintas culturas. Identificar, y realizar un análisis crítico de las características de estereotipo de género que se dan

		<p>en nuestra sociedad.</p> <p>Reconocer y Valorar que tanto hombres y mujeres pueden elegir cualquier profesión y que pertenecer a uno u otro sexo no tiene por qué limitar ninguna elección.</p> <p>Analizar el tratamiento que hacen de la sexualidad los medios de comunicación social (TV, Prensa, Literatura, Cine, etc.)</p> <p>Reflexionar con honestidad y profundidad la realidad de la vida sexual adolescente. Reconocer diferentes orientaciones sexuales (heterosexual, homosexual y bisexual) y su significado.</p> <p>La Reproducción</p> <p>Reconocer la fecundación como un acto libre y responsable de los dos miembros de la pareja. Describir el proceso de fecundación.</p> <p>Conocer las grandes etapas del desarrollo prenatal. Conocer los principales cuidados del recién nacido. Anticoncepción</p> <p>Adquisición del concepto de planificación. Clasificar y describir los diferentes métodos anticonceptivos. Conocer las ventajas e inconvenientes de los principales métodos anticonceptivos. Saber dónde y cómo se pueden adquirir los métodos anticonceptivos más usuales. Valorar y respetar la abstinencia como una posibilidad de asumir la responsabilidad y compromiso en la pareja.</p> <p>Asumir una actitud responsable frente a la actividad sexual</p> <p>Riesgos asociados a la actividad sexual</p> <p><u>Embarazo no deseado:</u></p> <p>Reconocer que la actividad sexual en determinadas circunstancias puede tener riesgos. Conocer la realidad social de los embarazos no deseados.</p> <p>Analizar los factores de riesgo asociados al embarazo no deseado.</p> <p>Reconocer que los adolescentes y jóvenes son un grupo de riesgo en cuanto al embarazo no deseado. Conocer las consecuencias sociales, de pareja y personales del embarazo no deseado. Considerar el embarazo no deseado como una conducta irresponsable para con la pareja, la sociedad y uno mismo.</p> <p>Adquisición de habilidades sociales que permitan evitar el embarazo no deseado.</p> <p><u>Enfermedades de transmisión sexual:</u></p> <p>Describir las principales enfermedades de transmisión sexual.</p> <p>Describir los síntomas más importantes de cada una de estas enfermedades.</p> <p>Conocer las principales pautas de prevención.</p> <p>Conocer los centros próximos donde se puede pedir</p>
--	--	---

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

		<p>ayuda en caso de haber adquirido una enfermedad de transmisión sexual</p> <p>Compromiso y sexualidad</p> <p>Valorar positivamente las conductas sexuales cuando éstas están asociadas a la atracción, el placer, la comunicación, el respeto, la responsabilidad, el afecto y el compromiso (Compromiso manifestado de formas diferentes dependiendo de los credos y principios personales y/o familiares).</p> <p>Valorar la fecundación, la gestación, nacimiento y crianza de un hijo/a como un acto de responsabilidad entre los dos miembros de la pareja.</p> <p>Asumir una actitud crítica frente a todas las conductas que pongan en riesgo el desarrollo sano de la propia sexualidad y la de los demás</p>
--	--	---

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

INTRODUCCIÓN

Frente a situaciones de desregulación, resulta necesario contar con un plan de acción que permita conducir y orientar a los docentes y asistentes, en el paso a paso que debe llevarse a cabo en ocasiones en que uno de sus estudiantes se desregule dentro de la sala de clases, cumpliendo con resguardar de su integridad, así como del resto de los estudiantes y su derecho de aprender en un lugar seguro.

El presente documento se basa en las orientaciones entregadas desde el MINEDUC, en donde se plantea el abordaje desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones en donde no se observa respuesta favorable a los manejos que se han implementado y en las que de acuerdo a la intensidad de la desregulación emocional y conductual (DEC) podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. En este proceso, cabe señalar que es importante incorporar el criterio y participación de la familia.

MARCO TEÓRICO.

LAS EMOCIONES

Las emociones han sido definidas como reacciones biológicamente basadas en respuesta a diferentes estímulos que preparan al individuo para actuar ante circunstancias relevantes para el organismo (Garber & Dodge, 1991; Gross & Muñoz, 1995). Las emociones, por lo tanto, son reguladoras y determinan el comportamiento intra e interpersonal, cumpliendo múltiples funciones: motivadora de la conducta, social, adaptativa y de supervivencia (Piqueras, Ramos, y Martínez, 2009).

Cada emoción tiene un significado, un valor y una utilidad, que ayuda al individuo a prepararse y responder ante determinada situación. Existen emociones positivas, las cuales causan placer o agrado, y emociones negativas, las cuales resultan displacenteras o desagradables.

Las emociones negativas (como la ansiedad, tristeza o ira) presentan un contenido desagradable y suelen experimentarse cuando se afecta una meta, ante amenazas o

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

pérdidas. En su base, pueden encontrarse valoraciones inadecuadas acerca de la situación y los recursos que posee la persona para afrontarla (Piqueras y colaboradores 2009). Las emociones negativas son útiles y efectivas si no están presentes frecuentemente y si se mantienen en baja intensidad. Sin embargo, si sucede lo contrario, pueden tornarse desadaptativas y disfuncionales, y pueden interferir con el bienestar de las personas (Gross & Thompson, 2006).

DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields y Cicchetti, 2001).

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

Para que se efectúe la regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

CONDUCTA PARA GENERAR MANEJO EN D.E.C.

Para llevar a cabo el manejo y la conducción frente a una situación de desregulación emocional o conductual, se aplica intervención como estrategia adecuada frente a un momento de crisis, cuyo objetivo se basa en que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es *“una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)”* (Osorio, 2017, pp.6).

Dentro del contexto escolar, los estudiantes de todos los niveles educativos pueden vivir algún evento de crisis en que necesiten el apoyo y la contención para afrontar situaciones

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

de este tipo e integrarlas de manera funcional a sus vidas. Por este motivo, surge la necesidad de contar con el personal de la comunidad educativa, con herramientas necesarias para afrontar situaciones de esta índole, para entregar esta ayuda cuando surge la necesidad. Una vez superado el momento de crisis, será necesario evaluar la necesidad del NNA (niño, niña o adolescente) de realizar derivación de segunda instancia con especialista externo, Programa de Salud Mental, etc.

Se entenderá que un episodio de desregulación emocional en el contexto educativo es aquel en que el estudiante no consigue modular sus emociones y conducta de una manera adaptativa, interfiriendo en el proceso de aprendizaje. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros.

En vista de lo anterior, será indispensable que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.

ESTUDIANTES CON ALGÚN TIPO DE DIAGNÓSTICO

Frente a la diversidad de nuestros estudiantes y la incorporación del Programa de Integración Escolar a la realidad de nuestro Establecimiento, surge la necesidad de considerar a los NNAJ que presentan algún diagnóstico a la base y con ello, se encuentran en tratamiento médico, psicofarmacológico, entre otros. Es importante que los profesionales del equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) y Convivencia Escolar, tengan acceso a la información e indicaciones relevantes del médico tratante o de otro profesional tratante ante la eventualidad de un episodio de DEC, o de pronto el estudiante afectado requiera del traslado al Centro de Urgencia más cercano. Se debe recalcar que la información que se maneje de cada estudiante por parte de los encargados en el Establecimiento Educativo siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Dicha información debe ser acordada y registrada con la firma del apoderado titular en la hoja de vida del estudiante.

LA IMPORTANCIA DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

El propósito es tener conocimiento e identificar las características, limitaciones y circunstancias personales del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar DEC:

- Estudiantes con Condición del Espectro Autista.
- NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos.
- Estudiantes con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado.
- Estudiantes que presentan Trastornos Destructivos del control de Impulsos y la Conducta.
- Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales

RECONOCER SEÑALES PREVIAS Y ACTUAR EN BASE A ELLAS

La observación dentro del aula constituye una técnica de indagación e investigación, cuyo fin constituye recopilar evidencia de los procesos generados dentro de un contexto determinado. Dicha herramienta constituye de vital importancia para identificar “indicadores emocionales” (frustración, temor, ira, ansiedad y tensión), lograr identificarlas, dentro de las posibilidades e intervenir previamente, de modo de evitar que se genere alguna desregulación emocional. Los signos y señales específicas de alarma que preceden una DEC pueden variar de una persona a otra, por lo tanto, se vuelve importantísimo conocer y observar a nuestros estudiantes, construir vínculos de confianza con ellos, teniendo presente que los climas dentro de las comunidades educativas pueden influir positiva como negativamente al presentarse una situación de DEC, situación que no se atribuye únicamente a las características de los estudiantes.

ACCIONES PARA LA CONTENCIÓN

En el caso de que un NNAJ de la Comunidad Educativa presente un episodio DEC en el Establecimiento, es importante que sea contenido por el adulto cercano que se encuentre cerca en ese momento, mientras se hace presente el Equipo de convivencia escolar, idealmente Psicóloga de la Escuela. El Ministerio de Salud, reconoce cuatro formas de realizar una adecuada contención en casos de desregulación emocional: contención emocional, ambiental, farmacológica, y mecánica o física (Minsal, 2006). Sin embargo, en el contexto de los establecimientos educacionales sólo es posible considerar la contención emocional y ambiental.

La contención emocional es un procedimiento que tiene como objetivo tranquilizar y estimular la confianza del niño o joven que se encuentra en la fase inicial de un episodio de desregulación emocional. Dependiendo de la edad, puede ser realizada por el educador o asistente en educación de párvulos, docente, asistente de la educación, o adulto que se encuentre con el estudiante.

La contención ambiental es un conjunto de acciones realizadas por profesionales capacitados para atender a una persona desregulada emocionalmente. Las acciones contemplan espacios adecuados, buena disposición de los adultos, control de estímulos visuales, auditivos y desplazamientos, lo que busca promover confianza y aminorar el episodio de desregulación emocional. La contención ambiental requiere de la activación del Protocolo de actuación frente a episodios de desregulación emocional.

DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ETAPA PRE-ESCOLAR

En la etapa preescolar, los niños suelen presentar reacciones descontroladas y no planificadas de rabia y frustración que se expresa a través de una serie de conductas que pueden ir desde llorar, gritar, tirarse al suelo, hasta pegar, morder, y golpear/se. Comúnmente estas reacciones son conocidas como “rabietas”, “pataletas”, o “berrinches”. Mientras más descontrolada y extrema es la reacción del niño, más indicadora es de algún tipo de dificultad temperamental, emocional, familiar, genética y/o contextual (Lecannelier, 2016). Todos los niños suelen presentar reacciones descontroladas, lo que varía es la intensidad, duración y tipo de conducta que se realiza para expresar la rabia

y frustración. Estudios específicos han demostrado que esta conducta tiene su pick de intensidad entre 1 y 4 años.

Es importante considerar que durante la edad preescolar pueden aparecer situaciones de DEC durante la etapa de adaptación al contexto educativo, la cual puede variar en duración dependiendo de cada niño.

ESTRATEGIAS

a) CONTENCIÓN EMOCIONAL EN ETAPA PRE-ESCOLAR.

Las reacciones descontroladas frente a la rabia y frustración son una forma de comunicación del niño, y, por lo tanto, ponerse en su lugar, tratar de comprender su reacción y ayudarlo a entender lo que le pasa, le permitirá aprender gradualmente otras maneras de expresarse.

La contención emocional en la etapa preescolar se puede dar en un ciclo que tiene tres etapas; time in (tiempo adentro), durante el episodio de descontrol, educación emocional una vez transcurrido el episodio (Lecannelier, 2016), y psico educación familiar.

b) TIME IN (TIEMPO ADENTRO)

Su nombre aparece como una contrapropuesta a la práctica de time out (consistente en alejar al niño por cierto tiempo para calmarse o reflexionar sobre su reacción), la cual ha demostrado tener consecuencias adversas.

Time in es una práctica que consiste en dar un mensaje: “yo estoy aquí para ayudarte a manejar esta situación estresante”. Más que alejar al niño, es quedarse con él, dando un mensaje de ayuda, seguridad y contención. Se recomienda seguir los siguientes pasos:

- Ponerse a la altura visual del niño (incluso situarse por debajo del campo visual). Esto entrega un mensaje de ayuda y no de autoridad. Es también una forma de decir: “estoy situándome desde tu mundo”.
- Dar un mensaje simple y claro de que “yo estoy aquí para ayudarte, y vamos a ver qué ocurrió y cómo lo resolvemos”.
- Posteriormente, se propone buscar una forma de verbalizar lo que el niño siente (“Entiendo que estás enojado”). Se plantea verbalizar lo que el niño siente es una estrategia útil para que el niño vaya aprendiendo a diferenciar y distinguir sus emociones, ya que eso lo ayuda a calmarse.
- Se recomienda usar el contacto físico afectivo, si el niño lo permite.
- Acompañar al niño hasta que se vaya calmando.
- Si se da el caso, retirar al niño si el contexto es estresante o peligroso.
- Anticipar posibles situaciones que el adulto sabe que activan el estrés. Por ejemplo, en el caso de niños muy sensibles, se recomienda avisarles con anticipación si va a ocurrir un evento estresante (por ejemplo, una salida o una celebración). En el caso de peleas entre compañeros, se recomienda detenerla lo antes posible para evitar violencia.
- Tratar de reaccionar de un modo predecible y establecer rutinas predecibles. El cuidado impredecible es altamente estresante para los niños.
- Desfocalizar la atención hacia otro evento o estímulo (“No podemos usar ese material ahora, pero podemos ir a buscar ese juguete”). Este es un punto relevante porque le enseña al niño a buscar soluciones alternativas en el futuro.
- No recurrir a castigos y retos porque esto aumenta el estrés del niño.

c) EDUCACIÓN EMOCIONAL

La educación emocional tiene el objetivo de entregar herramientas al niño sobre cómo manejar las situaciones estresantes, de un modo respetuoso para él y otros. Consiste en enseñar al estudiante habilidades relacionadas con la empatía, el buen trato, la comprensión de la consecuencia de las acciones, la autorregulación y el enfrentamiento del estrés.

Transcurrido el episodio de desregulación emocional, el adulto debe conversar con el niño. El tiempo va a depender del niño, el nivel de intensidad del episodio, y de la gravedad de las situaciones, lo importante es que el infante ya debe estar calmado. No se debe utilizar un tono recriminatorio, acusatorio, o negativo. Se recomienda seguir los siguientes pasos:

- Recordar el evento estresante de un modo simple y concreto, describiendo los eventos (Por ejemplo, “¿te acuerdas que ayer le pegaste a tu compañero?”). Debe ser concreto y descriptivo.
- Mostrar las consecuencias: exponer los efectos de la reacción del niño, sin caer en tonos generadores de culpa o rechazo. La idea es mostrar los efectos de su conducta en las emociones y reacciones de los otros (“ayer cuando le pegaste a tu compañero, le dolió mucho”).
- Se acuerda una solución alternativa para el futuro: se llega a un compromiso sobre qué se puede hacer si vuelve a pasar algo similar, o cómo anticipar el evento (“si un compañero te quita un juguete, me avisas a mí”). Una sugerencia como compromiso general es darle mensaje de que pida ayuda a un adulto. De igual modo, es importante preguntar y acordar con el niño qué se puede hacer para mejorar las cosas la próxima vez, y se conversa y acuerda con él sobre posibles acciones. Es importante comprender que, en niños pequeños, las soluciones serán muy simples y concretas.
- Finalmente, si mejora la situación siempre ayuda a dar una atención positiva, un comentario que le dé seguridad a él sobre cómo lo está haciendo.

d) PSICOEDUCACIÓN FAMILIAR.

En caso de que los episodios de desregulación emocional sean repetitivos (más de un episodio semanal), será necesario que las educadoras contacten y citen a los padres y/o apoderados del NNAJ. La finalidad será informar respecto a los episodios acontecidos y entregar herramientas para prevenir, intervenir y reforzar desde el hogar, siguiendo los lineamientos utilizados en el establecimiento educacional.

Para realizar la psicoeducación, las educadoras podrán solicitar apoyo de parte del Equipo de Convivencia Escolar.

e) DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN EDAD ESCOLAR

La desregulación emocional se manifiesta de diferentes maneras dependiendo del niño. Frente a una situación estresante, algunos niños reaccionan de manera instantánea, fuerte, impulsiva y no hay acción previa o escalamiento hacia la desregulación emocional. Sin embargo, se ha planteado que la desregulación emocional generalmente ocurre en etapas o fases que pueden tener distinta duración y requieren de distintas intervenciones (OAR, 2005). Estas son: escalamiento, desregulación emocional y recuperación.

1. Fase de escalamiento:

Previo a la desregulación emocional del alumno, este(a) puede presentar cambios específicos de comportamiento que pueden parecer insignificantes, tales como morderse las uñas, tensar los músculos o cualquier otro modo de demostrar incomodidad con el entorno. Durante esta etapa es indispensable que un adulto intervenga inmediatamente, conteniendo emocionalmente al estudiante, sin convertirse en parte del conflicto. Contención emocional en el aula.

Intervenciones efectivas durante esta etapa incluyen:

- Agacharse a nivel del estudiante.
- Utilizar lenguaje simple y claro. Tono de voz suave
- Preguntarle: ¿te pasa algo?, ¿te puedo ayudar?, ¿alguien te hizo algo?, ¿podemos solucionar el problema?
- Ofrecerle una actividad alternativa que desvíe su atención.
- Retirar al estudiante del aula.
- Controlar la proximidad a los demás.

Todas estas estrategias pueden ser efectivas en prevenir el episodio de desregulación emocional, y pueden ayudar a que el estudiante recupere el control con una mínima ayuda de un adulto. Si se logra la calma y el estudiante permanece en el aula, el objetivo está logrado.

2. Fase de desregulación emocional:

Tanto si el episodio de desregulación emocional se presenta de modo inesperado, como si la conducta presentada en la fase de escalamiento no se desactiva con la contención emocional en el aula, es posible que el estudiante pierda las inhibiciones y actúe impulsiva, emocional y a veces explosivamente. Estas conductas pueden ser expresadas, por ejemplo, gritando, mordiendo, pegando, pateando, destruyendo cosas o haciéndose daño.

Si esto sucede, se debe asegurar la integridad física del estudiante y los compañeros con el fin de evitar lesiones por pateaduras, golpes de sillas, mesas, etc. Si hay más de dos adultos en aula uno de ellos debe retirar al estudiante de la sala. Se recomienda permanecer con él afuera por cinco minutos aproximadamente. En ese periodo se acompaña al estudiante demostrándole calma y seguridad, evitando el contacto físico. Si el docente se encuentra solo y nota que el estudiante no se calma se debe solicitar ayuda. En este caso, además de un clima adecuado, es necesario contar con un profesional capacitado, por lo cual se debe recurrir a la persona responsable de activar el protocolo en situaciones de desregulación emocional (DEC).

RESPONSABLE DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El establecimiento educacional debe definir quién será el/los responsables de la activación del protocolo, en adelante "persona encargada". Idealmente, esta responsabilidad debe ser asumida por profesionales con formación, capacitación y/o manejo de situaciones de crisis: Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo u otro. Su función será recibir los reportes y aplicar el Protocolo de Actuación.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Debe contemplar a más de una persona, a fin de evitar que la ausencia circunstancial de alguna de ellas obligue a improvisar o derive en un manejo inadecuado de la situación. En caso de que la/s persona/s encargada/s no se encuentre/n presente, esta función será asumida por el Director(a) del Establecimiento o a quién éste designe.

La persona encargada debe disponer de un espacio apto para llevar a cabo la contención ambiental, el cual debe ser, idealmente, amplio, iluminado y seguro, disponer de música ambiental, con baja concentración de usuarios, que permita la interacción personalizada (Minsal, 2006). Cada establecimiento educacional deberá determinar cuál será el espacio a utilizarse para estos fines.

Reporte de la situación a la persona encargada

El adulto que se encuentre a cargo del estudiante que presente un episodio de desregulación emocional, o el adulto que lo presencie, deberá dirigirse a la persona encargada de activar el protocolo. Éste, dependiendo el caso, realizará la contención personalmente, o recurrirá a un adulto significativo para el estudiante con quien posea un vínculo de antemano.

Contención ambiental fuera del aula.

La persona que realice la contención ambiental debe mantener una actitud cordial durante el tiempo que persista la desregulación emocional. La prioridad es la seguridad del estudiante, los compañeros y los adultos, así como la protección del establecimiento educacional. Lo importante es ayudar a que el estudiante recupere el control.

Intervenciones efectivas durante esta etapa incluyen:

- Utilizar métodos de persuasión y convencimiento por parte de la persona encargada, con el fin de lograr la empatía que conduzca al estudiante a aceptar la ayuda que se le ofrece.
- Guiar al estudiante al espacio designado previamente para la contención ambiental u otro adecuado disponible. El esfuerzo debe centrarse en prevenir que el estudiante sufra la pérdida del control frente a sus compañeros, ya que esta conducta suele fijarse en el recuerdo de ellos por largos periodos de tiempo.
- Ofrecer apoyo verbal, con la finalidad de disminuir la ansiedad, hostilidad y agresividad.

Para ello será conveniente:

- Escuchar atentamente, dejando que se exprese antes de responderle.
- Permitir pausas de silencio.
- No juzgar, ni hacer sentir culpable.
- Utilizar un tono de voz calmado.
- Ser conciso, hablar claro y simple.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.

EPISODIOS DE AUTOAGRESIÓN O VIOLENCIA

Si el estudiante se auto agrede, presenta una conducta violenta con otro estudiante, o pone en peligro a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y/o la infraestructura del establecimiento educacional, se recomienda llevar a cabo los siguientes pasos:

- Evacuar a los estudiantes que se encuentren en el aula o cercanos al lugar del episodio.
- Mantener al estudiante lejos de cualquier objeto que ponga en riesgo su integridad física.
- No dejar al estudiante solo. Un adulto debe mantenerse cerca, evitando el contacto físico.

Evaluar activación de Protocolo para hechos de violencia escolar (Anexo N°1), o Protocolo frente a un intento de suicidio (Anexo N°2), el cual contempla llamado al SAMU, quienes entregan orientaciones y evalúan riesgo vital.

Fase de recuperación

Transcurrido el episodio de desregulación emocional, una vez que el estudiante retoma el autocontrol y se calma se encontrará recién dispuesto a escuchar o hablar. En este momento se podrá reflexionar sobre lo acontecido. Los adultos deben también analizar el incidente para identificar si el ambiente, las expectativas o el comportamiento de ellos fueron factores que contribuyeron a precipitar el incidente.

La persona encargada debe apoyar al estudiante para reincorporarse a la rutina, motivándolo a regresar al aula, siendo flexible en los tiempos.

Incorporación del estudiante a la sala de clases.

Si el episodio de desregulación emocional fue presenciado por los compañeros de curso, se recomienda que al momento en que el estudiante regrese al aula, se realice una breve actividad grupal que permita el restablecimiento general de la rutina. Se recomienda ejercicios de respiración, relajación muscular, movimientos corporales siguiendo una música suave, etc.

Información al apoderado

La persona encargada contactará telefónicamente al, el/los apoderados del estudiante, a quienes se citará para entregar los antecedentes de la situación, hacer retiro del estudiante y/o dar a conocer las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias y/o de apoyo al estudiante.

Seguimiento

Se recomienda que el seguimiento que se realizará posterior al episodio de desregulación emocional incluya la revisión de antecedentes, derivación a profesional área salud mental (en caso de requerirse) y la elaboración de un plan de acción de regulación emocional.

Revisión de antecedentes

Se sugiere revisar los antecedentes médicos con los que el establecimiento educacional cuenta respecto a la salud mental del estudiante. Esta revisión debiera ser realizada por la persona encargada en conjunto con el psicólogo del establecimiento educacional, a fin de determinar si existe la necesidad de realizar derivación a la red local.

En caso de que el estudiante cuente con antecedentes médicos, diagnóstico psiquiátrico o psicológico e indicación farmacológica o terapéutica, y haya suspendido su tratamiento, se recomienda solicitar al apoderado que, al momento de reincorporar al estudiante al establecimiento educacional, cuente con las atenciones regularizadas, propiciando su estabilidad emocional. En caso de no ser así, se recomienda que el equipo de convivencia acompañe el proceso de atención.

Si el estudiante recibe atención psicológica y/o psiquiátrica, se deberá contactar directamente al equipo profesional para informar de lo ocurrido.

En caso de que el estudiante perteneciera a un programa de la red Sename se deberá contactar al "Facilitador para la Salud" del programa al que pertenece, para que realice la vinculación al área de Salud Mental y realizar el seguimiento correspondiente. Esta información deberá ir con copia a la encargada intersectorial y la encargada de la Unidad de protección de derechos del Sename.

Derivación a profesional área salud mental:

En caso de que el estudiante requiera de atención especializada y no cuente con antecedentes médicos, diagnóstico psiquiátrico o psicológico o indicación farmacológica

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

o terapéutica, el equipo directivo del establecimiento educacional debe conseguir que sea atendido por un profesional del área de salud mental. Por lo anterior, una vez transcurrido el episodio de desregulación emocional, la persona encargada debe comunicarse con el Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) al cual pertenece el estudiante.

Plan de acción de regulación emocional

Una estrategia complementaria a la atención en la Salud Mental es la elaboración de un plan de acción de regulación emocional.

Para enfrentar con éxito los eventos estresantes, las personas necesitan aprender a regular sus emociones y el establecimiento educacional puede ser fundamental para ayudar a los estudiantes a desarrollar estas habilidades.

En este documento se presentan los lineamientos para crear un plan apropiado a utilizarse en estudiantes desde 1° básico a 4° medio, el cual debe ser elaborado colaborativamente entre la persona encargada, los profesionales del área psicosocial, los padres y/o apoderados y el estudiante. Puede resultar particularmente útil para los estudiantes que presentan episodios de desregulación emocional reiteradamente, y requieran monitoreo continuo.

Información a la Comunidad Educativa

Dependiendo del impacto del suceso en la Comunidad Educativa, se sugiere informar a los docentes, asistentes de la educación, estudiantes y/o padres y apoderados del curso al cual pertenece el estudiante, respecto a lo acontecido y medidas adoptadas por el establecimiento educacional. En la medida de lo posible, se debe resguardar la identidad del estudiante.

En caso de que el estudiante cuente con un diagnóstico clínico (por ejemplo, trastorno psicológico o del neurodesarrollo), se recomienda realizar una breve charla informativa respecto a éste, y cómo se asocia al episodio de desregulación emocional ocurrido al interior del establecimiento educacional, con la finalidad de densificar a la comunidad educativa y generar empatía.

Para lo anterior, se recomienda solicitar autorización de la familia del estudiante y utilizar el espacio que brindan los Consejos de Profesores, Consejos de Curso, Reuniones de Apoderados, etc.